



**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES
(SEDE CHIAPAS)**

TESIS

**LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS:
EL CASO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS EN
CHIAPAS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES**

PRESENTA:

HERMINIO FERNANDO CHANONA PÉREZ

**DIRECTORA DE TESIS
DRA. TERESA PÁRAMO RICOY MÉNDEZ**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DICIEMBRE 2006**

INDICE GENERAL

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I. TRANSICIONES TEORICAS DE LOS ESTUDIOS ORGANIZACIONALES.	5
1. Las bases de la Teoría Organizacional	5
2. Estudios sobre la Burocracia	15
3. La Administración Científica	18
4. Las Relaciones Humanas	20
5. Un Enfoque de Sistemas en las organizaciones	23
6. Estudios sobre el Nuevo Institucionalismo	30
7. La Teoría de la Construcción Social de la Realidad	34
CAPITULO II. POLÍTICA, PODER Y POLÍTICAS PÚBLICAS.	39
1. Concepto de política	39
2. El Poder político	40
3. Las políticas públicas	44
4. Análisis de las políticas regulatorias	51
5. Las políticas públicas y el conflicto	53
6. La gerencia pública en el contexto actual	58
CAPITULO III. ESTUDIOS SOBRE RELIGIÓN EN MÉXICO Y EN CHIAPAS.	64
1. Los estudios sobre religión en México	68
2. Legislación en materia de religión en América Latina y en México	72
3. Breve panorama de la religión en Chiapas	77
4. El cambio religioso en México	91
5. El conflicto religioso en Chiapas	96
6. Un acercamiento a los estudios sobre la Tolerancia.	100
CAPITULO IV. DISEÑO METODOLOGICO DEL ESTUDIO	107
1. La naturaleza multidimensional de las Asociaciones Religiosas y las Iglesias de Chiapas	107

2. Planteamiento del problema	108
3. Diseño de la investigación	110
4. Estrategia metodológica	111
5. Ángulo de investigación y dimensiones de análisis	113
6. Conceptos y preguntas de investigación	117
7. Unidades de observación	122
8. Universo y muestra	123
9. Instrumentos de investigación	124
10. Trabajo de campo	126
11. Validez y confiabilidad	126
CAPÍTULO V. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE RELIGIÓN EN MÉXICO.	129
1. El conocimiento de los conflictos religiosos en Chiapas	129
2. Búsqueda de caminos para convivir en el pluralismo religioso en Chiapas	134
3. La Subsecretaría de Asuntos Religiosos y su contribución en la Construcción Social de las Políticas Públicas en Materia de Religión en Chiapas.	148
4. La construcción de políticas públicas en materia de religión en Chiapas	156
CAPITULO VI. CONCLUSIONES	166
BIBLIOGRAFÍA	173
ANEXOS	183

AGRADECIMIENTOS

A todas aquellas personas que hicieron posible la realización del presente estudio:
las autoridades de la Universidad Autónoma de Chiapas y
los profesores de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa,
por su apoyo incondicional al mejoramiento continuo
de los profesores de la UNACH.

A mis familiares y amigos que me motivaron en cada momento
del camino del conocimiento.

En especial:
A la Dra. Teresa Páramo Ricoy,
por su dedicación y paciencia en la construcción de este trabajo

Herminio Fernando
Noviembre de 2006

INTRODUCCIÓN

El estudio de la organización de los hombres implica un tipo de entidad que se encuentra presente en el devenir de las civilizaciones y ha caracterizado a la mayoría de las épocas de la humanidad, es decir, la institución política; fenómeno que está siendo recuperado en el análisis organizacional con objeto de buscar un acercamiento a la explicación de su evolución y diversidad en la época posmoderna.

El presente estudio, elaborado en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, para la impartición del programa doctoral en Estudios Organizacionales, trata de la *Construcción social de las políticas públicas en materia de religión: el caso de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos del Estado de Chiapas*, con la finalidad de indagar este fenómeno que representa una de las mayores preocupaciones para las autoridades en materia de seguridad y estabilidad social en la entidad.

La idea de investigar sobre este tema obedece a la necesidad de conocer el estado que guarda actualmente el conjunto de políticas públicas encargadas de la normatividad y regulación de los asuntos religiosos y libertad de culto en nuestra entidad, dada la complejidad del fenómeno inmerso en una idiosincrasia milenaria y la pluralidad de etnias y lenguas con su bagaje cultural propio e irreductible, a la vez vulnerable por su alto grado de ignorancia y marginación, posibilitando la incursión de los dogmas de fe más inconcebibles, como es el caso de las religiones musulmanas en Chiapas, durante los últimos diez años.

En una evocación nostálgica de nuestros antepasados como especie y como cultura –la primera implica al menos más de un millón de años y la segunda no más de mil años–, encontramos que el hombre enterraba a sus muertos con ofrendas de flores y frutas, para asegurar al difunto una estancia placentera en un posible mundo después de

la muerte, en una clara alusión religiosa. Así mismo, el hombre adoptaba una diversidad de fenómenos naturales como dioses, a quienes adoraban y hacían sacrificios, muchos de ellos humanos, para procurar su protección y agrado.

Esta situación puede observarse en la mayoría de las civilizaciones antiguas, desde las más cultas como la griega, china y egipcia, hasta de los países bárbaros. En la América prehispánica sucedió un fenómeno similar hasta la conquista por parte de los españoles en el siglo XVI. La institución religiosa, por lo tanto, representaba la única instancia para explicar la realidad y con el paso del tiempo se constituyó en una forma de manipulación de las masas.

Para iniciar el abordaje de la presente investigación, se puede decir que el estudio de las políticas públicas es multidimensional y complejo. Sin embargo tratando de acotar el análisis, lo hemos dirigido al análisis organizacional en cuanto a que el gobierno, a través de la instrumentación de políticas públicas, regula o trata de regular la acción de las iglesias y asociaciones religiosas, como entidades organizadas.

Bajo una perspectiva unidimensional podríamos señalar que las políticas públicas se elaboran en el seno de la organización gubernamental, talvez con atención únicamente al aspecto legal o mandatario. En este caso estaríamos hablando de una realidad gubernamental, pero esto deja de ser una abstracción, en el momento que la organización gubernamental no es un ente aislado, por el contrario se interrelaciona con diversos actores sociales; tal es el caso de las organizaciones religiosas.

Como representaciones jurídicas que la organización gubernamental otorga, se pueden señalar a las asociaciones religiosas y las iglesias, mismas que actúan en entornos diferentes donde crean y recrean su propia realidad, teniendo sus propias percepciones y apropiaciones de la acción gubernamental.

Ante estos dos escenarios lo importante de realizar la presente investigación doctoral radica en analizar, describir y explicar las interrelaciones que se generan como factores subyacentes a estas dos realidades; que sería el tercer escenario: *la construcción social de las políticas públicas*, en otros términos; cómo se establecen socialmente las políticas públicas como realidad, cuáles son los procesos que se generan para construir el puente que permita caminar de lo subjetivo a lo objetivo o realidad concreta.

En términos de lo antes expuesto, la presente investigación se construye sobre seis capítulos y tema de estudio de la forma siguiente. El capítulo uno trata acerca de las “Transiciones teóricas de los estudios organizacionales”, y los temas que lo constituyen son: las bases de la teoría organizacional, estudios sobre la burocracia, la administración científica, las relaciones humanas, un enfoque de sistemas en las organizaciones, estudios sobre el nuevo institucionalismo y la teoría de la construcción social de la realidad.

Con la finalidad de revisar uno de los conceptos teóricos centrales de la investigación, el capítulo dos se refiere a “Política, poder y políticas públicas”, donde se analizan los asuntos de concepto de política, el poder político, las políticas públicas, el análisis de las políticas regulatorias, las políticas públicas y el conflicto y la gerencia pública en el contexto actual, que nos proporcionan elementos para conocer la metodología y manejo de las políticas públicas en México, en sus diferentes niveles de gobierno.

El “Estudios sobre religión en México y en Chiapas” es el contenido que trata el capítulo tercero, y permite una aproximación a los temas de: los estudios sobre religión en México, la legislación en materia de religión en América Latina y en México, breve panorama de la religión en Chiapas, el cambio religioso en México, en conflicto religioso en Chiapas y un acercamiento a los estudios sobre la tolerancia.

Uno de los componentes fundamentales de toda investigación doctoral es sin duda la estructura metodológica que adopte, y el capítulo cuatro muestra el “Diseño metodológico del estudio”, constituido por los apartados de planteamiento del problema de investigación, diseño de la investigación, estrategia metodológica, ángulo de investigación y dimensiones de análisis, conceptos y preguntas de investigación, unidades de observación, determinación del universo y muestra, diseño de los instrumentos de investigación, realización del trabajo de campo y un análisis de los conceptos de validez y confiabilidad.

La estrategia del enfoque metodológico es *cualitativa*, adoptando la metodología propuesta por la Dra. Teresa Páramo de la *totalidad*, que nos permite no solamente entender el fenómeno multidimensional, sino también comprender las relaciones que se establecen entre las distintas dimensiones, tomando en cuenta el contexto en el que se circunscribe.

El capítulo cinco comienza a perfilar algunos de los resultados de la investigación y se refiere a la “Construcción social de las políticas públicas en materia de religión en México”. Los temas que los constituyen son: el conocimiento de los conflictos religiosos en Chiapas, la búsqueda de caminos para convivir en el pluralismo religioso en Chiapas, y la Subsecretaría de Asuntos Religiosos y su contribución a la construcción social de las políticas públicas en materia de religión en Chiapas.

Finalmente, el capítulo sexto comprende las conclusiones del estudio, donde tratamos de compendiar los hallazgos acerca del objeto de estudio en el marco del andamiaje teórico compilado en los capítulos iniciales de la investigación, que nos permiten dar un poco de luz acerca de la construcción social de las políticas públicas en la Subsecretaría de Asuntos Religiosos en el Estado de Chiapas.

CAPITULO I.

TRANSICIONES TEORICAS DE LOS ESTUDIOS ORGANIZACIONALES

1. Las bases de la Teoría Organizacional.

La teoría de la organización está conformada por movimientos o pensamientos que en ocasiones se contradicen entre si, pero que con frecuencia también se complementan. El desarrollo se da entonces a través tanto de rupturas como de continuidades (Ibarra y Montaña: 1986). Por lo que es importante hacer una breve revisión de este conjunto de corrientes teóricas de nuestro campo de estudio que constituye un cruce de caminos, incluyendo entre otras: la administración científica, las relaciones humanas, las teorías de la burocracia, la escuela del comportamiento, el movimiento de la contingencia, las nuevas relaciones humanas, y el nuevo institucionalismo.

Un análisis más profundo de la teoría organizacional exige un acercamiento más estrecho a la sociología, la cual facilita el que se desarrolle una teoría general orientada a explicar los diversos fenómenos y los conflictos de los sistemas sociales.

De esta forma, los estudios de la organización abrevan en la fértil obra de los principales exponentes de la sociología clásica; desde Weber, Durkheim y Marx en Europa, los reformadores sociales como Foucault, Heidegger, Crozier y Sartre; a los sociólogos anglófonos como Parsons y Merton en Estados Unidos.

Según Silverman (1975), los sociólogos se ocupan de la organización (o estructura) de las formas del lenguaje y de sus relaciones con la vida social. Se dedican, además, a otros problemas como la organización de las familias, de las comunidades y de los sistemas políticos. En tanto que la teoría de las *organizaciones* se ocupa habitualmente de determinados tipos de vida social organizada.

Dentro de las teorías de estudios organizacionales se ha convertido en práctica corriente diferenciar a las organizaciones *formales* (o complejas) de lo que se denomina organización *social*. Las organizaciones formales han sido creadas con el fin expreso de lograr determinadas metas y poseen normas (destinadas a prever y moldear la conducta orientándola hacia aquellas metas) y una estructura de carácter formal con modos de comunicación y de dirección claramente estipulados.

En los casos en que la vida social se desenvuelve sin un programa de metas o normas expresas que configuren una estructura de carácter formal, se considera más apropiado emplear la expresión “organización social”. En consecuencia, los ejércitos, las empresas comerciales y las instituciones religiosas son cosas totalmente distintas de las familias, los grupos de amigos y las comunidades.

Atribuir metas a ciertos tipos de organización es algo que forma parte del lenguaje cotidiano y que se refleja en la definición que de la organización figura en el diccionario, donde entre otras cosas se dice que se trata de un “ordenamiento sistemático para un propósito determinado”. Las organizaciones formales tienen “objetivos expresos, definidos y declarados”, y que están estructuradas para poder cumplir “una meta específica y declarada (Parsons, 1964).

El primer inconveniente de esta argumentación consiste en que decir que una organización tiene una “meta” puede significar que la organización tiene la capacidad de pensar y actuar. A un individuo es posible preguntarle acerca de sus metas o propósitos, pero es difícil enfocar a una organización de la misma manera. Este problema puede verse con más claridad al analizar los intentos realizados para identificar la meta o las metas de ciertas organizaciones. Se han empleado cuatro métodos principales:

1. El del objetivo original expreso de la organización. Este método tiene la ventaja de que cuando se funda una organización existen determinadas estipulaciones formales escritas respecto de los fines que ella se propone. Sin embargo, cuando el medio que se utiliza para alcanzar una meta adquiere más importancia que la meta misma, puede constituir un error.

2. A fin de superar esta dificultad, se ha sugerido que se deberían establecer las metas corrientes del liderazgo de toda organización. Etzioni (1961) sostiene que “la verdadera orientación principal” de una organización hay que averiguarla consultando a las personas que en el momento ocupan posiciones de autoridad. Es decir, que se debería distinguir entre lo que formalmente se dice que es la “meta” y lo que en la vida real se implementa como tal, la cual puede variar de un líder a otro.

3. Los dirigentes de una empresa pueden expresar sus metas de manera inadecuada y es mejor para el observador “inferir” lo que ellos llaman la “tarea principal” de la organización, a partir del análisis de la conducta de sus diversas partes.

4. Los hombres definen y juzgan las acciones con referencia a un conjunto de requisitos o restricciones que surgen dentro de un rol organizacional.

Cuando la serie de requerimientos del rol que rigen la conducta de los miembros de la organización está establecida, entonces podemos hablar de meta organizacional.

Siguiendo al mismo autor, el tipo ideal de organización formal debería caracterizarse al menos por tres rasgos distintivos:

1. Las organizaciones, a diferencia de otros ordenamientos sociales, aparecen en un momento que es posible determinar. Es más fácil que sean percibidas como artefactos, creados expreso para satisfacer determinados propósitos, que por lo general se establecen en el momento. Quien o quienes las fundan les asignan además un conjunto de normas que en

general establecen líneas claras de autoridad y comunicación, con la intención de asegurar que tales propósitos se alcancen cuanto antes.

2. Como artefactos, las organizaciones se caracterizarán por una pauta de relaciones que los participantes que buscan coordinar y controlar consideran menos incuestionables que los otros miembros.

3. En las organizaciones se debe prestar mucha atención a la discusión y ejecución de los cambios que se proyecten en las relaciones sociales y en las “reglas del juego” sobre las cuales se basan.

Las dificultades de la determinación de las metas en las organizaciones inducen a la presunta alta formalidad de las relaciones sociales internas de éstas. Siguiendo a Weber (1964) en su caracterización de los rasgos arquetípicos de las burocracias (una jerarquía definida) en la cual los empleados cumplen funciones específicas y aplican reglas generales con un espíritu de impersonalidad formalista.

Pero, como lo han demostrado muchos estudios posteriores a Weber, muchas organizaciones carecen de una jerarquía o autoridad bien determinada (Burns y Stalker, 1961); los funcionarios pueden desempeñar funciones muy indefinidas y actuar de un modo que dista mucho de ser impersonal (Crozier, 1974). Quizá fuese posible resolver el problema si se abandonara la simple dicotomía entre lo social y lo formal y se la reemplazara por un continuo en el que las organizaciones formales tendieran a agruparse en un lado y las organizaciones sociales en el otro.

Algunos teóricos proponen que las organizaciones deben ser entendidas más bien desde un punto de vista simbólico. Morgan (2001) utiliza la metáfora para explicar la vida organizacional, partiendo de la idea implica una forma de ver, una forma de pensar que

traspasa el cómo comprendemos nuestro mundo en general. Utiliza ocho metáforas diferentes para comprender el complejo carácter de las organizaciones vistas como: máquinas, organismos, cerebros, culturas, sistemas de gobierno, prisiones psíquicas, un flujo de cambio y transformación, e instrumentos de dominación.

Otros estudiosos plantean que las organizaciones deben ser entendidas como culturas (Schein: 1985; Smircich; 1983; Barba y Solís: 1997) o sistemas culturales que la organización construye para llegar a ser y es influida al mismo tiempo por una cultura propia del lugar en la que la organización llega a instalarse o se encuentra.

Desde la perspectiva de la cultura los investigadores se enfrentan a una exploración del fenómeno de la organización como una experiencia subjetiva y a la investigación de los patrones que hacen posible la acción organizada.

Un ángulo de estudio más reciente de las organizaciones lo aborda desde la metáfora del cerebro para estudiar los procesos de información, aprendizaje e inteligencia que se presentan dentro de estas realidades organizacionales (Argyris y Shon:1978, Senge:1998, Nonaka y Takeuchi:1999).

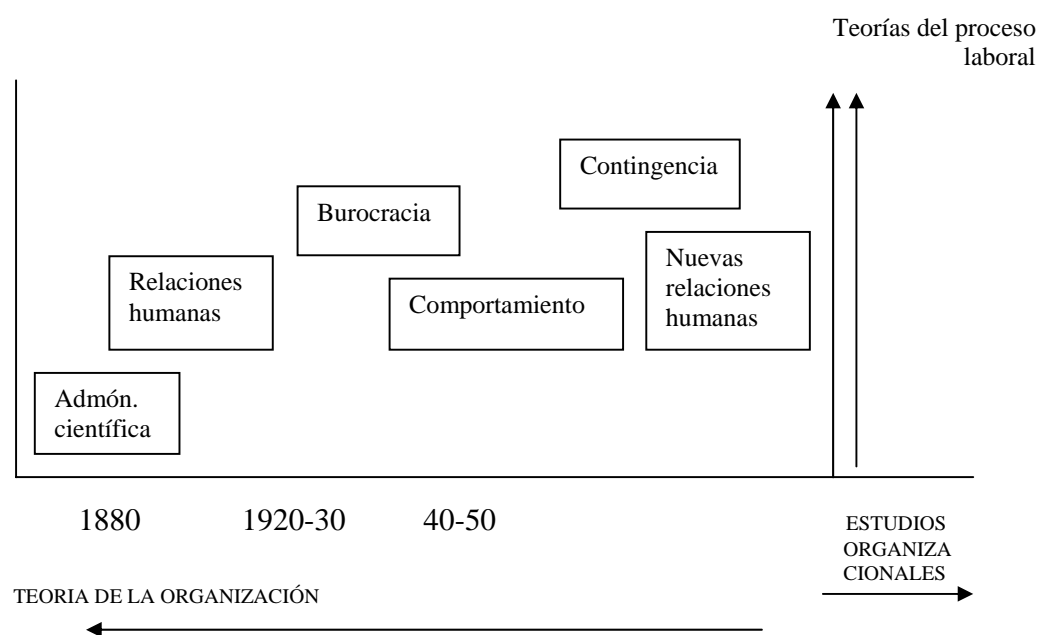
Pfeffer (2000) afirma que las organizaciones son conjuntos de esfuerzos individuales que se coordinan para conseguir cosas que no podrían lograrse mediante los actos individuales por si solos, tienen una meta de supervivencia y autopropagación, poseen fronteras claramente definidas, demarcadas y defendidas y a menudo guardan cierta relación formal con el estado, que reconoce su existencia como entidades sociales definidas.

El estudio de las organizaciones tradicionalmente se ha relacionado con la evolución del pensamiento administrativo. En muchos casos los investigadores llegan a plantear semejanzas que hacen coincidir ambos campos de estudio en una sola idea. Sin embargo, si

bien es cierto que tanto la organización como la administración comparten ámbitos estrechos en la práctica, su estudio ha de abordarse desde perspectivas diferentes.

Esta convergencia hace que el estudio de la organización encuentre soportes en algunas de las corrientes y teorías de la administración, entre las que se encuentran la administración científica, la burocracia, las relaciones humanas, la contingencia, el comportamiento.

Figura 1. Evolución de los Estudios Organizacionales.



Fuente: Elaborada en base a diversos autores

Ahora bien, el estudio de las organizaciones en México es bastante amplio y diverso, si se considera la participación de diversas disciplinas sociales –principalmente la historia, la sociología, la ciencia política, la administración pública y la economía. No obstante, en un sentido más restringido, podríamos decir que éste se estrecha cuando se le contempla desde el ángulo de la administración (Montaño, 2004: 9).

De naturaleza crítica la sociología del trabajo en México ha conocido una evolución única partiendo de los estudios del movimiento obrero, y ésta se dedica, en una segunda etapa, a la caracterización de la estructura productiva y laboral, por lo que Montaña explica que la sociología del trabajo es sin duda la rama de la sociología que más aportaciones ha realizado al estudio de las organizaciones (2001: 17).

Para ahondar en el debate de las organizaciones Etzioni, citado en Hall (1996:31) propone la idea de que las personas nacemos en una organización, somos educados por ellas y pasamos una buena parte de nuestra vida trabajando dentro de ellas, y representan el medio para alcanzar fines deseables tanto económicos como nobles, como son prosperidad, paz, ciencia y tecnología, justicia social, educación.

El mismo autor explica que las organizaciones son unidades sociales (o agrupamientos humanos) contruidos y reconstruidos de forma deliberada para buscar metas específicas, incluyendo las corporaciones, el ejército, las escuelas, los hospitales, la iglesias y las prisiones, excluyendo los grupos étnicos y las familias.

Por su parte, Barnard, citado en Hall (1996:30) define a la organización como un sistema de actividades o fuerzas conscientemente coordinadas de dos o más personas, enfatizando el papel del individuo, a quienes se debe comunicar, motivar y toman decisiones. Plantea que las organizaciones no son islas y por lo tanto las considera como un sistema abierto; maneja el concepto de “cooperación” como un problema de la organización, e indica que si pierde el equilibrio entra en conflicto. En un sistema cooperativo, afirma, se relacionan componentes sociales, físicos, personales y biológicos, por razón de cooperación de dos o más personas con un fin definido.

En palabras de Hall (1996) una organización es una colectividad con una frontera relativamente identificable, un orden normativo, niveles de autoridad, sistemas de comunicaciones y sistemas de coordinación de membresías; la cual existe de manera continua en un ambiente y se involucra en actividades que se relacionan por lo general con un conjunto de metas; las actividades tienen resultados para los miembros de la organización, la organización misma y la sociedad.

Por su parte, Pfeffer (2000), desarrolla un enfoque interdisciplinario en el estudio sobre la organización, partiendo de la recopilación de conceptos propuestos por varios autores. De esta forma, las organizaciones para Scout, son estructuras sociales creadas por individuos para apoyar la búsqueda colaboradora de objetivos específicos. Parsons las distingue de las demás colectividades sociales por medios de la observación de que aquellas tienen cierto propósito o meta. Pfeffer y Salancik sostienen que las organizaciones son un proceso de allegarse el apoyo suficiente para continuar existiendo.

Las organizaciones, dice Pfeffer, tienen una meta de supervivencia y autoperpetuación; poseen fronteras claramente definidas, guardan cierta relación formal con el Estado, que reconoce su existencia como entidades sociales, obligadas a pagar impuestos como entidad, capaces de establecer demandas y ser demandadas, y les confiere legitimidad.

Para Scout, las organizaciones se encuentran en todas las civilizaciones antiguas y en las sociedades modernas: desde las escuelas, iglesias, hospitales, prisiones, bancos; dice que el estudio de la organización es a la vez una especialidad en el campo de la disciplina de la sociología y reconoce cada vez más el enfoque de la investigación multidisciplinaria.

En su obra en *Organizations: Rational, Natural, and Open Systems*, Scout presenta tres definiciones de las organizaciones desde las perspectivas racional, natural y de sistema abierto.

La primera trata a la organización como altamente formales, colectividades orientadas a perseguir objetivos específicos; la segunda como sistemas sociales, que avanzan con firmeza en conflictos buscando sobrevivir, y la tercera como actividades que envuelven una alianza de participantes con variedad de intereses grabados en todo el medio ambiente.

El siguiente cuadro presenta el enfoque de cada autor, al estudiar a la organización:

Cuadro 2. Análisis comparativo de autores en estudios organizacionales.

BARNARD	PFEFFER	SCOTT
Estudian a la organización como:		
Un Sistema cooperativo, abierto	A través de un enfoque interdisciplinario	A través de una especialidad en el campo de la sociología (investigación multidisciplinaria)
Componentes: 1) Físicos 2) Personales 3) Sociales 4) Biológicos	Componentes: 1) Fronteras definidas 2) Relaciones con el Estado 3) Metas	Componentes: 1) Estructura social 2) Participantes 3) Tecnología 4) Metas
Busca: Un fin definido	Busca: Metas de supervivencia	Busca: Metas colectivas
Concepto fundamental: Equilibrio-conflicto	Concepto fundamental: Interdisciplinarietà	Concepto fundamental: Multidisciplinarietà

Fuente: elaboración propia en base a los autores mencionados.

Para Hall (1996) las organizaciones son el único medio por el cual pueden progresar tanto hombres, mujeres y grupos minoritarios por igual, en lo referente al acceso a los puestos organizacionales y estructuras de oportunidades.

Varios analistas concuerdan en que el trabajo en la organización es rutinario, repetitivo y aburrido, es enajenante para el individuo, por lo que otros estudios de las relaciones individuales al trabajo, revelan que los puestos que proporcionan desafíos, posibilidades de

ascenso y el uso de capacidades creativas o de expresión, son agradables y hasta esclarecedoras de la mente y el espíritu.

Las organizaciones pueden tener un impacto directo y drástico sobre una comunidad, como causar altos grados de contaminación o accidentes o ser víctimas de accidentes, también se involucran en la comisión de delitos cometidos por corporaciones en las que la desviación individual pueden perjudicar a la organización.

Parson, citado en Hall (1996:41) se ocupa de los vínculos entre las organizaciones y la sociedad, y distingue cuatro tipos de organizaciones, de acuerdo con lo que contribuyen a la sociedad: 1) de producción, es la que fabrica cosas que la sociedad consume; 2) de metas políticas, asegura que la sociedad alcance las metas que considera valiosas, genera y distribuye poder dentro de la sociedad; 3) integrativas, cuyos propósitos son la solución de conflictos, la dirección de las motivaciones hacia el logro de las expectativas institucionalizadas, y 4) mantenimiento de patrones, busca proporcionar continuidad social mediante actividades educativas, culturales y expresivas.

De acuerdo con los etnometodólogos, según Perrow (1984:295), las organizaciones son escenarios adecuados para estudiar como manejan las personas la definición de la realidad. Mientras que los estructuralistas buscan saber como varían las industrias en sus requisitos de personal, tales como el nivel necesario de instrucción, las características étnicas dominantes, mientras que un grupo intermedio trata de encontrar vías para hacer que las organizaciones trabajen mejor, para los empleados, para los patrones y para la sociedad.

2. Estudios sobre Burocracia.

Uno de los autores más influyentes en el estudio de las organizaciones es el sociólogo alemán Max Weber, con propuestas que representan referencia obligada para los investigadores de la organización desde las perspectivas sociológica, económica y estructuralista.

Introduce tres conceptos fundamentales para el estudio de la teoría de la organización: la burocracia, el concepto y clasificación de la autoridad y el modelo ideal de burocracia. Propone al concepto de la burocracia como la racionalización de la actividad colectiva, mientras que define la autoridad como la posibilidad de imponer la voluntad de una persona sobre el comportamiento de otras.

Identificó tres tipos puros de dominación legítima o de autoridad, cuyo fundamento de legitimidad puede ser: 1) de carácter racional o legal; 2) de carácter carismático y 3) de carácter tradicional. La primera está basada en el orden establecido en una sociedad o en una organización, la segunda representa una característica personal para ejercer la autoridad sobre otros, significando una gracia especial, mientras que la autoridad tradicional se sostiene en las creencias en el pasado y en cuestiones institucionales y culturales.

En el ámbito internacional, la burocracia como modo de organización hace su aparición formal con el nacimiento del capitalismo. Estuvo precedida por innumerables factores: la economía de tipo monetario; el mercado de mano de obra; el inicio del Estado-nación centralizado etc, sin desconocer que los primeros orígenes datan de la era victoriana.

Se pueden encontrar dos tendencias teórico-metodológicas acerca de la burocracia para el estudio de las organizaciones: énfasis en la estructura y en los aspectos de la coordinación de la organización; y énfasis a los aspectos del conflicto y de división de la organización.

El estudio de la burocracia tiene su origen en la propuesta del modelo ideal de Weber de una organización formal específica, llamada burocrática. El modelo describe una racionalidad instrumental para garantizar la máxima eficiencia, se acepta una autoridad legitimada por los preceptos o normas establecidas por la autoridad superior de la organización de las cuales se deriva el poder de mando, tiene una administración rígida basada en leyes, reglamentos y manuales de procedimientos, de funciones y de operación, que implica la obediencia.

Las características de la burocracia según Weber son: carácter legal de las normas y reglamentos, carácter formal de las comunicaciones, carácter racional y división del trabajo, impersonalidad de las relaciones, jerarquía de la autoridad, rutinas y procedimientos estandarizados, y competencia técnica y meritocracia.

Weber planteó el concepto de burocracia de un modo amplio, de tal manera que cubre organizaciones sociales de los campos religioso, educativo y económico. Grandes empresas adoptaron la administración de tipo burocrática, situando los medios de administración en lo más alto de la jerarquía y utilizando reglas racionales e impersonales para alcanzar la máxima eficiencia. Posteriormente, la práctica de la burocracia comenzó a relacionarse con las actividades desarrolladas por las organizaciones e instituciones gubernamentales, llegando a ser sinónimo y peyorativo.

Mouzelis (1968) analiza las teorías posweberianas de la burocracia, afirmando que Weber tan solo daba cuenta de los aspectos racionales del comportamiento administrativo, sin proponerse crear una teoría de la burocracia. Hace énfasis en el análisis funcionalista y su influencia en el sistema de la organización. Cae en la cuenta de que un estricto apego a las normas, puede llevar al funcionario a trastocar medios con fines y hacer de esta actitud un fin

en sí mismo, desvirtuando la función sustancial de la organización de proporcionar productos y servicios a los clientes, generando situaciones disfuncionales del sistema.

Pugh, Hickson y Hinings (1969), establecen una tipología o taxonomía organizacional identificando las dimensiones siguientes: estructuración de las actividades, la concentración de autoridad y el control de línea en el flujo de trabajo.

La primera dimensión implica el nivel de rangos que van de “no estructurada” al de “totalmente estructurada”. La concentración de autoridad varía de “concentrada” a “dispersa” y el control de línea sobre flujo de trabajo se da desde el “impersonal” hasta el “control a cargo del personal de línea”. Las combinaciones de estas tres dimensiones en sus diferentes niveles dan como resultado a siete tipos de organizaciones. En la tabla siguiente se muestra la combinación de las dimensiones burocráticas y los tipos de organizaciones que se obtienen.

Tipología tridimensional de las organizaciones burocráticas.

Tipos de organizaciones	Dimensiones de la burocracia		
	Estructuración de actividades	Concentración de actividades	Control de línea en el flujo del trabajo
1. Burocracia total	Totalmente estructurada	Concentrada	Impersonal
2. Burocracia total naciente.	Totalmente estructurada	Concentrada	Impersonal
3. Burocracia de flujo de trabajo	Totalmente estructurada	Dispersa	Impersonal
4. Burocracia naciente del flujo de trabajo	Menos estructurada	Dispersa	Impersonal
5. Burocracia de preflujo de trabajo	No estructurada	Dispersa	Impersonal
6. Burocracia de personal	No estructurada	Concentrada	Control a cargo de personal de línea
7. Organización implícitamente estructurada.	No estructurada	Dispersa	Control a cargo de personal de línea

Figura 3. Fuente: Pugh et al (1969)

El concepto de organización burocrática lleva implícito la racionalidad que le da el sentido a esta forma de organizarse administrativamente en niveles jerárquicos, y su prototipo de organización surgió como una reacción contra la crueldad y juicios tendenciosos, típicos de las prácticas administrativas, inhumanas e injustas del inicio de la Revolución Industrial en Europa y Estados Unidos.

Hoy día los estudios de la burocracia se retoman desde una perspectiva social más que estructuralista y para mostrar el interés de Weber en su estudio como una solución racional a las complejidades de los problemas modernos en las organizaciones, e las cuales cada día toma más fuerza la perspectiva de analizar los actores, los sujetos, sobre los demás componentes organizacionales, que privilegia la teoría de la administración.

3. La Administración Científica

El estudio de la administración científica comienza por analizar el trabajo de Frederyk Taylor (1856-1915) quien puso cimientos firmes para intentar la comprensión racional de las relaciones sociales surgidas en el ámbito de la empresa.

Muchos autores consideran que el mérito de Taylor ha sido, más que su aportación de conocimientos, su sensibilidad acerca de los problemas humanos en la empresa industrial. Sus ideas han dado lugar con más frecuencia a juicios críticos desfavorables que a elogios y puede decirse que la Sociología de la Empresa se ha desarrollado combatiendo algunos falsos supuestos de Taylor en relación con el hombre y el trabajo.

A Taylor se le visualiza como al ingeniero preocupado por solucionar los problemas técnicos del taller o de la fábrica, no tanto los problemas sociales u organización social. Sus

ideas han tenido una gran repercusión tanto en la Economía como en la Política, porque el taylorismo es la primera tentativa que procura estudiar los problemas humanos de la industria.

El punto de partida del trabajo de Taylor está en poner en duda la experiencia del trabajador, sustituyéndola por el análisis y la observación, que deberá realizar una persona ajena al ejecutor de la tarea. Para Taylor, los individuos se mueven por el sencillo esquema psicológico estímulo-respuesta; y el estímulo es fundamentalmente económico.

Parte de la consideración de que los trabajadores se mueven por una motivación económica, al igual que los empresarios, encontrando una coincidencia de intereses entre ambos. En tal razón el *management* científico insiste en que la prosperidad del empresario solo es posible a largo plazo si va acompañada por la prosperidad del empleado, y viceversa; y que es posible dar al trabajador lo que más desea, salario elevado y al empresario lo que más le interesa, un bajo coste de producción.

Taylor pensaba que el problema de los pueblos es el bajo rendimiento en el trabajo, el cual afecta a los salarios, y en general, a la prosperidad de todos los establecimientos industriales de la nación. Identifica varias causas de la baja productividad en los talleres:

1. El prejuicio de que un incremento en la producción de cada hombre o de cada máquina traería como consecuencia final el despido de gran número de obreros.
2. Los equivocados sistemas de gestión que se aplican normalmente y que obligan a los trabajadores a producir con lentitud para proteger sus legítimos intereses.
3. Desconocimiento por parte del empresario del tiempo verdaderamente necesario para realizar un trabajo, el cual está fuera de su control.
4. Los métodos de trabajo empíricos e ineficaces aún de uso general en la mayoría de las industrias, y con los que nuestros trabajadores desperdician gran parte de su esfuerzo.

En el sistema del *management* científico, junto a la motivación económica para obtener la iniciativa de los trabajadores, hay un aumento de responsabilidades por parte de los directivos que deberán tener a su cargo la tarea de reunir una buena parte de los conocimientos y experiencias anteriormente en manos de los trabajadores.

Las nuevas responsabilidades de los directores, según Taylor, pueden agruparse en los siguientes cuatro apartados:

- 1) elaboración una ciencia para la ejecución de cada una de las operaciones del trabajo,
- 2) selección científica de los trabajadores,
- 3) colaboración con los trabajadores para asegurarse de que el trabajo se realiza de acuerdo con los principios de la ciencia que se ha elaborado, y
- 4) el trabajo y la responsabilidad se reparten casi por igual entre el director y los obreros.

Posiblemente se puedan resumir en tres principios básicos todas las normas del taylorismo:

1. La separación absoluta entre la programación del trabajo y su ejecución, de forma que cada tarea antes de llevarse a cabo debe ser analizada para descubrir el modo de realización que tiene (en sus métodos y herramientas).

2. La medición del tiempo objetivamente necesario para ejecutar una tarea de tal forma que se tenga una medida del rendimiento, esto es, el cronometraje.

3. Un sistema de remuneraciones que penalice al obrero que no consiga alcanzar el rendimiento normal y premie al que lo haga; comienza la valoración de puestos.

4. Las Relaciones Humanas

Al inicio de la década de los años treinta del siglo XX, como resultado de sus estudios sobre el comportamiento de los individuos en el trabajo en la empresa Western Electric

Howthorne, Roethlisberger y Dickson (1979), elaboran un ensayo acerca de las organizaciones como sistemas sociales, que representa el antecedente directo de las investigaciones de Elton Mayo (1880-1949) en la misma empresa.

Afirman que una organización desarrolla dos funciones principales:

- 1) Desde el punto de vista de producción de un producto, llamada función económica o dimensión material y
- 2) de creación y distribución de satisfacciones entre los miembros de la organización, llamada función de mantenimiento o dimensión humana.

Al principio los autores pensaron que las dos funciones eran opuestas, sin embargo, estudios más precisos indicaron que ambas están interrelacionadas y son interdependientes, siendo función de los directivos encontrar la forma para que cada una de ellas alcance sus objetivos y con ellos los de la organización.

Observan también que los asuntos de la industria se encuentran confrontados por dos problemas que representan una permanente dicotomía para la administración: 1) de balance externo o contexto de la organización y 2) de equilibrio interno o clima laboral.

La organización formal de una empresa, sostienen los autores, se constituye por un número de niveles jerárquicos y cuando los individuos de diferentes niveles coinciden en ciertas afinidades e intereses, se presentan otro tipo de interacciones formando grupos informales, que llegan a constituir necesarios prerequisites para la colaboración efectiva.

Expresan que los grupos informales cumplen una función fundamental para la satisfacción de las necesidades sociales de los individuos, aunque a veces se piense que éstos se crean en oposición a la organización formal.

Las organizaciones formal e informal son aspectos interdependientes de interacción social, y llegan a estar en estado de equilibrio para el mantenimiento de la estabilidad de la empresa. Para muchos investigadores, los límites de la colaboración humana está determinada en mayor medida por la organización informal que por la organización formal.

Uno de los grandes momentos en la teoría y práctica de la organización se encuentra en las investigaciones de Elton Mayo en la planta Western Electric de Hawthorne, donde lleva a cabo sus famosos estudios sobre la conducta humana en las organizaciones, que representan la transición de la gerencia científica a una administración de relaciones humanas.

Los experimentos revelaron que una organización es algo más que una estructura formal o arreglo de funciones. En palabras de Mayo (1977) una organización es un sistema social, un sistema de jerarquías, de sistemas informales, ritos y una mezcla de comportamientos lógicos, no lógicos e ilógicos.

De acuerdo con Mayo y su equipo de trabajo, identificaron los siguientes elementos de la conducta humana en las organizaciones:

- 1) una empresa es un sistema social además de ser un sistema técnico-económico
- 2) el individuo está motivado por incentivos económicos, sociales y psicológicos
- 3) el grupo informal de trabajo es un factor dominante
- 4) la satisfacción del trabajador se encuentra asociada con su productividad
- 5) desarrollar eficaces canales de comunicación entre los niveles de la jerarquía
- 6) la gerencia requiere de habilidades sociales y técnicas
- 7) los participantes se motivan satisfaciendo necesidades psicosociales.
- 8) La alta o baja productividad está en función de la cohesión del grupo de trabajo.

Estos descubrimientos y resultados dieron inicio a la corriente de la administración llamada humano-relacionismo, y han sido objeto de múltiples exámenes por investigadores de las ciencias de la conducta, llegando cada vez a novedosas interpretaciones que, en ocasiones, refuerzan las conclusiones de Mayo o bien, proporcionan un enfoque aún no explorado.

Gillespie lleva a cabo una revisión de los trabajos originales realizados por Elton Mayo y sus colaboradores, para acercarse a una explicación de porqué, desde la perspectiva sociológica y psicológica, las interpretaciones proporcionadas por Mayo fueron consideradas como las correctas, aunque muchos investigadores discrepan de ellas y emiten sus propias conclusiones de los experimentos.

Mayo y los teóricos de las relaciones humanas introdujeron el concepto de “hombre social”, motivado por el deseo de establecer relaciones con los demás. Algunos estudiosos de la conducta, entre ellos Argyris, Maslow y McGregor, sostuvieron que el concepto de “hombre que se autorrealiza” explicaba de manera más completa la motivación del hombre.

5. Un enfoque de Sistema en las organizaciones.

Dos ideas fundamentales subyacen bajo la comprensión de las organizaciones como sistemas: la primera, es la analogía con los organismos biológicos, de manera que es esencial la forma en que los organismos se adaptan al entorno externo, y la segunda, procedente de la Teoría General de los Sistemas, es la interdependencia entre los elementos; insumos, procesos y productos, relaciones, agrupaciones y norma sociales. Lo anterior exige concebir, diseñar e integrar los elementos técnicos con los relacionales y comunicacionales.

Al hablar de sistemas, de enfoques sistémicos, de pensamiento sistémico, estamos obligados a no seguir pensando en las organizaciones como espacios administrativos, de controles sola y prioritariamente, en los que todos los fenómenos se analizan de manera

fragmentada y de forma lineal. Ya no se trata de llevar sólo el análisis hasta el elemento más pequeño, sino de buscar la síntesis de las partes, es necesario concebirlo como las partes de un todo, de características diferentes, y por lo tanto cualquier cambio en una de sus partes tiene repercusión en las interrelaciones entre las partes y en el todo.

Esto tiene profundas consecuencias en la concepción del proceso de trabajo en las organizaciones. Lo que era considerado como todo era sólo una parte, puesto que el reduccionismo y el mecanicismo buscaban el elemento más pequeño para analizarlo, siguiendo la máxima de Descartes, que para entender cualquier cuestión “debe descomponerse en tantos elementos simples como sea posible”.

Esto daba respuesta cuando la relación de causalidad era unidireccional y entre dos variables, pero de ninguna manera es suficiente cuando se enfoca hacia los conjuntos, a la interacción de los componentes, o cuando el problema implica muchas variables con multidireccionalidad y con elementos externos del sistema, que es casi siempre cuando se trata de las organizaciones.

La Teoría General de Sistemas surgió con los trabajos del biólogo alemán Ludwing Von Bertalanffy (1950). El aspecto más importante de este concepto es la idea de un conjunto de elementos interconectados para formar un todo que presenta propiedades y características propias que no se encuentran en ninguno de los elementos aislados. Las características y propiedades que existen en el sistema como un todo no existen en sus elementos particulares.

De la definición de sistema se deducen dos fundamentos básicos: 1) el propósito u objetivo, y 2) globalismo o totalidad (holismo). El primero se refiere a que todo sistema tiene varios propósitos, donde los elementos y las relaciones, definen siempre un objetivo que alcanzar. El segundo se refiere a que una acción que produzca cambio en un elemento del

sistema, muy probablemente producirá cambios en todos los demás elementos, el sistema reaccionará de manera global ante cualquier estímulo en cualquier elemento del sistema.

En cuanto a su naturaleza los sistemas pueden ser abiertos o cerrados. Los abiertos presentan relaciones de intercambio con el ambiente a través de entradas (insumos) y salidas (productos), mientras que los sistemas cerrados no presentan intercambios con el ambiente que los rodea. Los sistemas abiertos son eminentemente adaptativos, ya que para sobrevivir deben adaptarse constantemente a las condiciones del medio. La adaptación es un proceso continuo de aprendizaje y autoorganización.

El concepto de sistema paso a dominar las ciencias y en especial al estudio de las organizaciones. La organización puede identificarse con la definición de sistema abierto, ya que es un sistema creado por el hombre que mantiene una interrelación dinámica con su ambiente (clientes, proveedores, sindicatos, gobierno, naturaleza, competidores, etc). Influye sobre el ambiente y es influido por éste. Está integrado por diversas partes relacionadas entre sí, que actúan en armonía con el propósito de alcanzar una serie de objetivos, tanto de la organización como de sus integrantes.

Una organización con un enfoque sistémico reúne las siguientes características:

- 1) Tiene un comportamiento probabilístico y no determinístico.
- 2) La organización es parte de un sistema mayor constituida por partes menores.
- 3) Existe una interdependencia de las partes.

El estado de equilibrio se alcanza cuando existe constancia de dirección, es decir, a pesar de los cambios del ambiente o de la empresa el sistema continúa orientado hacia el mismo fin. Y cuando se mantiene un progreso dentro de los límites definidos como tolerables con relación al fin deseado.

Frontera o límite es la línea que marca lo que está adentro o afuera del sistema. Estos límites no existen físicamente y se superponen. Las fronteras tienen diferentes grados de permeabilidad, entendida ésta como el grado de intercambio con el medio ambiente.

La morfogénesis es la capacidad de modificar sus formas estructurales básicas, no como los sistemas mecánicos o biológicos que no pueden cambiar sus componentes. La organización como sistema puede modificar su constitución y estructura mediante un proceso cibernético que permite a sus miembros detectar las desviaciones entre los resultados obtenidos y los deseados, para detectar los errores en la gestión.

Para que una organización con un enfoque de sistema abierto pueda alcanzar su supervivencia debe conciliar dos procesos opuestos: 1) la homeostasis, que es la tendencia del sistema a permanecer estático o en equilibrio manteniendo su *statu quo* interno y 2) la adaptabilidad, es el cambio en la organización del sistema, en su interacción o en sus estándares necesarios para lograr un nuevo y diferente estado de equilibrio con el ambiente externo, pero alterando su *statu quo*.

Schein (1965) propone considerar en la definición de organización los siguientes aspectos: debe considerarse como un sistema abierto, como un sistema con objetivos y funciones múltiples, como un todo constituido por diversos subsistemas que interactúan entre sí en forma dinámica, y como conjunto de subsistemas que son mutuamente dependientes, existe en un ambiente dinámico que comprende otros sistemas.

Para Richard Hall la organización es una colectividad con límites relativamente identificables, con un orden normativo, con escala de autoridad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinados de aislamiento. Esta colectividad existe sobre una base

relativamente continua en un medio y se ocupa de actividades que por lo general, se relacionan con una meta o un conjunto de fines.

Cuando se habla del enfoque de sistemas de la empresa, se hace referencia a dos aspectos básicos: primero, pensar en la estructura o dimensión técnica, concebido por áreas organizativas o por funciones, se concibe dividido estructural y funcionalmente, y segundo, pensar en la organización como un sistema social o de relaciones entre las personas.

De acuerdo con Silverman (1975) La Teoría General de los Sistemas ha puesto de relieve la semejanza de los procesos que ocurren en muchos diferentes tipos de relación. Ya se trate de una máquina, un organismo u una organización, se pueden considerar los siguientes componentes: 1) una provisión de recursos (insumos), 2) un proceso de conversión (procesamiento) y 3) la producción de un objeto (producto).

De acuerdo con el mismo autor, las organizaciones están compuestas por:

- 1) Un conjunto de partes interdependientes. Cada parte de la organización aporta algo al todo y recibe algo de él. El proceso por medio del cual las partes se relacionan debe ser la principal área de estudio.
- 2) Necesidades del sistema. Las organizaciones se rigen por una serie de necesidades que deben satisfacer para sobrevivir. Alcanzar los objetivos es solo una de ellas.
- 3) Conducta del sistema. Los teóricos del sistema atribuyen las acciones tanto a las organizaciones como a sus miembros. Si los sistemas tienen necesidades, entonces pueden actuar para satisfacer esas necesidades.

Si se habla de una conducta de las organizaciones, se corre el riesgo de atribuir características humanas a constructos sociales. Houtarh (1959) considera que los enunciados sobre los actos de la organización no son más que agrupamientos de enunciados simples sobre

los actos individuales. Las organizaciones realizan actos que influyen en la sociedad, aunque sean diferentes personas, es decir, cambien personal.

Tres perspectivas o modelos parecen predominar en el trabajo de los teóricos de la organización como sistema los cuales son:

1. Relaciones de los sistemas. Consiste en determinar la naturaleza de las relaciones entre los diversos tipos de sistemas y subsistemas. Los conceptos de insumo, procesamiento y producto se pueden utilizar para determinar la cantidad de objetos tangibles e intangibles dentro de la organización, y también entre ella, otras organizaciones y la sociedad global.

2. Eficacia del sistema. Esta postura plantea en qué grado es satisfactoria una pauta determinada de relaciones a favor de las necesidades del conjunto de la organización. Etzioni (1960) afirma que para tratar este problema se han utilizado dos tipos de modelos sistémicos.

- El modelo de la supervivencia, se refiere a los procesos necesarios para que una organización pueda sobrevivir,
- El modelo de la eficacia también se ocupa de las condiciones vinculadas con utilización óptima de los recursos, considerando a este último como el más útil.

3. Dinámica del sistema. Los teóricos del sistema no coinciden respecto de las fuerzas que provocan un cambio en las organizaciones.

Según el punto de vista tradicional, las necesidades del sistema en conjunto, sobretudo la necesidad de sobrevivir, determinan las acciones de sus partes. Las fuentes del cambio son dos: al parecer el conjunto del sistema evoluciona hacia una mayor coherencia interna, y tiene una tendencia hacia la homeostasis –o autestabilización ante las amenazas del exterior-.

Se afirma que las organizaciones interactúan con otros sistemas sociales; se pueden distinguir tres tipos de enfoques que, respectivamente, consideran las organizaciones como:

1) Las organizaciones como sistemas cerrados. No considera la influencia de los factores externos a la organización.

2) Las organizaciones como sistemas parcialmente abiertos. Este punto de vista admite la influencia del medio pero presta mayor atención a las variables organizacionales.

3) Las organizaciones como sistemas abiertos. Este punto de vista introduce por completo al contexto en el análisis, lo relaciona con los problemas del sistema total.

El estudio se centrará en los intercambios fronterizos de recursos entre los diferentes sistemas sociales. El proceso esencial de cada sistema se convierte entonces en la secuencia de insumo, procesamiento y producto.

A partir de la Teoría General de Sistemas, Forrester (1961) desarrolla su famosa teoría de la “Dinámica de sistemas”, con gran influencia en las últimas décadas, cuyas leyes a continuación se mencionan:

- Fragmentación (si se divide un sistema pierde dinámica, así la departamentalización de forma tradicional reduce la dinámica empresarial)
- Presiones (cuanto más se presiona un sistema más presiona este en sentido inverso)
- Mejoras aparentes (cuando presionamos un sistema este mejora para después empeorar)
- De las demoras (existe un tiempo entre la decisión y el resultado)
- De los ciclos (un ciclo positivo será seguido de un ciclo negativo, luego de otro positivo)
- Límite al crecimiento (todo sistema tiene por lo menos un límite al crecimiento)
- De la palanca (si eliminamos el límite más importante o más potente el sistema ganará dinamismo en forma más que proporcional).

6. Estudios sobre el Nuevo Institucionalismo.

La ciencia política, afirma Vergara, ha descuidado la dimensión política que no cabe dentro de los modelos racionales: la dimensión institucional, donde el objetivo de los estudios políticos es el análisis de los mecanismos de formación del consenso y la creación de metas colectivas en la sociedad (March y Olsen:1989).

La unidad de análisis, continua el autor, es el conjunto de reglas, normas y tradiciones que existen en las distintas organizaciones que conforman el sistema político, el cual es conocido como *marco institucional*.

El nuevo institucionalismo es una corriente heterogénea agrupando trabajo académico realizado en diversas disciplinas de las ciencias sociales y desde enfoques teóricos relativamente diferentes. Hall y Taylor proponen cuatro subdivisiones del nuevo institucionalismo: en la historia comparada, racionalista, económico y sociológico. Scott (1995) divide el nuevo institucionalismo en tres corrientes: regulativo, normativo y cognitivo.

El nuevo institucionalismo es una teoría que explica convincentemente la estabilidad en los procesos sociales. Explicación que descansa sobre dos ideas: 1) las instituciones solo cambian de manera incremental, sobre lapsos de tiempo relativamente largos; y 2) las normas y reglas institucionales influyen de manera determinante sobre el comportamiento individual.

Las tres versiones del nuevo institucionalismo que nos ocupan identifica la relación entre institución y ambiente como origen de todo cambio institucional. La estabilidad es resultado de la obediencia a conjuntos de reglas que norman las actividades económicas. El cambio en las instituciones obedece a patrones racionales relativamente convencionales.

Según Scott (1995) el nuevo institucionalismo sociológico se distingue por su énfasis en la importancia de los procesos cognitivos de los individuos, donde el comportamiento de

los miembros de una institución se explica con base en los procesos de adquisición de conocimiento de organizaciones e individuos. La sociedad se encuentra dividida en “campos organizacionales”.

Desde esta perspectiva, las reglas y tradiciones institucionales son resultado de un proceso de construcción de la realidad (Berger y Luckman, 2003), son un fenómeno cultural y constituyen el marco de referencia a partir del cual los individuos se explican el mundo que los rodea (Meyer y Rowan, 1977). La percepción del mundo que tienen los individuos está determinada por la cultura institucional en el que se desempeñan.

El nuevo institucionalismo sociológico concibe al cambio institucional como un resultado de la interacción entre institución y medio ambiente, para él el cambio institucional es, entonces, una lenta evolución de las tradiciones y valores institucionales que nadie puede predecir ni controlar (Powell y DiMaggio, 1991).

Powell propone que, dado un conjunto de organizaciones, existe una tendencia a uniformarse bajo un arreglo institucional específico, al que llama *isomorfismo*.

Los autores identifican tres mecanismos por medio de los cuales ocurre el cambio institucional isomorfo, cada uno con sus propios antecedentes: 1) el isomorfismo *coercitivo*, que se debe a influencias políticas y al problema de legitimidad; 2) el isomorfismo *mimético*, que resulta de respuestas estándares a la incertidumbre, y 3) el isomorfismo *normativo*, asociado con la profesionalización.

Las instituciones son la fuente más importante de estabilidad para el sistema político. March y Olsen proponen como motor y explicación del cambio una constante tensión entre institución y medio ambiente. Sugieren que en todo sistema político se necesitan dos tipos diferentes de instituciones: agregativas e integrativas.

El nuevo institucionalismo en la ciencia política considera a las instituciones como conjunto de normas y tradiciones que tienen su origen en las rutinas organizacionales.

Para March y Olsen la visión que ha caracterizado las teorías de la política desde 1950 es: 1) contextual, 2) reduccionista, 3) utilitaria, 4) instrumentalista y 5) funcionalista.

Según Dahrendorf (1959) el factor contextual citado de manera más reiterativa es la estructura de clases sociales. Las diferencias de clase se convierten en diferencias políticas a lo largo del tiempo y a través de las culturas; las diferencias en la organización e ideología de la clase social parecen llevarnos a diferencias predecibles en cuanto a organización e instituciones políticas.

Los elementos sustanciales del esfuerzo teórico moderno desarrollado en la ciencia política asumen que los fenómenos políticos se entienden mejor como consecuencias agregadas de la conducta inteligible en el nivel individual o de grupo.

Las instituciones definen las identidades de los individuos, grupos y sociedades, lo cual significa pertenecer a un colectivo específico. Las instituciones crean en parte sus propios entornos, mediante el modo en que interpretan a un mundo confuso y actúan en él.

Podemos considerar una institución como un entramado de tres sistemas: el individual, la institución y el conjunto de instituciones que podemos llamar el entorno.

Según North (1990) el cambio institucional delinea la forma en la que la sociedad evoluciona en el tiempo y es, a la vez, la clave para entender el cambio histórico.

Los nuevos institucionalismos pueden resultar enfoques complementarios, pues comparten un piso común de acuerdos, como son: 1) un rechazo a los reduccionismos, conductista y economista; 2) la convicción de que los arreglos institucionales cuentan en la

explicación de la vida social, económica y política; y 3) una definición inicial muy general de las instituciones como las reglas del juego de una sociedad.

Las posiciones institucionalistas pueden decir que el proceso de reproducción social ha ido generando dos tipos de reglas para normar el comportamiento humano: por un lado, las que establecen constreñimientos de carácter formal; por el otro, las reglas formales, jerárquicamente ordenadas que constituyen el mundo del derecho. La diferencia entre un tipo de regla y el otro es de grado, según North (1990).

Los nuevos institucionalismos hacen una distinción básica entre instituciones y organizaciones, conceptualmente diferencian con claridad lo que son las reglas (las instituciones) de los jugadores (organizaciones). El propósito de las reglas es definir la forma en que el juego se desarrollará. Pero el objetivo del equipo, dado el conjunto de reglas, es ganar el juego a través de una combinación de aptitudes, estrategia y coordinación mediante intervenciones limpias y, a veces, sucias.

El nuevo institucionalismo coincide en la idea de que las organizaciones son los espacios que dotan de una estructura a la acción humana y le permiten cumplir su papel en la división social del trabajo. Si bien la acción social está determinada por los intereses individuales, los problemas que plantea la acción colectiva hacen necesaria la concepción de entidades intermedias que permiten explicar satisfactoriamente la conducta de los individuos agregados.

Tsebelis (1990) divide los entramados institucionales entre los que son eficientes (los que promueven los intereses de todos los actores) y los que él llama *redistributivos* (los que promueven los intereses de una coalición frente a otra), que a su vez se subdividen en instituciones de *consolidación* e instituciones de *nuevo arreglo*.

Lo que se institucionaliza son las formas organizacionales, los componentes estructurales y las reglas, no las organizaciones específicas.

7. La Teoría de la Construcción Social de la Realidad.

La Teoría de la Construcción Social de la Realidad (TCSR) es un paradigma sociológico que trata de explicar las formas en que se hace la realidad en las personas analizando los procesos por los cuales se produce. Los términos claves son realidad y conocimiento, tomando este último desde el sentido común y como se encuentra distribuido socialmente en la vida cotidiana, desde una perspectiva empírica.

De acuerdo con Berger y Luckman (2003) la expresividad humana es capaz de objetivarse, de manifestarse en productos de la actividad humana, que están al alcance tanto de sus productores como de otros hombres por ser elementos de un mundo común, donde un caso especial de objetivación es la significación, o sea la producción humana de signos, teniendo al lenguaje es el sistema de signos más importante de la sociedad humana.

Toda actividad humana está sujeta a la habituación, que representan pautas para actuar con economía de esfuerzos, que anteceden a toda institucionalización, la cual aparece cada vez que se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadoras por tipos de actores.

Es importante destacar que la sociedad es un producto humano; la sociedad es una realidad objetiva, y el hombre es un producto social; la relación entre el hombre, productor, y el mundo social, su producto, es y sigue siendo dialéctica. El producto vuelve a actuar sobre su productor. La externalización y la objetivación son momentos de un proceso dialéctico continuo. Un tercer momento sería la internalización.

De acuerdo con Berger y Luckman, las experiencias humanas se sedimentan, es decir, quedan estereotipadas en el recuerdo como entidades reconocibles y memorables. La sedimentación intersubjetiva puede llamarse verdaderamente social solo cuando se ha objetivado en cualquier sistema de signos, es decir, cuando surge la posibilidad de objetivaciones reiteradas de las experiencias compartidas.

Las experiencias de los individuos, sean estas agradables o desagradables, aleccionadoras o inhibitoras, quedan firmemente sedimentadas o arraigadas en la conciencia de los individuos que la vivieron; puede equivaler a la creación de un paradigma, es una condición conductista.

Si la experiencia es compartida por varios individuos, quedará sedimentada de manera intersubjetiva y tal vez establezca un firme lazo de unión entre ellos. Es transmisible lingüísticamente y se vuelve accesible y de gran relevancia para quienes jamás la vivieron.

El lenguaje se convierte en depositario de una gran suma de sedimentaciones colectiva, que puede adquirirse monotéticamente, es decir, como conjuntos cohesivos y sin reconstruir su proceso original de formación. Los actores potenciales de acciones institucionalizadas deben enterarse sistemáticamente de estos significados, lo cual requiere una cierta forma de proceso 'educativo'. Los significados institucionales deben grabarse poderosa e indeleblemente en la conciencia del individuo.

Los significados objetivados de la actividad institucional se conciben como un 'conocimiento' y se transmiten como tales, y para facilitar su aprendizaje se simplifican a través de fórmulas institucionales. Toda transmisión requiere de un aparato social, es decir, que algunos tipos se sindicán como receptores y otros como transmisores del conocimiento

tradicional, a través de procedimientos tipificados, para que la tradición pase de los que saben a los que no saben.

Siguiendo con los autores la legitimación como proceso, constituye una objetivación de significados de 'segundo orden', es una forma de integración, que explica el orden institucional atribuyendo validez cognoscitiva a sus significados objetivados y tiene un elemento tanto cognoscitivo como normativo.

Es posible distinguir cuatro Niveles de legitimación:

- 1) la legitimación incipiente aparece tan pronto como se transmite u sistema de objetivaciones lingüísticas de la experiencia humana, es preteórico,
- 2) el segundo nivel contiene proposiciones teóricas en forma rudimentaria,
- 3) el tercer nivel contiene teorías explícitas por las que un sector institucional se legitima en términos de u cuerpo de conocimiento diferenciado y;
- 4) el cuarto nivel de significación lo constituyen los universos simbólicos, que son cuerpos de tradición teórica que integran zonas de significado diferentes y abarcan el orden institucional en una totalidad simbólica.

El universo simbólico se concibe como la matriz de todos los significados objetivados socialmente y subjetivamente reales. La cristalización de los universos simbólicos sucede a los procesos de objetivación, sedimentación y acumulación del conocimiento.

El universo simbólico aporta el orden para aprehensión subjetiva de la experiencia biográfica; ordena y legitima los 'roles' cotidianos, las prioridades y los procedimientos operativos colocándolos por especie; vincula a los hombres con sus antecesores y sus sucesores en una totalidad significativa, que sirve para trascender la finitud de la existencia individual y que adjudica significado a la muerte del individuo.

Todos los miembros de una sociedad, continúan los autores citados, se conciben como pertenecientes a un universo significativo que ya existía antes de que ellos nacieran y seguirá existiendo después de su muerte. Proporciona una amplia integración de todos los procesos institucionales aislados, y la sociedad entera adquiere sentido.

El universo simbólico, considerado como construcción cognitiva, es teórico, se origina en procesos de reflexión subjetiva, que combinados con la objetivación social, llevan al establecimiento de vínculos explícitos entre los temas significativos que arraigan en las diversas instituciones.

Ya que la realidad existe tanto objetiva como subjetiva, cualquier comprensión teórica adecuada debe abarcar tanto la realidad subjetiva como la internalización de la realidad. La sociedad debe entenderse en términos de un continuo proceso dialéctico compuesto de tres momentos: externalización, objetivación e internalización.

La internalización constituye la base, primero, para la comprensión de los propios semejantes y, segundo, para la aprehensión del mundo en cuanto realidad significativa y social. Una vez que el individuo a aprehendido, en el sentido de asumir el mundo en que vive, una vez 'asumido' puede creativamente modificarlo y hasta recrearlo.

En palabras de Schutz (1995), pionero de la TCSR, aunque la realidad del sentido común conforma la matriz de toda acción social, cada individuo se sitúa en la vida de una manera específica, a la que denominó su 'situación biográfica'.

Las tipificaciones que abarcan el acervo de conocimiento surgen de una estructura social. Aquí, como en todas partes el conocimiento tiene origen social, está socialmente distribuido e informado. No obstante, su expresión individualizada depende de la situación exclusiva que ocupa el individuo en el mundo social.

El individuo es un ser social, enraizado en una realidad intersubjetiva. El mundo de la vida diaria, dice el autor, el mundo en el que nacemos es, desde el primer momento, un mundo intersubjetivo, y en él se halla la clave de la realidad social.

Se propone la intersubjetividad como una cualidad obvia de nuestro mundo: *nuestro* mundo. Es la tipificación subyacente del sentido común.

El conocimiento de sentido común que tiene del mundo el individuo, continúa el autor, es un sistema de construcciones de su tipicidad. Toda interpretación acerca del mundo en que vivimos que existía desde antes que nosotros, se basa en un acervo de experiencias previas sobre él, que son nuestras o que nos han sido transmitidos de padres o maestros, esas experiencias funcionan como un sistema de referencia en forma de “conocimiento a mano”.

El mundo en que vivimos, no es un mundo privado, sino que es un mundo cultural intersubjetivo, porque vivimos en él como hombres entre otros hombres, con quienes nos vinculan influencias y labores comunes, comprendiendo a los demás y siendo comprendidos por ellos; es un mundo de cultura porque es un universo de significación para nosotros, un textura de sentido que se origina en las acciones humanas y ha sido instituido por ellas, las de nuestros semejantes y las de nuestros predecesores.

CAPÍTULO II.

POLITICA, PODER Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1. Concepto de política.

Política no es lo mismo que ciencia política. La ciencia política es la disciplina científica que se ocupa de estudiar, entender y analizar los fenómenos políticos. La política es aquella práctica que se ocupa de gestionar, de resolver los conflictos colectivos y de crear coherencia social, y su resultado son decisiones obligatorias para todos.

El origen de los conflictos se sitúa en la existencia de diferencias sociales, que se convierten a menudo en desigualdades, puesto que no todos los miembros de la comunidad tienen acceso a los mismos recursos intelectuales, políticos, informaciones. Esto provoca una tensión y unas fracciones sociales que generan sentimientos de incertidumbre, de inferioridad o de peligro en quienes disponen de menos recursos.

En la antigüedad Aristóteles analizó las ciudades (polis) griegas en su obra “La política”. En ella, el ciudadano está sujeto a una autoridad pero al mismo tiempo participa en las asambleas. El hombre se puede considerar un animal político que se socializa. La política es una actividad inherente a la naturaleza humana. Era una visión antropocéntrica y horizontal.

En la Edad Media Tomás de Aquino tenía una visión teológica de la política. Ésta se entendía entonces a partir de los supuestos del cristianismo. Maquiavelo, en su obra “El Príncipe” rompía con la visión medieval y presentaba el estado como principal forma de organización política. La política rompía con la moral. Era una visión vertical y jerarquizada. Es en este momento cuando nace el estado moderno, jerárquicamente articulado.

En el siglo XIX se inicia el proceso de democratización del estado. La política adquiere un nuevo significado. El Estado se ocupa de garantizar los derechos individuales,

especialmente el derecho a la propiedad. La burguesía no acepta la intromisión del Estado en la economía. Hay una sociedad autorregulada en un estado cuya función principal es la de proteger los derechos del hombre.

En el siglo XX nace el Estado del Bienestar, a partir de la II Guerra Mundial. Se produce una creciente intervención del estado en la política. Se estrechan las relaciones entre Estado y sociedad.

Actualmente, es difícil separar el ámbito de la política del de la sociedad, puesto que ambos son dinámicos y mutuamente influyentes. Ahora la política gestiona el conflicto social sin intervenir en la intimidad. Los conflictos que surgen y demandan la intervención de la política generan respuestas que, a su vez, piden la intervención de la política.

El término política, en inglés, tiene tres traducciones posibles: 1) *Polity*, se refiere a la estructura de la política, orden institucional, reglas fijas y estables, como pueden ser sistemas electorales, instituciones; 2) *Politics*, denota proceso, conductas individuales y colectivas, más dinámico, por ejemplo, intención de voto, formación de coaliciones, y 3) *Policy*, da cuenta de la política pública, resultados de todo lo anterior, por ejemplo, política de transporte, de medio ambiente, en materia religiosa, etc.

2. El Poder político.

Para gestionar la política es necesario el poder. La ciencia política ha sido considerada por algunos como la ciencia del poder. Algunas definiciones clásicas de poder son: 1) Para Hobbes (1983), el poder es la disponibilidad de recursos para obtener un bien o unos objetivos y está en manos del estado; 2) para Weber (2004^a) el poder es la capacidad o probabilidad de conseguir obediencia dentro de un grupo; 3) para Marx (1859), es la capacidad de una clase

(social) de imponer su interés sobre el conjunto de la sociedad; 4) para Lasswell (1994), el poder es la capacidad para intervenir en los procesos de toma de decisiones y; 5) para Dahl (1999) el poder es la relación en la que A es capaz de que B haga algo que de otra manera no haría.

De aquí podemos extraer 2 visiones: primera, el poder como recurso, donde interesa quién posee el poder; y el poder como resultado de una relación (el poder no se posee sino que es una interacción entre 2 o más actores). La teoría pluralista de Dahl entiende que el poder está disperso entre diferentes grupos de la sociedad (no lo tiene uno u otro)

El poder político está compuesto por: la fuerza, la influencia y la autoridad y los elementos para obtener resultados son los siguientes:

Ejerce	Recurre a la	Quiere producir actitudes de	Quiere obtener
Fuerza	Amenaza	Temor	Acción o inacción de otros Actores
Influencia	Persuasión	Convicción	
Autoridad	Reputación	Confianza	

La Fuerza es la capacidad que tiene un actor para negarle a otro el acceso a bienes, recursos o libertades. Así ocurre con las instituciones políticas cuando encarcelan, embargan o multan a algún ciudadano. Hay también posibilidades de ejercitar esta fuerza de manera más sutil. Por ejemplo, cuando se controlan (censuran) determinadas informaciones en función de determinados intereses.

La influencia intenta persuadir, convencer y movilizar el apoyo del mayor número de ciudadanos para sostener o para resistir a determinadas propuestas. La influencia se sirve de

propaganda (para difundir las ideas y las propuestas de un grupo) y organización (movilización estable de un grupo) para conseguir sus objetivos.

La autoridad es la capacidad de un actor para que sus indicaciones u opiniones sean aceptadas por los demás, porque cuenta con un crédito o una solvencia que se le reconocen de antemano.

Se identifican tres tipos básicos de poder: 1) coercitivo, es la obtención de obediencia mediante la privación o la amenaza de la privación a través de la fuerza; 2) persuasivo, es la obtención de obediencia mediante la unificación de las prioridades ajenas con las propias, convenciendo; y 3) retributivo, se refiere a la obtención de obediencia mediante una relación de intercambio entre 2 o más actores.

Las principales teorías del poder son: 1) la teoría elitista, establece que el poder está concentrado en pocas manos políticas, sociales o económicas; 2) pluralista de Dahl, sostiene que el poder está repartido entre grupos de la sociedad, donde las decisiones son un agregado de los intereses de la sociedad, y 3) la neocorporatista, propone que el está repartido en tres unidades constitutivas (Gobierno, patronal y sindicatos) que negocian entre ellos y adoptan las grandes decisiones económicas.

Cualquier actor que ejerza el poder político, no sólo espera obtener obediencia forzando a los demás a que hagan algo, sino que también espera la aceptación sin coacción. Esa aceptación del mandato por parte de los demás es la *legitimidad*, la cual no deriva de las leyes sino de la aceptación del mandato, y justifica el poder con ideologías, valores y creencias.

Según Weber, existen tres fuentes de legitimidad del poder: 1) La tradicional, donde el precedente se convierte en el argumento decisivo para obtener la aceptación de una decisión o una propuesta; 2) la racionalidad, se refiere a la adecuación de fines y medios; y 3)

carismática, que puede conferir legitimidad a una propuesta o a una decisión una cualidad excepcional de quien la formula.

En la política se habla de sistema político. Easton (1958) dice que la función de un sistema político es asignar valores, recursos a una sociedad y conseguir que la mayoría los acepten. Para ello, identifica las demandas (*inputs*) que generan resultados (*outputs*).

Como elementos del sistema político se pueden identificar los siguientes:

- Entorno. Es el conjunto de interacciones –sociales, económicas, culturales- que se da en la sociedad. Estas interacciones reflejan situaciones de desigualdad y, a menudo, de tensión entre diferentes actores. Este entorno es el que presiona sobre la política.

- *Inputs* o insumos, se refiere a las demandas y apoyos procedentes de actores individuales y colectivos que conectan el entorno con el sistema político. Los *inputs* se procesan mediante las reglas, a través de las instituciones.

- *Outputs* o resultados, son las reacciones a las demandas y apoyos planteados mediante la autoridad. Esta reacción puede consistir en decisiones circunstanciales o en políticas sectoriales más estructuradas y de mayor alcance. No es lo mismo que el OUTCOME o impacto efectivo.

La retroalimentación del sistema es el resultado del impacto que la reacción del sistema tiene sobre el entorno. El principal problema del esquema de Easton reside en el procesamiento, pues éste no da una idea clara de cómo lograr los outputs. Si el sistema político no es capaz de transformar los inputs en outputs, éste se colapsa y puede llegar a cambiar en su totalidad o parcialmente.

De acuerdo con Castillo (2000) el poder y sus políticas tienen un referente especial, que es la figura del Estado. Según Duverger, cita el autor, la política, para algunos, es la

ciencia del Estado, mientras que, para otros, es la ciencia del poder. Esta dicotomía para nosotros, no existe en forma nítida. El poder es inherente al Estado, a tal punto que el Estado no existe sin el poder.

Es importante subrayar que el poder tiene leyes y características fundamentales, que le distinguen para fines de análisis histórico, de otras áreas de conocimiento social. Solamente por ellas se pueden explicar las razones por las cuales a lo largo de la historia de la humanidad, varias naciones han perdido su lugar de influencia y sus imperios.

Castillo identifica errores más importantes que se cometen al evaluar el poder de los estados: 1) no recordar que siempre es relativo; 2) el poder de un estado nunca es permanente; y 3) la falacia de un solo factor, que atribuye demasiada importancia a un elemento de poder.

3. Las políticas públicas.

Se entiende por políticas públicas todo aquello que el gobierno decide hacer o no hacer (respuestas a problemas). Las políticas públicas son programas de acción gubernamental, resultado de una intervención pública que se aplica a un sector de la sociedad, o a un espacio geográfico concreto. Sus principales características son:

- Tienen un contenido, porque movilizan recursos para obtener resultados concretos.
- Tienen una orientación normativa, expresan unas preferencias ideológicas.
- Tienen un elemento de coacción, los poderes públicos disponen de una autoridad que se impone a la colectividad.
- Tienen unos resultados o efectos.
- Tienen una territorialidad: se implementan en espacios geográficos concretos. Cada vez más, las políticas tienen tendencias multinivel (cada vez intervienen más instancias).

- Disponen de recursos económicos, técnicos, legales y cognitivos. Los poderes públicos movilizan estos recursos para generar políticas públicas.

Las políticas públicas poseen un ciclo o fases en que puede descomponerse:

1. Definición de la agenda: Se produce cuando un problema o cuestión suscita interés público, y reclama una intervención política. Entonces, se incluye en la agenda.
2. Formulación de alternativas.
3. Decisión, se adopta una o varias de las alternativas.
4. Implementación o ejecución, puesta en práctica de la política. Suelen haber déficits de implementación.
5. Evaluación, se analiza cómo ha funcionado esa política, qué efectos ha tenido.
6. Redefinición de la política, se evalúan los resultados y se cambian si hace falta.

De acuerdo con Edith Kauffer (2000), el análisis y el estudio de las políticas públicas es bastante reciente, tiene no más de cinco décadas de existencia y los desarrollos posteriores han sido fructíferos si nos referimos a la cantidad de bibliografía especializada existente, así como a los diferentes enfoques presentados por la literatura.

Una primera distinción conceptual básica es necesaria para entender el porqué y el cómo de las políticas públicas. El idioma español no permite hacer la diferencia entre dos conceptos básicos introducidos por los anglosajones: *politics* y *policy*.

Por *politics*, que podemos traducir por la política, entendemos la lucha por el poder. Por lo tanto, cuando pretendemos estudiar la política en el sentido de *politics*, nuestros objetos de estudio son las fuerzas políticas, las elecciones, las instituciones gubernamentales y parlamentarias.

Por *policy*, que proponemos traducir por políticas públicas o por el término de política seguido de un adjetivo (social, agrícola, etcétera), hacemos referencia a la acción pública, al aspecto programático de la acción gubernamental. Fue Harold Lasswell quien primero acuñó el término de *policy* en 1951, y posteriormente hizo importantes aportaciones para el análisis de las políticas públicas.

El campo de estudio constituido por el análisis de las políticas públicas cubre a la vez tres objetivos: el conocimiento, la acción o gestión y la formación. El conocimiento generado pretende ser aplicado a problemas concretos de la acción política o administrativa, los cuales incluyen múltiples dimensiones y resultan muy complejos dado que involucran valores, percepciones, factores institucionales, actores, conflictos, ideologías.

Una distinción fundamental para entender el objeto del análisis de políticas públicas consiste en separarlo del diseño de políticas públicas.

Como definición de políticas públicas algunos investigadores proponen “Lo que los gobiernos deciden realizar o no realizar”. Larrue (2000) propone la siguiente definición: “Una concatenación de actividades, decisiones o de medidas coherentes por lo menos en su intención, y tomadas principalmente por los actores del sistema político-administrativo de un país con la finalidad de resolver un problema colectivo. Estas decisiones dan lugar a actos formalizados, de naturaleza más o menos coercitiva, con el objetivo de modificar el comportamiento de “grupos que conforman blancos”, los cuales se encuentran supuestamente en el origen del problema por resolver”.

La propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad, implica las siguientes dimensiones: extragubernamental, intergubernamental, e intragubernamental.

Así, a estructuración de las políticas se produce y reproduce como un proceso simultáneo y de permanente realimentación. Es proceso simultáneo porque en la elaboración y despliegue concurren de manera desordenada y aleatoria distintos acontecimientos que hacen que las políticas se proyecten como conjuntos desarticulados que “comprenden discursos, decisiones reglamentarias, leyes y medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, que en su confrontación permiten un juego, un cambio de posición, modificaciones de funciones que pueden ser ellas muy diferentes; y cuya función es la de responder a una urgencia de modo que adquiera una posición estratégica dominante” (Landi, 1978).

La estructuración de políticas es proceso de permanente realimentación, porque en la definición del orden a alcanzar y su priorización en la agenda de gobierno, el enunciado y su traducción en operaciones específicas debe repetirse y volver, una y otra vez, sobre sí mismo y en relación con los demás niveles de gobierno y los agentes extragubernamentales. Los requerimientos de fidelidad y calidad que se le impone a los procesos de traducción de las intenciones de gobierno en los hechos gubernamentales, imponen la repetición y vuelta sobre sí mismo las veces que sea necesario.

La estructuración de las políticas debe ser comprendida como el producto de un intenso proceso político a través del cual emergen y toman forma los proyectos e intereses de agentes (individuos), agencias (instituciones) y discursos (síntesis de la interacción entre agentes y agencias) en pugna por imponer un determinado proyecto de dirección política y de dirección ideológica sobre la sociedad y el estado que son gobernados.

Los posicionamientos, estrategias y tácticas de cada uno en la confrontación, están regidas por principios de cambio y principios de conservación. En ellos subyacen el sentido y contenido de sus luchas por el orden.

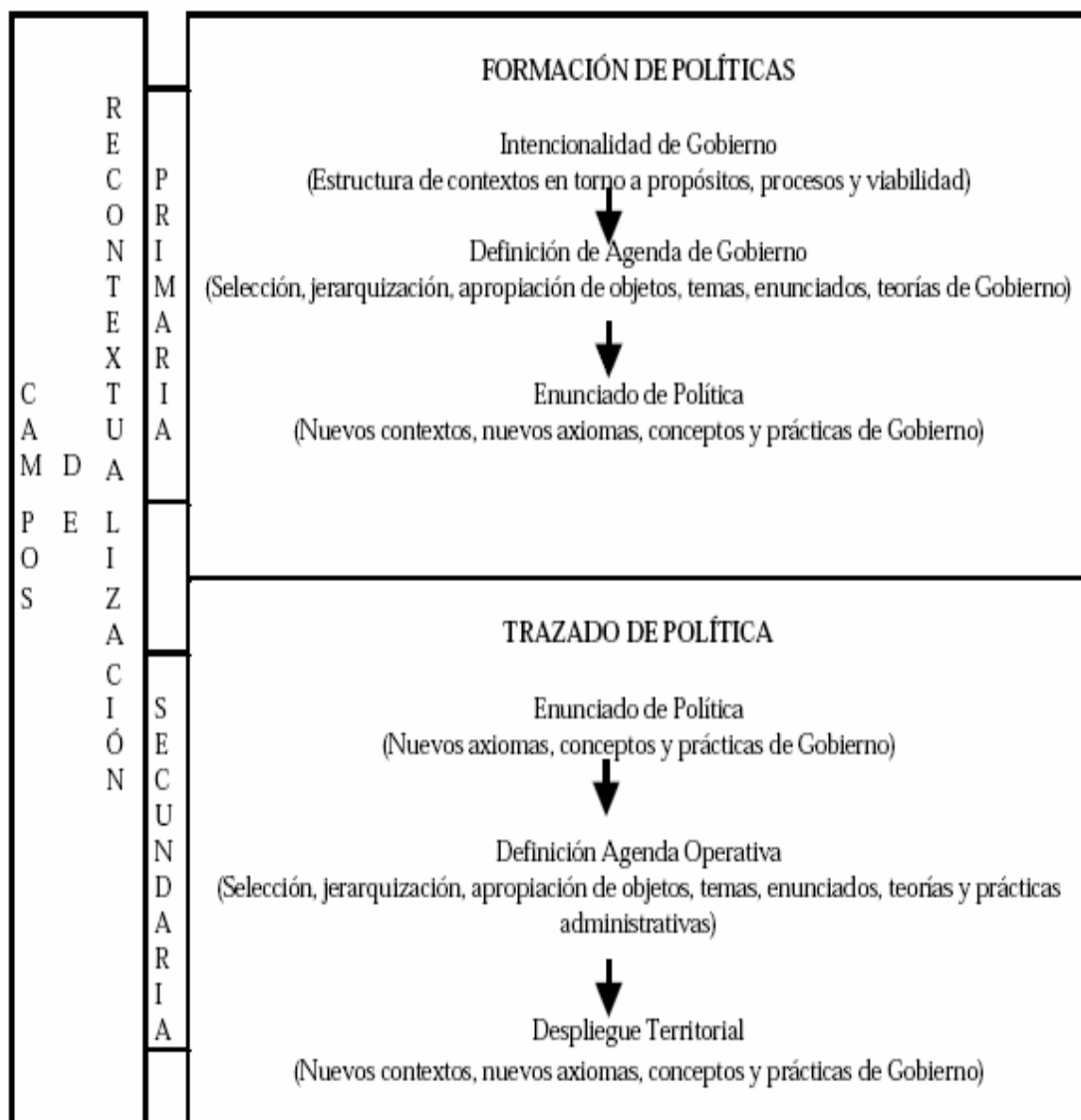
El esquema de la estructuración de políticas como proceso de recontextualización, en un primer nivel de aproximación, implica las siguientes etapas:

1. Contexto primario estructuración de proyectos [discursos].
2. Selección, jerarquización y apropiación (objetos, temas, enunciados, teorías).
Operación de agentes y agencias recontextualizadoras.
3. Nuevos proyectos [discursos] conceptos y prácticas.
4. Contexto secundario nueva estructuración de contextos (agencias, agentes y discursos).
5. Selección, jerarquización y apropiación.
6. (Objetos, temas, enunciados, teorías). Operación de Agentes y Agencias Recontextualizadoras.
7. Nuevo contexto nueva producción de proyectos [discursos].

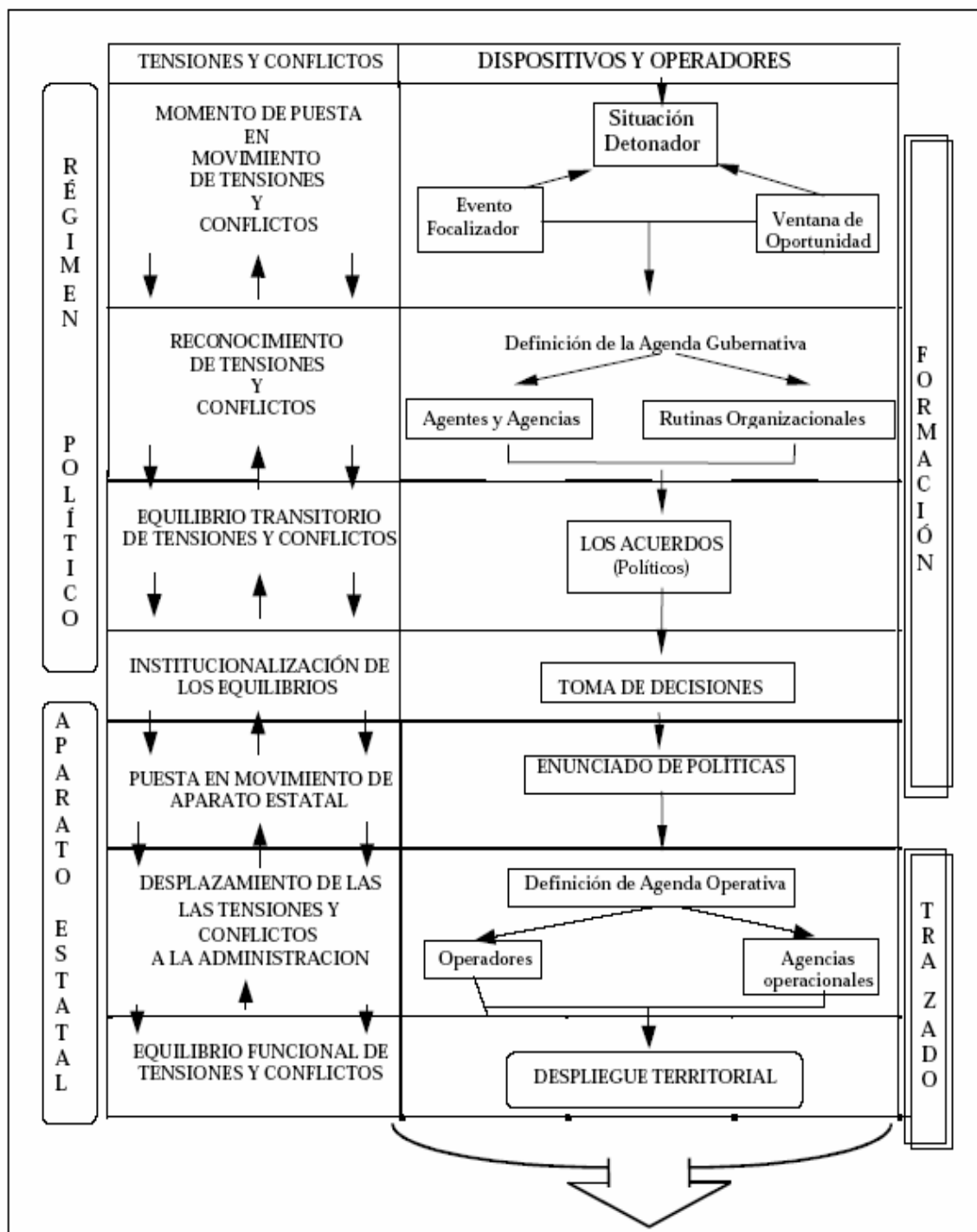
Las siguientes gráficas muestran a detalle el segundo y el tercer nivel de estructuración.

Esquema 2

DESCOMPOSICIÓN DE LOS CAMPOS DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
(Segundo nivel de aproximación)



Esquema 3
MODELO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
(Tercer nivel de aproximación)



De acuerdo con César Cruz (1998), la legitimidad de una política pública en un momento y contexto dado puede provenir de dos fuentes: puede entenderse como un resultado parcialmente atribuible a la legitimidad del sistema político y del gobierno que las diseña y pone en marcha (la legitimidad sistémica o institucional, basada en la creencia de que las instituciones políticas operan con base en las leyes, democráticas, y aptas para el empleo del poder político) así como también parcialmente atribuible al proceso de legitimación al cual se haya sometido la política en cuestión y dentro del cual opere su ejecución.

No obstante el reconocimiento del carácter dinámico y único de los gobiernos, actores, instituciones y políticas públicas puede afirmarse genéricamente que “con el fin de lograr la aceptación, facilitar el adecuado funcionamiento y posibilitar la obtención de rendimientos significativos con la puesta en marcha de las políticas públicas, uno de los objetivos centrales de los actores políticos responsables o comprometidos con la mismas, sean actores gubernamentales o no, es dotarla de legitimidad”.

Este conjunto de actores “legitimadores” se ven obligados y condicionados al uso y observancia de los canales y recursos institucionales previamente conformados por el sistema político y por las reglas específicas acordadas, ya que en caso contrario su legitimidad como actores políticos (o de las actividades que realizan) sería sujeta a cuestionamiento.

4. Análisis de políticas regulatorias.

Las políticas públicas han de ser el resultado del análisis cuidadoso de las opciones existentes, de tal manera que se tomen en cuenta el mayor número de factores posibles para construir una propuesta con alternativas de política factibles. El análisis de políticas es la

actividad propositiva de construir y evaluar las mejores opciones de política, relativas a determinados problemas públicos.

El carácter de “propositiva” hace alusión a la cualidad de presentar al decisor las mejores alternativas, utilizando criterios realistas en cuanto a la viabilidad de llevar a cabo la política. La presentación no de una sino de varias alternativas responde al hecho de mostrar al decisor diferentes escenarios, en los que podrá haber variaciones en las distribuciones de costos y beneficios de los grupos afectados, o en los que podrá haber ciertas restricciones políticas, económicas o legales. La responsabilidad del analista de políticas públicas consiste en otorgar toda la información relevante para la decisión. El decisor (el cual podrá ser un grupo colegiado) valorará los diferentes escenarios y asumirá la responsabilidad de tomar una decisión.

El análisis de políticas deberá seguir un proceso ordenado. La premisa es que cada paso suceda al anterior de manera lógica. Básicamente, el proceso de políticas se separa en tres grandes etapas: la estructuración del problema, la selección de alternativas (posibles soluciones) del problema y la comunicación con el cliente.

La metodología propuesta para el análisis de las políticas públicas consta de las siguientes etapas.

I. Estructuración del problema

1) Identificación de la situación problemática.

2) Consulta a los grupos involucrados en la situación problemática.

3) Definición del problema y definición de objetivos: Traslado de la situación problemática hacia objetivos de política pública.

II) Selección de alternativas

4. Presentación de alternativas de políticas.

5. Evaluación de las alternativas.

6. Recomendación de alternativas.

III) Comunicación

7. Transmisión de información relevante a los clientes.

5. Las políticas públicas y el conflicto.

En el intento de caracterizar los problemas, las políticas públicas pueden adoptar diversas modalidades. El Gobierno, por ejemplo, se mueve a partir de la diferenciación de niveles de prevención, asistencia de emergencia, consolidación socioeconómica y difusión e investigación. Esto plantea la necesidad de distinguir objetivos y política en situaciones de conflicto y situaciones de post conflicto.

De la misma manera, se pueden establecer muchas otras tipologías según si los fines de la política apuntan a la legitimación del statu quo o a la superación del problema; si sus contenidos son más formales o reales; si su impacto es localizado o universal; si su énfasis es social integral o simplemente asistencial, etc.

Desde 1994 el gobierno nacional empieza a reconocer el fenómeno del desplazamiento forzado por cuestiones religiosas, agrarias. El gobierno toma esta opción en momentos en que la crítica nacional e internacional exige respuestas frente a las prácticas de desplazamiento que se hacen cada vez más violentas, frecuentes y sistemáticas, ante la mirada impotente de las instituciones estatales encargadas de la promoción, protección y preservación de los derechos humanos.

En medio de las contradicciones de la política del Estado y del gobierno sobre estos problemas, el énfasis del Gobierno consistió en iniciar una política específica de atención a la población desplazada. Este cambio da lugar al desarrollo de una nueva institucionalidad pública cuyas finalidades apuntan a delimitar responsabilidades del Estado y especialmente al desarrollo de intervenciones orientadas a atender las consecuencias sociales del fenómeno.

El sector público ha sufrido una serie de transformaciones, como resultado de los debates en torno al grado de participación del Estado en las economías. El perfil de la administración pública tiene un matiz peculiar desde la década de los ochenta. El cambio y la innovación de las prácticas administrativas en el aparato público, son los ejes rectores de la nueva visión de la administración pública. De acuerdo con Lahera (2002), la administración pública va más allá de la propia estructura organizacional, abarcando el proceso y resultado de las políticas públicas

Así mismo, es necesario identificar los cambios que afectan a los gobiernos para poder aproximarse a las variables organizacionales que inciden en la gestión pública. La década de los noventa en la administración pública bien puede denominarse como la era de la "incertidumbre institucionalizada", situación que ha provocado la institucionalización de la incertidumbre. Es decir, la incertidumbre se ha convertido en un ingrediente dentro del proceso administrativo (Arellano, 2000).

La incertidumbre en las organizaciones ha sido detonada por cuatro grandes cambios a nivel internacional, mismos que han transformado el perfil de los Estados en todo el mundo:

- 1) el triunfo del neoliberalismo como corriente ideológica;
- 2) la caída de los regímenes comunistas;
- 3) la experiencia de los ajustes estructurales, y

4) el ascenso de los movimientos democráticos.

El estudio de las organizaciones públicas y su presencia ante la sociedad ha adquirido un renovado interés, en especial en aquellos países más vulnerables a los cambios promovidos por eventos internacionales. Es preciso determinar cuales son los puntos referenciales que originan el cambio. A juicio de Cabrero (1995), se puede tener como punto de partida, tres categorías de análisis: la eficiencia, eficacia y la legitimidad.

1) La eficiencia demanda el uso racional de los recursos materiales y financieros, su prudente y más óptima colocación en las economías bajo criterios cuantificables y claramente expresos. En la administración pública, la eficiencia se demanda en los niveles operativos. Cabrero, señala que la eficiencia, requiere de una modernización de la tecnología administrativa a nivel operativo. En este sentido, el cambio organizacional tiene como criterios los procesos decisorios bajo cánones cuantificables, claros y explícitos.

2) La eficacia, está dedicada al nivel medio de la administración pública. Aquí, la preocupación radica en la funcionalidad y calidad del aparato público. La eficacia es eje sustantivo del cambio organizacional. Las técnicas administrativas y su eventual modernización están enfocadas a su funcionalidad. La eficacia demanda que los procesos administrativos respondan a los objetivos de la propia organización.

3) La Legitimidad comprende varias vertientes. En primera instancia, la capacidad de respuesta de la organización como un todo ante un medio ambiente turbulento, no exento de las vicisitudes político-ideológicas. La legitimidad, no se limita a las teorías de la democracia y su voto, si no más bien al accionar cotidiano que la organización pública hace frente a su sociedad. La crisis de legitimidad es una característica que impera en las organizaciones públicas. Con ella, los organismos de la administración pública, han tenido una limitación muy

importante en sus gestiones. Los individuos preocupados por la legitimidad, según Cabrero, se localizan en el más alto nivel jerárquico de las gestiones públicas: el llamado funcionario estratega. Estos servidores son los que en su mayoría se rigen más bajo cánones de camarillas de poder y han tenido experiencias electorales.

La eficiencia y la eficacia son criterios típicos del sistema tecnocrático (García Pelayo, 1984). Los sistemas administrativos -bajo el enfoque tecnocrático- responden a la producción de bienes y servicios. En cambio, el enfoque político, corresponde a los sistemas administrativos necesarios para equilibrar o legitimar la distribución de costos y beneficios. Las dos visiones, tienen sus peculiaridades y fines, aunque si se busca una innovación integral de las organizaciones, se deben de incluir ambos enfoques. En este sentido, surge la idea del llamado funcionario estratega.

Los cambios organizacionales entre los funcionarios estrategas, se fundamentan en la propia vida de la organización, es decir, la supervivencia es uno de los principales motivos del cambio en este nivel jerárquico (Cabrero, 1995). La supervivencia de la organización estriba en el producto de dos aspectos: Complejidad e innovación.

En la complejidad, se pueden destacar al menos dos vertientes: al interior de la organización y al exterior. Para el funcionario estratega su objetivo de análisis se localiza en la complejidad al exterior. Los procesos de democratización han mostrado y sintetizado esta situación en la década de los noventa. No hay aparato público que goce de una mayor aura legitimadora que las democracias, aún cuando el accionar de la administración pública deje mucho que desear. El simple hecho de que un gobierno sea democrático tiene a priori mayor legitimidad aún sin saber su capacidad gestora.

El autor señala que una de las formas de gestión que mayor auge ha ocupado en los últimos años en México es el denominado uso de las políticas públicas, las cuales representan la ciencia más acabada de la ciencia política y de los enfoques de la administración pública. Es el puente entre el eterno divorcio de la ciencia política y la administración pública. El uso de las políticas públicas permite coordinar el trabajo entre los tres niveles de funcionarios gubernamentales: los operativos, los coordinadores y los estrategas.

La gestión pública, abarca tres problemáticas: la institucional, la organización y los procesos de acción. Por lo que se refiere a la institucional, ésta se localiza dentro del sistema administrativo. La cual comprende dos vertientes, lo normativo y lo positivo. En el primero estamos hablando del derecho administrativo, y en el segundo nos estamos refiriendo a la ciencia administrativa.

Por lo que respecta a la problemática de la organización, en el ámbito normativo se encuentra la gestión y en el ámbito positivo, la sociología de las organizaciones. Estas últimas han adquirido un elevado interés entre los estudiosos de la administración pública, ya que las formas intrínsecas de organización dentro de las unidades administrativas han logrado crear un proceso administrativo paralelo al existente en la administración pública.

En cuanto a los procesos de acción se refiere nos encontramos con dos perspectivas: la ciencias de las políticas públicas y el análisis de las políticas públicas. Es decir, dentro del proceso y sistema administrativo el uso de las políticas públicas se localiza en los procesos de acción organizacionales. Esta situación ha modificado indudablemente el perfil y funcionamiento de la administración pública. Por lo que el cambio e innovación de las organizaciones representan una amalgama de posibilidades.

Es muy importante señalar que el uso de las políticas públicas requiere de una serie de elementos de análisis. Estas abarcan desde su gestación hasta el impacto de las mismas, pasando por las instancias de decisión tanto institucionales como informales (relaciones políticas), como el sistema administrativo en el cual se encuentre el sistema político.

6. La gerencia pública en el contexto actual.

El contexto actual cambia permanentemente y los cambios en las instituciones públicas han obligado a los gobiernos a revisar y reformular el papel de la gerencia a su interior. Se busca favorecer una gerencia más eficiente y profesional. Pero no hay un solo camino para lograrlo, la experiencia muestra que las opciones en cada país conducen a modelos institucionales diferentes, cada uno con sus ventajas y desventajas.

La teoría organizacional y las visiones empresariales coinciden en asignarle cada vez más importancia a la gestión de calidad y al liderazgo con base en la planeación estratégica para la mejora continua. En algunos países se ha asumido esta misma filosofía para enfrentar los procesos de modernización del Estado, dando lugar al denominado gerencialismo que supone que el centro de los cambios debe estar dado por una gerencia más eficiente. México no es la excepción y a partir de la década de los noventa comienza la apropiación de los modelos de calidad en la administración pública.

Los principales rasgos distintivos, entre otros, son los siguientes:

Primero, la gerencia pública tiene especificidades, objetivos, normativas y productos distintos a las privadas, se relacionan de otro modo con sus usuarios, y tienen recurso de origen y naturaleza especial. Las motivaciones y la vocación de un funcionario público son

otras que las de uno privado; también existen diferencias en los conocimientos adquiridos y las exigencias planteadas.

Segundo, al encontrarnos en el contexto latinoamericano existen diferencias significativas entre las experiencias de los distintos países, sobre todo por las divergencias de criterios. La aplicación de las fórmulas extranjeras a las realidades locales siempre resulta ser la opción más adecuada.

Se debe entender como gerentes públicos a los funcionarios del Estado que toman decisiones acerca de cómo orientar los recursos públicos para obtener determinados objetivos. Dentro de este grupo amplio se tiene, a la alta gerencia, donde se explicita la visión institucional acerca de los valores, y se definen los objetivos y las formas de obtenerlos. Normalmente estas funciones de alta gerencia están comprendidas dentro de los cargos que son de naturaleza política.

El papel del gerente público está en el centro de las tensiones al interior de las instituciones públicas: entre la política y la burocracia, entre las exigencias de flexibilidad y de control, entre la preocupación por responder a las necesidades ciudadanas y las limitaciones en la disponibilidad de recursos. Un gerente público debe ser un buen gestor, conocer la especificidad de lo público, tener capacidad de liderazgo, una importante dosis de creatividad y manejo político, y sobre todo, poseer de un sentido moderno del servicio público.

Otras características y especificidades de la gestión pública son percibidas con claridad en las situaciones siguientes:

a) El acceso a los puestos gerenciales. Dos factores definen el acceso a los cargos gerenciales. El primero se refiere a la forma de nombramiento y depende de la extensión que se les da a los cargos de responsabilidad política o de confianza dentro del gobierno. El segundo consiste en

el tipo de perfil profesional requerido y se define de acuerdo a los mecanismos de selección de empleados tanto como para los cargos de carrera como los de confianza.

En Latinoamérica la problemática suele plantearse de otro modo. Cuando los gerentes son de carrera, a menudo son burócratas sin capacidad gerencial. Si son de confianza, en cambio suelen ser cuadros partidarios o políticos de bajo perfil, sin la formación adecuada.

b) Los mecanismos de reclutamiento y permanencia. En los países latinoamericanos, aunque los gobiernos gerencialistas buscan a los profesionistas más capacitados, continúan las prácticas discrecionales. La gerencia pública debe llegar a ser una alternativa laboral atractiva. Hoy día estamos lejos de que sea así; vemos remuneraciones deprimidas, bajo prestigio social, alta exigencia laboral, escaso reconocimiento. Al mismo tiempo tenemos un mercado laboral fuertemente competitivo, que ofrece muchas posibilidades a todo profesional con cualidades gerenciales.

c) Evaluación y control. Prevalece la tendencia a privilegiar los controles basados en resultados, por sobre los medios, que examinan el respeto de las normas y el ajuste a los procedimientos en materia de gestión pública en todo el mundo. Dentro de la administración, el control debe producirse a través de la organización del trabajo, y tiene que ver con la forma en que se definen los compromisos y las tareas de los gerentes en los distintos niveles.

El cambio en la Gestión Pública:

El cambio puede ser definido no sólo por la adecuación de nuevos esquemas administrativos, sino por el reconocimiento de que las estructuras administrativas actuales son inoperantes. La Teoría del Caos es un ejemplo de un orden no racional dentro de una percepción racional-instrumental clásica. Este paradigma, requiere mayor profundidad de análisis para explicar el comportamiento organizacional de la administración pública mexicana.

La gestación del cambio organizacional en la administración pública se puede dividir en las siguientes fases:

1) *El origen del cambio.* Se sugieren siete criterios de análisis: el realismo, la selectividad, el énfasis en los resultados (eventuales), el reconocimiento de la heterogeneidad, la autonomía y descentralización con responsabilidad, la flexibilidad, y la transparencia.

2) *Canalización del cambio.* Puede desarrollarse a través del funcionario estratega. Este funcionario "tipo" es el catalizador entre el contexto y la organización, con el auxilio del funcionario coordinador, la canalización del cambio puede encontrar los canales institucionales necesarios para su óptima locación.

3) *Instrumentación del cambio* Una vez localizada la canalización del cambio, se requiere implementar el mismo. Para ello, se requiere definir el enfoque público institucional del proceso gerencial. La gerencia representa el punto nodal y eje rector de la implementación del cambio (Cabrero, 1995). Diversas características pueden definir el proceso gerencial: regularidad, ciclos de actividad, interacción, y resultado orientado.

4) *Hacia la innovación.* El cambio no se limita a una serie de adopción de políticas o tareas diversas, sino que requiere que estas superen a las que actualmente existen. La innovación comprende aspectos tales como una mejoría en la coordinación tanto entre las unidades administrativas a nivel horizontal y vertical. La coordinación permite una mejoría en la jerarquización de la gestión pública.

Dos aspectos de la mayor trascendencia en la administración pública en México en relación con la innovación son la descentralización y desconcentración, con gran relevancia a partir de la década de los ochenta. Ambas políticas responden tanto a criterios administrativos como político-institucionales. En los primeros, se encuentra el fortalecimiento de las gestiones

locales con una elevada participación ciudadana (Lahera, 2002). El fortalecimiento regional incluye cuatro grandes vertientes: fortalecimiento de la gestión pública, fortalecimiento de los servicios públicos, fortalecimiento de las finanzas locales, fomento en la participación ciudadana.

En el proceso de la innovación, se requiere un mejoramiento en la gestión de los recursos humanos. Para ello son tres las líneas de acción: Capacitación, remuneración y relaciones laborales. Por lo que se refiere a la capacitación, las técnicas gerenciales permiten innovar el perfil de la actividad pública, así como fortalecer sus cuadros estratégicos, coordinadores y operativos. Para lograr una óptima remuneración no sólo se requiere incrementar el ingreso personal sino que diferencie y catalogue el desempeño de las actividades en el sector público. En cuanto a las relaciones laborales, requieren un mejoramiento en los sistemas de información existentes.

Para alcanzar una gestión pública innovadora, dentro de las aproximaciones necesarias para realizar un modelo efectivo decisional, según (Clayton et al, 1998), se requieren adaptar cinco opciones tipo:

a) Decisión gerencial autónoma. En este tipo de decisión el administrador requiere resolver el problema sin la consulta del público. Este tipo de decisiones mayormente se realizan, a nivel operativo.

b) Decisión modificada de la autonomía gerencial. En este segundo tipo, se busca que el administrador localice la información necesaria de los segmentos del público, se informe de ideas y sugerencias, para que la decisión tomada refleje la influencia del grupo. Este segundo tipo es común dentro de los niveles coordinadores.

c) Consulta pública segmentada. El administrador comparte el problema en forma separada con segmentos del público, también obtiene ideas y sugerencias.

d) Consulta pública unitaria. El administrador comparte el problema con el público, como un grupo único.

e) Decisión pública. En este tipo de decisiones el administrador comparte el problema con el público en su conjunto. Así, el administrador y la comunidad buscan alcanzar un acuerdo en las soluciones. Este tipo de decisiones son comunes en el nivel estratégico.

Las cinco modalidades presentadas en el proceso decisorio son importantes ante la nueva gestión pública. Identificar la forma en la que el proceso decisorio se lleva a cabo permite y fomenta el desarrollo de instrumentos administrativos, peculiarmente necesarios en la nueva gestión.

Según Cabrero (1995), la gestión pública innovadora debe de reconocer cuatro niveles de profundidad: a) funcional, se refiere al mejoramiento del proceso administrativo y de la mejora en el uso de los recursos; b) estructural, se relaciona con las reformas administrativas, que incluyen nuevas estructuras y formas organizacionales; c) compartamental, se refiere a las nuevas actitudes y valores; y d) relacional, o las nuevas formas de relación: organización-sociedad.

CAPITULO III.

ESTUDIOS SOBRE RELIGIÓN EN MÉXICO Y EN CHIAPAS.

1. Los estudios sobre religión en México.

En nuestro país, los asuntos sobre religión se encuentran regulados de manera oficial por el estado mexicano a partir de 1992 en que se crea la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP). La Dirección General de Asociaciones Religiosas, dependiente de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, es la oficina encargada de esta gestión.

De acuerdo con el Catálogo Administrativo de Asociaciones Religiosas en México, al *día 15 de noviembre de 2006*, fecha de la más reciente actualización, el total de asociaciones religiosas asciende a 6652, distribuidas de la siguiente manera:

1) Orientales:	16
Hinduistas	3
Budistas	11
Krihsnas	2
2) Judías:	9
3) Cristianas:	6,621
Ortodoxos	24
Católicos, apostólicos romanos	3,048
Protestantes:	80
Luteranos	10
Anglicanos	1
Presbiterianos	69
Evangélicas:	3466
Metodistas	6
Bautistas	1608
Ejército de salvación	1
Pentecostés	1774
Adventistas	14
Iglesia del dios vivo columna y apoyo de la verdad la luz del mundo	5

Espiritualistas	54
Científicas cristianas	4
<i>Cristianas bíblicas no evangélicas:</i>	3
La iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días en México	1
Congregación cristiana de los testigos de Jehová	22
4) Islámicas:	2
5) Nuevas expresiones:	4

El cuadro permite observar la amplia prevalencia de cinco organizaciones religiosas: las cristianas con 6621 asociaciones. Dentro de estas encontramos los católicos-apostólicos romanos con 3048, las evangélicas con 3466 (que incluyen las iglesias bautistas con 1608 y Pentecostés con 1774). Los protestantes suman solamente 80 en las cuales sobresalen los presbiterianos con 69.

Si consideramos que al 14 de junio de 2005 había 6373 asociaciones religiosas registradas, en 18 meses se incrementaron 279 asociaciones, que nos revela la dinámica evolución del sector religioso en México.

De acuerdo con García Chiang, la pérdida del lugar central de la religión como elemento estructurador de la vida social parecía ser una constante en el mundo occidental. Sin embargo, en las últimas décadas hemos asistido a un retorno de lo religioso o mejor dicho a una recomposición de lo religioso como integrante esencial de fenómenos sociales y políticos.

En América Latina esa recomposición de lo religioso está representada principalmente por una pluralización, donde la Iglesia Católica ha perdido su situación casi monopólica. En ese contexto, es notorio el avance de los grupos protestantes de nuevo cuño, la revitalización de religiones indígenas ancestrales, las expresiones de religiosidad presentes en ambientes no

convencionales, el surgimiento de nuevos movimientos religiosos, la disolución del núcleo fuerte del laicismo (Parker, 1994).

La consideración de México como uno de los países más laicistas del continente puede ser interpretada como una paradoja, si se toma en cuenta que en él, la religión, en general, y la religión católica en particular, siempre ha desempeñado un papel central en la vida nacional.

De hecho, no es exagerado decir que el catolicismo de origen español, que llegó con la conquista, modeló la sociedad durante más de cuatro siglos y que su influencia se extiende hasta nuestros días.

Hoy día, el monopolio religioso del catolicismo experimenta un innegable retroceso, dando lugar a un proceso de recomposición de lo religioso que se expresa en la creciente diversidad religiosa y en las diferentes posiciones que existen en el seno de la Iglesia Católica.

En ese sentido, la renovada participación de la jerarquía de la Iglesia Católica en la vida pública mexicana y la actuación de sectores de esa misma iglesia en procesos de organización popular son ejemplos de esa recomposición. Por otro lado, asistimos a un acelerado crecimiento de las iglesias protestantes y a la aparición, aunque incipiente, de los llamados nuevos movimientos religiosos.

Dentro del contexto mexicano, a pesar de que no puede entenderse a la sociedad mexicana sin tomar en cuenta su dimensión religiosa es notorio el número relativamente escaso de investigaciones dedicadas a la problemática de lo religioso.

Roberto Blancarte (2004) identifica tres de las causas principales de esta situación: 1) destaca la posición oficialmente anticlerical del Estado mexicano durante la mayor parte del siglo XX, que otorgó poca importancia a centros de investigación enfocados al estudio de la religión; 2) la adhesión inconsciente por parte de los científicos sociales a las tesis secularistas

que establecían una relación estrecha entre urbanización e industrialización con la disminución progresiva de la práctica religiosa; 3) un marcado tradicionalismo dentro de la Jerarquía de la Iglesia Católica, el cual, propicio un rechazo al fomento de la investigación social dentro de sus filas, con el objetivo de evitar el cuestionamiento de su actuación.

En lo que concierne a los trabajos históricos sobre la religión, el predominio de la Iglesia católica en México fue tan intenso que hasta el siglo XIX, no se conoce otra historia del cristianismo que la del catolicismo romano. Esa situación empieza a cambiar, cuando las iglesias protestantes se instalan en países latinoamericanos, cuya influencia comienza a crecer hasta entrado el siglo XX.

En cuanto a los trabajos de tipo sociológico, un aspecto que debe subrayarse es la posibilidad de encontrar artículos relacionados con el tema a partir de la década de los treinta, pero su desarrollo real debe situarse en la década de los sesenta, con la utilización de categorías sociológicas por sectores de la Iglesia católica considerados como progresistas, en sus análisis de la realidad cotidiana.

En lo que corresponde a los estudios geográficos sobre lo religioso, debe decirse que en el contexto académico mexicano refleja el escaso interés que despierta este tema entre los geógrafos, a pesar de que su disciplina tenga como uno de sus objetivos el análisis de la distribución espacial de los fenómenos humanos.

Con base en trabajos de Roberto Blancarte (2004), Rodolfo Casillas (1996) y Cristián Parker Gumucio (1994) puede afirmarse que en México el desarrollo de la investigación sobre la religión fue muy restringido hasta finales de la década de los setenta.

En el contexto mexicano debe destacarse la necesidad que tuvo el Estado de favorecer un sentimiento de identidad nacional, basado, significativamente, en una identificación con el

pasado indígena, permiten comprender que los análisis antropológicos e históricos tuvieron un mayor desarrollo que los de corte sociológico, histórico o geográfico.

Solo a partir de la aparición de la *Revista Mexicana de Sociología*, se comienzan a publicar textos dedicados a analizar aspectos relacionados con la religión. El primero de esos artículos fue *Religión y economía en el pensamiento sociológico de Max Weber* escrito por René Barragán y publicado en 1939. En 1959 aparece *Religión e ideal en el pensamiento de Durkheim* de Alain Birou; y al año siguiente François Houtar publica *La mentalidad religiosa y su evolución en las ciudades*.

En la década de los sesenta tienen lugar se funda en Cuernavaca Morelos del Centro Intercultural de Documentación, dirigido por el sacerdote austríaco Ivan Illich en 1960, dedicada a estudiar la función de las ideologías en los procesos sociales de Latinoamérica (Méndez Arceo, 1985) y tuvo el mérito de empezar a recopilar en forma sistemática la documentación existente sobre el tema de la religión (CIDOC, 1971).

En la celebración de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Medellín, destaca la utilización de análisis sociopolíticos para analizar la realidad de las Iglesia católica.

También en la década de los sesenta, pero en el ámbito editorial, conviene destacar la fundación en Puerto Rico de la revista *Cristianismo y Sociedad*, la cual ha sido un punto clave de encuentro para la sociología de la religión latinoamericana.

Es partir de parte 1972 con la publicación, por parte de la Universidad Iberoamericana, del trabajo de tesis de Manuel González titulado *Aportes a la sociología de la religión* que se inician este tipo de publicaciones, pero es sobre todo a partir de 1976, cuando surgen trabajos, redactados en su mayoría por sacerdotes o religiosos, que abordan el nuevo tema de estudios

que es la teología de la liberación. Estos trabajos son *Aportaciones para la historia de la Iglesia en México a partir de 1956*, de Jesús García (1976); *Cruz y resurrección : presencia y anunciación de una Iglesia nueva*, donde participa Miguel Concha (1978) , y *De Medellín a Puebla : una década de sangre y esperanza 1968-1979*, de Enrique Dussell (1979).

La década de los ochenta comienza con la publicación de una traducción del libro *Sociology of Religion* compilado por Roland Robertson (1980). Un año después, en 1981, aparece el trabajo de Patricia Arias, Alfonso Castillo y Cecilia López, *Radiografía de la Iglesia en México, (1970-1978)* donde se aborda el rol social de la Iglesia católica en situaciones de conflicto.

Dos años después, a finales de 1983, tiene lugar otro evento importante en la evolución de los estudios sobre lo religioso en México. Se trata de la realización del *Simposio Religión y política en México y Estados Unidos*, organizado por el Centro México-Estados Unidos de la Universidad de California en San Diego, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México.

La intención manifiesta de ese simposio fue presentar una visión de conjunto de la problemática religiosa que existía en ese momento en México. La mayor parte de las ponencias presentadas, fueron recopiladas en el libro *Religión y política en México*, que fue coordinado por Charles A. Reilly y Martín de la Rosa y publicado en 1985. Este libro contiene artículos de desigual valía pero, sin duda constituye un hito importante en el desarrollo de los estudios sobre lo religioso en México.

En 1987, el Estado mexicano decide apoyar estudios empíricos que le suministraran elementos de juicio sobre las actividades sociorreligiosas de los grupos cristianos no católicos. Las instituciones encargadas de los proyectos fueron: el Consejo Nacional de Población

(CONAFE), el Colegio de la Frontera Norte y el Centro de Investigación y Estudios en Ciencias Sociales (CIESAS).

El trabajo del CONAFE se realiza en 1987; se trata de una "Encuesta sobre penetración de grupos religiosos en comunidades con cursos comunitarios" la cual, se llevó a cabo en 20 estados del país. Entre los resultados destaca un panorama general sobre el grado de difusión de las asociaciones pentecostales y paracristianas, quienes en los sitios de la muestra, habían desplazado a las iglesias protestantes históricas. En 1989 tiene lugar la publicación, de un conjunto de trabajos del proyecto "Religión y sociedad en el sureste de México" coordinado por Gilberto Jiménez.

El siguiente hecho relevante es la realización en 1990 de la primera Conferencia Regional para América Latina convocada por la Sociedad Internacional de la Sociología de las Religiones cuyo título fue *Religión y desarrollo en la América Latina*.

En 1993 se realiza el Coloquio *Cambios de identidad religiosa y social en México*, organizado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, el cual dio lugar a la publicación del libro *Identidades religiosas y sociales en México*, coordinado por Gilberto Giménez. La importancia de este coloquio radica en el hecho de que en él se abordaron, en términos teóricos y a la vez empíricos, el fenómeno de expansión de nuevos movimientos religiosos de "tipo secta", el cual se contrastó con los procesos de modernización y de secularización que existen en las grandes aglomeraciones urbanas y en las zonas de mayor desarrollo tecnológico e industrial (Giménez, 1996).

El año 1994 y el estallido de la rebelión zapatista marcan un retorno al centro de la vida política nacional del factor religioso al ser considerarse que la Diócesis de San Cristóbal de las Casas se encontraba en el núcleo central de dicha revuelta. Este hecho provocó la

multiplicación de trabajos que abordaron la problemática chiapaneca, dentro de la cual, la cuestión religiosa es insoslayable.

A partir de 1997, debe destacarse la revista *Religiones y Sociedad* publicada por la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación. Esta publicación constituye en si misma un esfuerzo por presentar una publicación donde aparezcan temas de actualidad en el dominio de lo religioso. En el mismo año comienza a ser publicada la *Revista académica para el estudio de las religiones*, editada por un grupo de académicos reunidos en la asociación Publicaciones para el Estudio Científico de las Religiones.

Esta revista ha editado *La Luz del mundo: un análisis multidisciplinario de la controversia religiosa que ha impactado a nuestro país* en 1997, y *Chiapas: el factor religioso*, en 1998. Este segundo número fue el resultado de un simposio titulado *El mosaico religioso en Chiapas* organizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Asociación Latinoamericana para el Estudio de las Religiones y la Revista Académica para el Estudio de las Religiones y de una convocatoria académica. En él, un conjunto de especialistas se dedicó a analizar el factor religioso en la problemática chiapaneca.

En 1999 es publicado el libro *Perspectivas del fenómeno religioso* de Blancarte y Casillas, en una coedición de la Secretaría de Gobernación y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y en él se presenta un panorama general de las tendencias actuales en el análisis de lo religioso.

En el año 2000 se publica el libro *Samuel Ruiz en San Cristóbal* de la autoría de Jean Meyer, elaborado por encargo de la Comisión Episcopal Mexicana. Este trabajo cuenta con la particularidad de situar el trabajo pastoral de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas en el contexto general del desarrollo de las corrientes católicas en México y constituye un esfuerzo,

por parte de las autoridades eclesiásticas, para comprender la situación chiapaneca a través de un prisma académico.

Una segunda publicación de importancia del año 2000 es el libro *Laicidad y valores en un estado democrático*, coordinado por Roberto Blancarte y en él se discuten las características del proceso de secularización y laicización mexicano.

En el año 2003 se publica una edición especial de la revista *Metapolítica* el cual lleva por título *En el nombre de Dios. Política y Religión*.

2. Legislación en materia de religión en América Latina y en México.

De acuerdo con la Dirección General de Asuntos Religiosos, el marco normativo en México contempla los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes, reglamentos y códigos

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP)
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Población
- Reglamento de la Ley General de población
- Ley del Servicio Militar
- Reglamento de la Ley del Servicio Militar
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley que crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Chiapas
- Código Penal del Estado de Oaxaca
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

Disposiciones Internacionales

- Documentos declarativos
 - o Declaración Universal de derechos Humanos
 - o Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre
 - o Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
 - o Día Internacional para la Tolerancia
- Documentos convencionales de carácter vinculativo
 - o Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
 - o Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - o Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- Disposiciones Administrativas
 - o Resolución para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las asociaciones religiosas

De acuerdo con el documento *Base de Datos Políticos de las Américas* (1998) *Iglesia y Estado. Análisis comparativo de constituciones de los regímenes presidenciales*, publicado por la Georgetown University y la Organización de Estados Americanos, entre las principales disposiciones legales en materia de religión en Latinoamérica destacan las siguientes en las correspondientes constituciones políticas.

En argentina, Artículo 2. El Gobierno federal sostiene el culto católico, apostólico, romano.

En Bolivia, Artículo 3. El Estado reconoce y sostiene la religión católica, apostólica y romana. Garantiza el ejercicio público de todo otro culto. Las relaciones con la Iglesia Católica se regirán mediante concordatos y acuerdos entre el Estado Boliviano y la Santa Sede.

En Costa Rica, Artículo 75. la religión católica, apostólica, romana, es la del estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.

En El Salvador, Artículo 25. Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas. Artículo 26. Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las demás iglesias podrán obtener, conforme a la ley, el reconocimiento de su personalidad.

En Guatemala, Artículo 37. Personalidad jurídica de las iglesias. Se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica. Las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios.

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones.

En México, Artículo 27 fracción II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del Artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria; ...

Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas;

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados;

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de un candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni, agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

En Nicaragua, Artículo 14.- El Estado no tiene religión oficial.

En Panamá, Artículo 35. Libertad de conciencia y religión. Artículo 42.- Los Ministros de los cultos religiosos, además de las funciones inherentes a su misión, sólo podrán ejercer los cargos públicos que se relacionen con la asistencia social, la educación o la investigación científica. Artículo 103.-Se enseñará la religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y la asistencia a los cultos religiosos no serán obligatorios cuando lo soliciten sus padres o tutores.

En Paraguay, Artículo 82. Del reconocimiento a la iglesia católica, se reconoce el protagonismo de la Iglesia Católica en la formación histórica y cultural de la Nación.

En Perú, Artículo 50. Dentro de un régimen de independencia autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

En Uruguay, Artículo 5. Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos

que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

En Venezuela, Artículo 130. En posesión como está la República del Derecho de Patronato Eclesiástico, lo ejercerá conforme lo determine la ley. Sin embargo, podrán celebrarse convenios o tratados para regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

3. Breve panorama de la religión en Chiapas.

Las primeras interpretaciones del cambio religiosos chiapaneco estuvieron marcadas por la percepción negativa del fenómeno, ello debido a las supuestas relaciones entre las adscripciones evangélicas o independientes y la expansión norteamericana en el territorio nacional. Estas ideas no han dejado de ser referencia obligada y, en buena medida, siguen planeando sobre Chiapas a través de conceptos clasificatorios utilizados como marcadores peyorativos, como es el caso del calificativo “secta”.

Posiblemente uno de los primeros problemas se encuentre en la diferenciación entre religión, organización religiosa e institución religiosa, es decir, la mayoría de las investigaciones se refieran a la estructura y composición de las nuevas instituciones religiosas, mencionando las principales líneas doctrinales de las mismas sin profundizar en su contenido teológico y discursivo. Tal circunstancia obliga a centrar la exposición en aspectos de la organización religiosa puesto que el debate religioso en sí mismo, o los aspectos simbólicos relacionados con él, ha sido tratado de manera incipiente para el caso de Chiapas.

La pluralidad religiosa. Hasta hace poco más de medio siglo el escenario religioso chiapaneco estaba básicamente conformado por un catolicismo heterogéneo que en su tradición mesoamericana ha permanecido legado, de manera desigual, a la Iglesia católica. En las áreas rurales éste se sustenta en prácticas y creencias alrededor de santos, vírgenes y lugares sagrados, donde no se necesita la presencia de agentes religiosos institucionalizados que ejerzan de intermediarios entre el hombre y la divinidad.

El desarrollo de esta religiosidad tradicional muestra complejas manifestaciones relacionadas, en muchos casos, con diversos aspectos de la vida comunitaria. Dichas manifestaciones son un imaginario religioso legitimado entre grupos indígenas del área rural chiapaneca, donde hoy vive cerca del 60 % de su población. Esta realidad socioreligiosa se intercala o confronta con la religión católica mayoritaria, institucionalizada por su Iglesia.

La emergencia de múltiples asociaciones se ha vuelto un reto para los investigadores sociales que pretenden explicar tal eclosión. Esto reafirma que las concepciones de lo sagrado se muestran diferentes en las sociedades pero, a la vez, que las creencias y las prácticas tienden hacia una diversificación y extensión planetaria que nada tiene que ver con identificadores preestablecidos entre una religión y un grupo humano determinado.

La Iglesia Católica. La palabra cristiano, en su acepción teológica, es la expresión utilizada por todas las confesiones que se identifican con la universalidad de la Iglesia de Cristo. Esta generalización contrasta con la expresión católico, que designa a los fieles y a las instituciones vinculadas con Roma, es decir, a una parte de la Iglesia de Cristo, así como al conjunto de cristianos y de comunidades cristianas que reconocen la jurisdicción del Papa.

La Iglesia católica romana en México encuentra sus viejos antecedentes en la llegada de los castellanos a América, acontecimiento que marcó un periodo más de la expansión

geográfica del mundo católico y su implementación en el “Nuevo Mundo”. Ésta generó emergentes procedimientos de evangelización cuya acción, violenta la mayoría de las veces, ha provocado que gran parte de la población americana sea católica en la actualidad.

Al hablar de la Iglesia católica nos referimos a la institución de carácter universal y a la organización y jerarquía eclesiástica, representada por la Santa sede y las iglesias nacionales que dependen de ella y que, a su vez, están internamente organizadas por regiones pastorales.

En el sureste mexicano existen dos ellas: la región Pastoral del Sureste, que abarca los estados de Campeche, Yucatán, Tabasco y Quintana Roo, y la Región Pastoral Pacífico-Sur, integrada por las diócesis de Oaxaca, Tehuantepec, Los Mixes, Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y San Cristóbal de las Casas.

En cuanto a Chiapas, la Iglesia católica romana está presente de manera institucional en las diócesis de Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de Las Casas. Esta última estuvo ligada, hasta hace pocos años, a la línea pastoral de la teología de la liberación y ello la distanció de la práctica pastoral de sus homólogas en el Estado, que han tenido un desarrollo más apagado a las directrices romanas.

Desde la Colonia el territorio chiapaneco se conformó en una sola diócesis hasta que recientemente, en 1957, se subdividió al crearse la de Tapachula y, posteriormente, en 1964, la de Tuxtla Gutiérrez, capital del estado. Es decir, que la diócesis de Chiapas, ubicada desde sus inicios en San Cristóbal de las Casas, fue desde su creación el centro más importante de la actividad eclesiástica. Su antigüedad no ha sido sinónimo de fortaleza en términos de una eficaz actividad misionera, débil hasta hace 40 años.

En cuanto a la organización territorial la diócesis ofrece diferencias proyectadas en las siete zonas pastorales que conforman su área de influencia. En éstas se hallan distribuidos

jesuitas, franciscanos, misioneros del Sagrado Corazón y maristas, por citar algunos. El proyecto pastoral tuvo gran aceptación en las localidades indígenas; pero también provocó diversos adversarios, sobre todo porque al interior, a nivel de las bases católicas, se ha generado un acucioso análisis de las diversas situaciones en que viven los fieles, las cuales son vinculadas a los aspectos económico, político, cultural y religioso.

La Iglesia Ortodoxa. Su origen, en México, se sitúa alrededor de 1925 y se concibe como una Iglesia nacional, independiente de Roma. Esta especie de cisma, que se dio en diversas iglesias de América Latina, fue causada parcialmente por el desarrollo del liberalismo iniciado en el siglo XIX. Esto llevó a preconizar tanto la difusión del protestantismo como la creación de iglesias nacionales, ambos proyectos ligados a las necesidades propias de los nuevos Estados modernos, defensores de la soberanía nacional y temerosos de intervenciones foráneas en la política interna, como se argumentaba respecto al papel del Vaticano.

Su desarrollo mexicano se asocia con la política anticlerical que Plutarco Elías Calles manifestó con respecto a la Iglesia Católica, pero cuyo antecedente se sitúa en el siglo XIX, concretamente en 1822, cuando los regalistas habían propuesto la creación de una iglesia nacional mexicana.

No sabemos con certeza si esta Iglesia es la que está ligada con la Iglesia ortodoxa reconocida localmente como la Iglesia de San Pascual Bailón cuyos templos, asentados en diversas regiones de Chiapas, son reconocidos como iglesias de San Pascualito. Destacan el templo de Tuxtla Gutiérrez; el de Petalcingo, localidad tzeltal del municipio de Tila, fundado en 1979, y más recientemente el de Villa Las Rosas.

El Catolicismo. Los pueblos mesoamericanos prehispánicos compartieron una serie de rasgos que definieron su forma de ver el mundo y su universo religiosos, sustentado éste en la

creencia en un ritmo cíclico de vida, en el que se sucedían creaciones y destrucciones de orden material. Una minoría gobernante derivada en cada caso de este principio su conocimiento para predecir el futuro, cuyo carácter, previsiblemente, también era cíclico. En diversas sociedades la religión constituyó el modelo a partir del cual se estructuraba el orden social.

Sin embargo, este se alteró con la llegada de los colonizadores castellanos al instaurar una estructura social totalmente distinta a la local. Una de las primeras tareas de los frailes dominicos en Chiapas fue la congregación de los indios en pueblos para facilitar su control y llevar a cabo su tarea de evangelización, en la cual se incluía la generación de nuevas instituciones.

La combinación de los rituales prehispánicos y emergentes de perfil cristiano conformaron desde esa época novedosas formas de creencia y práctica religiosa. Se puede afirmar que desde el siglo XVI hasta mediados del XVIII los pueblos indios tenían dos tipos de instituciones alrededor de las cuales se organizaba la religiosidad que se manifestó mediante diversos rasgos sincréticos: una religiosa (cofradía) y otra encargada de desempeñar papeles políticos y cívicos básicos (cabildo).

Sin embargo, el descontento de la población adquirió otro perfil desde finales de los años sesenta, pero especialmente en los setenta, cuando emergentes agentes locales (maestros bilingües, catequistas católicos y pastores evangélicos) se enfrentaron a quienes controlaban las elecciones municipales a favor del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Hoy podemos ver que las cosas han cambiado y hay una reciente apertura a la actividad proselitista de otros partidos, principalmente del Partido Acción Nacional (PAN), partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido del Trabajo (PT).

El cristianismo evangélico. En el marco de la transformación general de la vida socioreligiosa contemporánea no se puede excluir la presencia, cada vez más notoria, de población adscrita a grupos religiosos conocidos como protestantes o evangélicos. La inclinación hacia adscripciones no católicas en el territorio estatal chiapaneco es progresiva y diversificada.

La segunda mitad del siglo XX representó para México el momento propicio para que la pluralidad religiosa adquiriera notoriedad en algunas regiones del país. Destacan las fronteras norte y sur que se han caracterizado, desde los años setenta, por el crecimiento de la oferta religiosa que no se ha concretado únicamente en las agrupaciones protestantes históricas, sino en las evangélicas de carácter pentecostal y en las iglesias independientes.

En Chiapas, de manera particular, las distintas denominaciones evangélicas que tienen una vida activa en la actualidad no surgieron en los mismos periodos; y de igual forma han sido múltiples sus formas de crecimiento. Destaca por su cercanía geográfica, y por el hecho de compartir rasgos históricos comunes, la influencia evangélica de Guatemala, cuyo efecto proselitista inmediato se dio en los municipios fronterizos de las regiones Sierra y Soconusco. Contamos, en primera instancia, con la presencia de denominaciones históricas y dentro de éstas destaca la Iglesia presbiteriana, que adquirió notoriedad desde principios del siglo XX.

Ésta fué impulsada por guatemaltecos que cruzaban la frontera y gracias a la cual lograron implantar la semilla del presbiterianismo en territorio Chiapaneco. Después aparecen las congregaciones de perfil pentecostal, así como las instituciones religiosas independientes, o también denominadas paracristianas (Testigos de Jehová, Adventistas del Séptimo Día y Mormones). Otras expresiones más novedosas las representan los neopentecostales, cuya actividad se percibe en la década de los años setenta, quienes adquirieron sus propios espacios en el escenario religioso. Estas últimas se caracterizan por su perfil carismático, expresión que

se da no sólo en algunas iglesias no católicas, sino también en determinadas pastorales de la católica, concretamente en el Movimiento de Renovación en el Espíritu Santo.

Dentro del territorio de misión, los Estados mexicanos de Chiapas, Campeche, Yucatán y Tabasco quedaron encomendados a la iglesia Presbiteriana del Norte de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual recibió un gran apoyo de la Iglesia reformada de América, también estadounidense, así como de la Misión Centroamericana y del organismo interdenominacional Instituto Lingüístico de Verano.

Iglesia presbiteriana. La Iglesia presbiteriana es una de las instituciones no católicas de mayor antigüedad en Chiapas, su llegada hace más de cien años se dio por la frontera oriental del estado que colinda con Guatemala. Sin embargo, su desarrollo más importante se ha dado en las últimas cuatro décadas y destacan las regiones Altos, Fronteriza y Norte. Su doctrina, al igual que la de otras iglesias evangélicas, se basa en la inspiración de las Escrituras, la divinidad de Jesucristo, la expiación, la regeneración, el arrepentimiento, la justificación por la fe, la resurrección de Jesucristo de entre los muertos y su segunda venida.

Los puestos principales de su estructura jerárquica son los de ministro y anciano, siguiendo un modelo inspirado en el cristianismo de los orígenes, que ignora la figura del obispo. El gobierno está formado por distintos cargos e instancias internas: 1) los oficiales son el ministro de culto, los ancianos gobernantes (representantes del pueblo) y los diáconos; 2) los tribunales constituidos por el presbiterio, el sínodo y la asamblea general; esta última es el órgano de dirección y decisión de más alto nivel en la Iglesia.

Esta forma de gobierno se reproduce en los presbiterios de las distintas regiones del estado: Centro-Norte, Chol, Fronteriza y el presbiterio Maya de Chiapas, quienes en conjunto tienen registradas un total de 590 Asociaciones Religiosas, lo que significa igual número de

iglesias establecidas. Es preciso señalar que desde 1956, año en que inicia la labor evangelizadora de la iglesia presbiteriana en la región Altos, se presentan los primeros registros de agresión e intolerancia hacia los conversos tzotziles de manera intermitente, por haber decidido abandonar el tradicional catolicismo.

El problema de la expulsión de evangélicos les ha obligado a agruparse en organismos paraeclesiásticos que han tenido la finalidad de defender sus derechos, exigir al Estado la libertad de credo, así como desarrollar labor social para amortiguar las dramáticas consecuencias de la expulsión: el desplazamiento de una buena cantidad de indígenas fuera de su lugar de origen. Algunas de estas organizaciones son el Consejo de Representantes Indígenas de los Altos de Chiapas (CRIACH), creado en 1984, el cual además de encabezar demandas de tipo social económico, pronto hizo suya la denuncia de las expulsiones de los evangélicos en localidades alteñas, porque muchos de sus miembros eran expulsados. A sus originales demandas se sumaron: 1) el regreso incondicional de los expulsados indígenas, 2) la libertad de credo, 3) la integración de una mesa plural para acuerdos entre expulsadores (que son los llamados “caciques tradicionalistas”, ligados a la región de la costumbre, encabezada por las autoridades municipales de los municipios tzotziles y tzeltales de la región) y expulsados.

Sin embargo, en la década de los noventa surgieron al interior del CRIACH facciones que conformaron otras agrupaciones, es el caso del Comité Estatal de Defensa Evangélica (CEDECH), dirigido por un importante líder presbiteriano, quien es asesor jurídico de los evangélicos expulsados y, además, representante estatal de la Confraternidad de Iglesias Cristianas Evangélicas (CONFRATERNICE). Asimismo, se creó la Organización de Pueblos Evangélicos de los Altos de Chiapas (OPEACH), dirigida por otro líder de la iglesia

presbiteriana en la región, también representante de la Alianza Ministerial de los Altos de Chiapas, organismo que aglutina a diversas iglesias evangélicas de la entidad federativa.

Iglesia bautista. La iglesia bautista nació en Inglaterra en 1611. el bautismo vincula a los miembros con la profesión personal de la fe y, en ese sentido, un bautizado es aquel adulto que se convirtió a Jesucristo. El fundador de la primera asamblea bautista fue el inglés John Smith. Perseguido por la iglesia anglicana, los bautistas británicos formaron parte de las expediciones que se dirigieron a Norteamérica mediante la conformación de grupos de distintas denominación.

A principios del siglo XX los bautistas tenían 101 iglesias y misiones en casi todas las regiones de México. Por tal motivo en 1903 se creó la Convención Nacional Bautista de México, que representa uno de los grupos protestantes de mayor antigüedad en territorio nacional, y es de las iglesias norteamericanas que más misioneros envió a México.

Cristianismo pentecostal. Las iglesias pentecostales surgen en los Estado Unidos a principios del siglo XX. Su trabajo en México empieza a ser notorio en la década de los años cuarenta, aunque desde los veinte tienen una perspectiva relevante en algunas regiones del país. Estas iglesias retoman la celebración cristiana que conmemora el día del Pentecostés, cuando los doce apóstoles recibieron el Espíritu Santo y obtuvieron dones extraordinarios. Uno de sus rasgos es la posibilidad de renovar las prácticas cristianas tradicionales y formular alternativas espirituales más vivas y participativas.

Se trata de un movimiento heterogéneo, pero con un alcance social de grandes magnitudes, debido a ello el pentecostalismo se ha convertido en uno de los fenómenos religiosos del siglo XX. Aquí se ubican las Asambleas de Dios, Iglesia de Jesucristo

Interdenominacional, Iglesia Cristiana Bethel, Iglesia Apostólicas, Iglesia Cristiana Gedeon, Centros de Fe, Esperanza y Amor, Iglesias Pentecostales Independientes, entre otras.

En términos generales podríamos señalar que esta expresión de la religión propone un cristianismo “vivo”, “emotivo” y “festivo”, debido a que sus rituales están cargados de expresiones corporales y orales que son acompañados con cantos y música. El testimonio de vida expresado por sus fieles, y sobre todo por quienes se encargan de encabezar las campañas de evangelización, es la parte central del discurso de conversión religiosa.

Testigos de Jehová. Los Testigos de Jehová, también conocidos como los asociados a la Torre del Vigía (Watch Tower), surgen en Pittsburg (Pensylvania) a fines del siglo XIX de la mano de Charles Taze Russell, lector y exegeta, junto a un grupo de seguidores de la Biblia.

Herederos de una tradición que se remonta al primer testigo que consideran existió en la historia, Abel, se asumen como los continuadores del pacto establecido por Dios con los israelitas, aunque éstos no supieron cumplirlo y perdieron su condición de pueblo elegido. De tal manera que los Testigos de Jehová, además de ser la nación elegida, son la única Iglesia verdadera.

La organización interna de los Testigos de Jehová consta de distintos niveles jerarquizados, siendo el primero el conformado por el individuo predicador, miembro bautizado que tiene como obligación entender la palabra de Dios en un territorio asignado para ello. El predicador forma parte de una congregación determinada, en la cual podrá desempeñar otros cargos, como los de siervo ministerial, anciano o superintendente si demuestra su capacidad en el encargo.

En Chiapas se menciona el trabajo pionero de los predicadores en la década de 1920, concretamente en 1924 se afirma que un finquero chiapaneco, sin ser miembro del grupo, creó

en sus tierras un salón para enseñar la Biblia a sus trabajadores. En las décadas de los sesenta y setenta ya se puede considerar su presencia como constante, con especial incidencia en las regiones Sierra y Fronteriza. Adquieren notoriedad en la década de 1970, aunque su presencia en determinados puntos geográficos se registra en los años cincuenta; concretamente en 1955 pastores provenientes de Comitán y Villaflores iniciaron un titubeante trabajo en la región Altos. En la década de los sesenta también inician la predicación en Tapachula y Comitán.

Adventistas del Séptimo Día. Los feligreses adventistas se ubican en la corriente del evangelismo del siglo XIX que considera la necesidad de restaurar la única verdadera Iglesia de Jesucristo, y piensan que Dios encargó esta misión a Elena G. White, considerada la gran impulsora del movimiento.

Las iglesias adventistas tienen unidad de dogma y administración. Se organizan de manera universal mediante una Conferencia General, fundada en 1863 y con sede en Washington, posteriormente reparten en 12 territorios del mundo, y además cuentan con las iglesias locales dirigidas por un pastor y una junta directiva elegida por los fieles.

La División Interamericana, cuya sede está en Miami, se conforma por 33 países en donde se incluye a México. La unión Mexicana gobierna a través de dos uniones, la del Norte (con sede en Monte Morelos, Monterrey), y la del Sur, que abarca desde la Ciudad de México hasta el Sur-Sureste del país. Las asociaciones son la del Istmo (Catemaco), Veracruz) y dos en Chiapas, la del Sur (Tuxtla Gutiérrez) y la del Norte (Palenque).

En Chiapas iniciaron su labor proselitista aproximadamente en la segunda década del siglo pasado, y si bien han crecido en todo el estado, destacan los municipios de las regiones Centro y Norte (municipios habitados por población zoque), en los pueblos vecinos a Tabasco, así como en la región del Soconusco, donde se instalaron en los años cuarenta. En ésta se

constituyó la Misión del Soconusco que coordina a más de 500 templos o congregaciones en localidades de la costa del Pacífico. Otras misiones son las de la región Norte, con sede en Pichucalco, y la del Centro, que tiene su sede en Tuxtla Gutiérrez. En conjunto constituyen la Asociación Adventista en el estado de Chiapas.

Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Al igual que los Adventistas del Séptimo Día y los Testigos de Jehová este grupo es considerado paracristianos, y ahora dentro de la categoría censal de Bíblico no Evangélico, por no tomar a la Biblia como único texto de referencia doctrinal. Joseph Smith, miembro de la Iglesia presbiteriana, tuvo una revelación divina en 1823 que le señaló la falsedad del resto de religiones, así como que él era el elegido para conformar la nueva y verdadera Iglesia de Dios.

Esta revelación le fue dada por el hijo del profeta Mormón, Moroni, “ser glorificado y resucitado”, quien le indicó a Smith dónde se encontraban las planchas del libro escrito por su padre. La traducción por inspiración de tal texto significa la creación de El libro de Mormón.

Es una Iglesia centralizada y sumamente jerárquica que pretende reproducir la organización de la iglesia primitiva. Un presidente y dos consejeros conforman el nivel más alto de la escala organizativa, le sigue el Consejo de los Doce Apóstoles, quienes coordinan la expansión doctrinal. Por debajo se encuentra el Consejo de los Setentas, supervisores de los lineamientos de la Iglesia.

En Chiapas están establecidos en los grandes centros urbanos: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Comitán, así como en Arriaga y Pueblo Nuevo Solistahuacán, aunque el control de las estacas se encuentra centralizado en Tuxtla Gutiérrez, donde se encuentran cinco de las seis existentes en el Estado; la otra se ubica en Arriaga.

Su labor proselitista se ha concentrado en la población urbana, con escasa incidencia en áreas marginales rurales, así como entre la población de clase media comprendida entre los 25 y 45 años de edad. Y de acuerdo a los datos del censo de población de 2000 los Mormones son la Iglesia con menos creyentes: 5 316 en la entidad (del total de población estatal protestante y bíblica no evangélica), por lo que representan el 0.74% del total.

Postura de la iglesia católica sobre otras religiones

El Consejo del Episcopado Latinoamericano, en su plan global 1995-1999, reconoce que América Latina, además de ser un continente multiétnico y pluricultural, tiende a ser cada vez más plurirreligioso. En las últimas décadas se han multiplicado denominaciones religiosas cristianas y no cristianas y se ha intensificado la presencia de “sectas” de corte fundamentalista.

El arzobispo de México, Norberto Rivera ya había precisado que las asociaciones religiosas no deben recibir un trato igualitario por parte del Estado, refiriéndose a que no es lo mismo una “secta” que tiene treinta miembros que una Iglesia, como la católica, que tiene 80 millones de fieles en el país. El embajador del Vaticano, Girolamo Prigione, insistía en considerar a los demás grupos religiosos como sectas al manifestar que respeta la libertad religiosa, pero que sea de verdad libertad religiosa; cuando una secta se aprovecha de la necesidad de una persona o de un grupo para ofrecerles trabajo, comida o protección, para que pasen a la secta, ya no se respeta la libertad de Dios, porque se violenta a la persona.

Posición de las otras religiones y grupos sobre la iglesia católica.

Como “catolicismo vergonzante” califica el cardenal Rivera a los católicos mexicanos que se han dejado seducir por una educación liberal, relegando la ética de su religión al terreno

estrictamente privado, o más bien a la participación ritual esporádica, que los lleva a un comportamiento cotidiano alejado de las doctrinas sostenidas por la Iglesia Romana.

Algunas religiones cristianas que se promueven en México, como evangelistas, metodistas, adventistas, pentecoteses, presbiterianos, bautistas, ortodoxos, testigos de Jehová, mormones, además de organizaciones sociales como asociaciones femeniles, clubes lésbico-gays y organizaciones no-gubernamentales, se manifiestan contrarios a las posturas de la Iglesia Católica, especialmente en temas como el aborto, la homosexualidad, la pena de muerte, las relaciones sexuales fuera de matrimonio y el divorcio.

El catolicismo que dice seguir la mayoría de los ciudadanos es muy superficial. El abismo existente entre las enseñanzas del Vaticano y los valores religiosos de los millones de feligreses que tiene en nuestro país, continúa profundizándose.

En los mexicanos de la década de 1990 un amplio sector de quienes se dicen católicos (92%) responde contrariamente a lo que esperarían en el episcopado mexicano; 76% se declara contrario a la participación de los sacerdotes en política; 50% respondió que no es necesario ir al templo para ser un buen creyente; en la escala de mayor credibilidad, los maestros y escuelas superan a la Iglesia; una tercera parte cree que está bien que las personas tengan relaciones sexuales antes del matrimonio; 44% consideró que no es necesario casarse para llevar vida de pareja (Martínez García, 1996).

En cambio en el terreno de los medios de comunicación no hay imagen, ni positiva ni negativa, de las asociaciones no-católicas, simplemente no existen para los medios que suelen clasificarlas a todas como protestantes. Y cuando llega a presentar alguna información, en esta se da una imagen distorsionada en general, comentó el pastor bautista Isaías Rodríguez (2001).

Agregó el pastor que existe poca participación de las asociaciones religiosas en los medios masivos de comunicación debido a diversas razones. Una de ellas es que los propietarios de los medios suelen ofrecer tiempo y espacio en sus canales pero como una mera concesión comercial.

A veces ocurre que la prensa pretende abrir sus páginas a este tipo de manifestaciones, pero las asociaciones religiosas tienen temor de la difusión de que sus mensajes causen protestas y hasta linchamientos por parte de sectores profundamente católicos. No se desea entrar en debate, además de que los medios suelen mutilar y deformar las declaraciones y los contenidos, debido principalmente a que quienes cubren estas fuentes no están especializados en el tema religioso y por ello confunden unos grupos con otros, simplifican demasiado los conceptos y presentan contenidos que crean confusión.

Respecto a la proliferación de cultos religiosos en el sur de México, esta situación es compleja, pues todas las denominaciones han promovido sus cultos y cuentan con seguidores, lo que a futuro pudiera provocar persecuciones y enfrentamientos de unos grupos contra otros, como ocurre en otros países (Rodríguez, 2001).

4. El cambio religioso en México

De acuerdo al documento *Perfiles socio-demográficos del cambio religioso en México*, de las investigadoras René de la Torre, del CIESAS Jalisco; Cristina Gutiérrez, del Colegio de Jalisco y Olga Odger, del Colef, se pueden identificar varios factores sociales, económicos y regionales que permiten conformar los perfiles demográficos de la población cristiana no católica en México para el estudio de la multiplicidad religiosa.

Los objetivos de este proyecto fueron: conocer el dinamismo del crecimiento de nuevas religiones desde 1950 al 2000; espacializar, mediante métodos cartográficos la distribución geográfica de la diversidad religiosa; identificar las regiones en donde el cambio es más acelerado, y explicar los principales factores que propician el cambio religioso en las diferentes regiones de México.

Durante las últimas décadas ha habido importantes transformaciones en el panorama religioso y aunque hoy en día la mayoría de los mexicanos sigue profesando la fe católica, no se puede subestimar la diversificación de la oferta religiosa actual y el incremento de adherentes a iglesias o movimientos religiosos que no son católicos. Uno de los indicadores más contundente del cambio religioso es el descenso constante en el porcentaje de población católica: de 1950 al año 2000 el decremento alcanza 10,22 por ciento.

El Censo del 2000 brinda nuevas posibilidades de análisis, al rediseñarse el catálogo de religiones, el cual ahora contiene 10 grupos (católico, protestantes y evangélicas, Bíblicas no evangélicas, otras cristianas, de origen oriental, judío, islámico, nativista, otras religiones no cristianas y espiritualista); con 13 subgrupos y 107 denominaciones religiosas.

Principales regiones de cambio

La verdadera relevancia e impacto del cambio religioso en México lo podemos apreciar cuando llegamos al análisis de los niveles regional, estatal, municipal y local. Por ejemplo, en el estado de Chiapas, el porcentaje de población católica es de solamente 63.8, mientras que en estados de la frontera norte, como Baja California, dicho porcentaje descendió de 86.15 en 1990 a 81.46% en el 2000, es decir, una diferencia de 4.74 puntos porcentuales en diez años.

Se pueden identificar tres grandes regiones, según menor a mayor catolicidad: la frontera sur, la frontera norte y el centro del país (Odgers 2000). En el sureste del país, el

protestantismo de tipo pentecostal ha conquistado importantes proporciones de la población, como son los estados de Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo (donde se concentran la poblaciones indígenas); los evangélicos alcanzan casi una tercera parte (30%) de la población (Garma 1998:122). Esto puede explicarse porque esas zonas han vivido al rezago de la modernidad nacional y el cambio religioso ha significado una alternativa para liberarse de los caciques, íntimamente relacionados con el catolicismo tradicional (Bastián 1997).

Otra tendencia al cambio confesional se da, aunque en menor porcentaje, en los estados fronterizos del norte, donde algunos estados como Baja California, y Chihuahua alcanzan porcentajes de la población evangélica cercanos al 10%. En este contexto, la migración aparece como un elemento propicio para la adopción de una nueva oferta religiosa (Hernández 2000 y Odgers 2001). Habrá que considerar también que en los estados fronterizos con Estados Unidos es donde inició la historia misionera de protestantismo norteamericano (como son los casos de las iglesias Metodista y Presbiteriana), y donde hay mayor presencia misionera por parte de iglesias evangélicas.

Esto se ve claramente en los datos de registros de asociaciones religiosas donde un gran número de registros de asociaciones religiosas se encuentran ubicados en los estados fronterizos del Norte: Nuevo León (249); Tamaulipas (251); Coahuila (182); Baja California (146) y Chihuahua (147).

Por su parte en los estados del centro y el Bajío de México, como Querétaro (0.4%), San Luis Potosí y Jalisco (1.3%), Aguascalientes (0.5%), Zacatecas (1.7%), Michoacán (1.7%) y Guanajuato (1.0%) en donde la disidencia al catolicismo es realmente marginal.

En relación a la mayor presencia de confesiones cristianas en los polos fronterizos Hernández (2002) "Hay que recordar que el cambio socioreligioso más intenso en México

tuvo lugar en la frontera norte y en la región sureste, puntos en donde los contrastes y diferencias económicas y sociales son muy acentuados".

Factores del cambio religioso

Sin duda, una de las transformaciones más impactantes que se vive en Latinoamérica (a partir de las últimas décadas del siglo XX) es el cambio de una sociedad católica a una sociedad plural religiosa (Berryman 1995). Pero el pluralismo religioso plantea el reto de que no apunta a una sola explicación, sus manifestaciones son diversas y contradictorias entre sí.

Sin embargo, los análisis multivariados encuentran como principales variables asociadas al cambio religioso las siguientes: pobreza; etnicidad, urbanización, y migración. Pero, dado que sería erróneo englobar la diversidad creyente que encierran las religiones "no católicas", presentaremos las variables de mayor afectación, pero presentando las maneras diferentes e incluso contrastantes en que se relacionan con cuatro modalidades del cristianismo no católico: los protestantes históricos, los adventistas, los testigos de Jehová y los mormones.

El factor económico o pobreza. Para el caso mexicano, contrariamente a lo que ocurre en Europa y Estados Unidos, es cierto que las mutaciones religiosas han estado estrechamente conectadas con las conmociones económicas y sociales, pero no se explican por el éxito del progreso económico, sino al contrario por "la poca modernidad" o a sus efectos contradictorios en esta sociedad (Willaime 1996). Esta afirmación presenta una nueva hipótesis para la sociología de la religión, que fue enunciada de manera clara por Bastián (1997): "En México la geografía religiosa no católica es la de la miseria y de la marginación".

La etnicidad. Se identifica una franja de crecimiento protestante que comprende Chiapas, la península Yucateca y la costa del Golfo, en donde cada uno de los estados presenta el mayor porcentaje de población evangélica: Chiapas (16%), Tabasco (15%), Campeche (13%), Quintan Roo (12%) y Yucatán (9%), y a partir de los datos arrojados por el Censo del 90, se concluye que la etnicidad, o mejor dicho, la identidad indígena, puede ser el factor más sobresaliente para establecer una tendencia al crecimiento de la afiliación religiosa protestante (Garret 1999). Esta tendencia refuerza la hipótesis del factor pobreza, pues comúnmente lo indígena está asociado con la pobreza.

Factores rurales y urbanos. Otro rasgo del crecimiento evangélico es que se concentra en comunidades rurales y en las periferias de las ciudades donde habita una elevada población de migrantes que provienen del campo. Estos contrastes se deben también a las diferencias de las estrategias proselitistas de las religiones no católicas. Estos datos indican además que, según los contextos urbanos o rurales, se están desarrollando distintas modalidades de protestantismo. Los adventistas conforman el grupo con mayor presencia en las zonas rurales (y por lo tanto, la marginación resulta ser la variable con mayor impacto respecto a los tres grupos restantes). En cuanto a los históricos, su mayor impacto se ubica en las zonas semi-urbanas o en ciudades pequeñas. Al contrario, los mormones representan un grupo sumamente urbano, que se ha desarrollado en las grandes ciudades del país. Los Testigos de Jehová siguen una misma tendencia urbana, aunque con una preferencia por ciudades chicas y medianas.

Marginación. Otro de los posibles factores del cambio religioso que es mencionado con frecuencia, es el desplazamiento migratorio, principalmente hacia los Estados Unidos, y la interacción constante de los migrantes establecidos al norte de la frontera con sus comunidades de origen.

Hernández (2000) analiza el impacto de la migración internacional en determinados procesos de conversión. Señala que la experiencia de la migración conlleva un proceso de "reestructuración de prácticas y resignificación de símbolos religiosos" que pueden llevar en algunos casos a la "reafirmación de la identidad religiosa en la que originalmente fueron socializados y educados los migrantes", mientras que en otros casos, lleva a la conversión.

Morán (2000), quien analiza la reproducción de imágenes y cultos tradicionales en los nuevos asentamientos de migrantes mediante el proceso de "representación de la representación". La importancia de las diversas asociaciones religiosas en el proceso de socialización de los migrantes recién llegados a los Estados Unidos es analizado por Odgers (2002), mientras que León (1998) analiza algunos procesos de conversión al pentecostalismo - el caso de la Iglesia Alcance Victoria- entre migrantes mexicanos y mexicoamericanos de segunda y tercera generación.

Algunos de los elementos que han sido identificados como posibles factores que propician el cambio religioso en contextos migratorios son el distanciamiento de mecanismos tradicionales de control, la mayor exposición a la diversidad religiosa, la estructuración de algunas estrategias de proselitismo específicamente dirigidas a los migrantes, y en términos generales, el proceso de redefinición de referentes simbólicos tradicionales.

5. El conflicto religioso en Chiapas.

Si atendemos al conflicto religioso en el espacio local, éste generalmente inicia por la "intromisión" de una nueva propuesta religiosa que es aceptada en grupos minoritarios y que la sociedad mayoritaria, católica, siente que representa una amenaza a sus intereses y valores simbólicos y normativos. En atención a los marcos culturales, esta tensión puede advertirse

cotidiana si la tolerancia es permisible en la sociedad local, derivándose una mayor competencia en el mercado religioso.

Este comportamiento se esperaría de una sociedad en donde los credos religiosos, y las instituciones eclesiásticas que las representan, tienen una marcada diferenciación institucional que norma el comportamiento de la colectividad en las distintas esferas de la vida en sociedad. En sociedades en donde se registra una relación estrecha entre los valores y las normas de la sociedad con las fuentes de poder espiritual y sus instituciones, la tensión por la conversión a otras religiones no católicas alcanzan niveles de conflictividad violenta y recurrente.

En este último escenario, una definición descriptiva del conflicto religioso en Chiapas se torna compleja. Dadas sus manifestaciones empíricas, tenemos que en una proporción elevada se trata de una confrontación entre católicos y no católicos, sin que necesariamente se especifiquen las diferencias sustantivas entre estos últimos; mayoritariamente contamos, también, con conflictos que se asumen entre el credo católico tradicional o de la costumbre, propio de los municipios y localidades indígenas, y los credos evangélicos.

Puede también registrarse una tensión entre el catolicismo de la costumbre y el catolicismo oficial, particularmente en su versión cercana a la teología de la liberación de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas. Otro tipo de conflicto religioso, que tiene lugar en el trabajo pastoral de la mencionada diócesis, está dado por una feligresía católica, particularmente mestiza, que se confronta con la mencionada pastoral liberacionista, la cual desplaza su acción al campo secular, y convoca a actores y mediaciones no religiosas, en uno y otro bando, para terminar siendo asumido como conflicto clasista y de liberación popular.

En términos de su presentación, al acto inicial, la trasgresión de los derechos civiles individuales, le preceden, tanto por parte de los agredidos como de los agresores, acciones que

se materializan en la huida. La desobediencia o la confrontación violenta. Dada la naturaleza de la confrontación, su desarrollo y desenlace, se convocan las acciones de terceros.

Por tal motivo, además de las partes afectadas, participan los representantes y líderes de las instituciones religiosas confrontadas, aduciendo la defensa de sus feligreses, así como de representantes del gobierno estatal. La mayor participación de terceros deriva, por tanto, de la complejidad del conflicto religioso, y de los intereses manifiestos en éste.

El punto de partida par esta primera exploración de los conflictos es la construcción de un inventario cronológico de los mismos que la prensa escrita, las instituciones religiosas, los analistas y el gobierno definen o asumen como “religiosos”. En la investigación se cubre un periodo de poco más de cuatro décadas de 1960 a 2001, a pesar de ello, la cuidadosa sistematización cuenta con impedimentos propios de la desigualdad de las fuentes, por lo que pueden existir omisiones de conflictos no registrados o errores en las fechas debidas a los registros aportados por las mencionadas fuentes. Sin embargo, creemos que constituye una base de datos confiable, y estamos en posibilidades de realizar un análisis sobre la magnitud del fenómeno.

Se registraron las fechas de cada uno de los conflictos, los tipos de violaciones y agresiones que se cometieron a individuos y colectividades. Evidentemente que un conflicto es dinámico, inicia generalmente con amenazas verbales y en los días subsiguientes puede alcanzar otras expresiones de mayor violencia, como la expulsión, la agresión física, el encarcelamiento y la quema de bienes.

En atención a ello, tomamos como parámetro para definir su carácter de conflicto el acto inicial y sus manifestaciones inmediatas, que ocurren generalmente no más allá de 30 días. Para tener mayor confiabilidad, registramos los casos que hacen referencia al espacio

geográfico y poblacional en donde se manifiestan los conflictos y, también el grado de recurrencia en un mismo espacio geográfico y social.

Por ejemplo, una localidad registra conflictos en distintos meses del año 1995, pero también se pueden identificar confrontaciones similares que ocurrieron en años anteriores y posteriores a la fecha señalada. El análisis de estos registros secuenciales permite hablar de un caso particular, esto es, una localidad que tiene conflictos recurrentes en tiempo que la dotan de una historia, una trama y posibles desenlaces.

Identificar la naturaleza de estos desenlaces, que hacen referencia a los términos del manejo, administración o resolución de conflictos, es crucial para definir que su recurrencia obedece a la parcialidad de las alternativas y soluciones propuestas que sólo amortiguan coyunturalmente el problema, y para identificar los factores sociales más profundos que subyacen en el mismo, además de contar con una secuencia de su desarrollo y desenlace.

Entre los años 1960 y 2001 se registran un total de 339 conflictos que en conjunto aportan 432 actos de agresiones o violaciones a los derechos humanos. Atendiendo a la distribución temporal de los conflictos nos encontramos con registros que son paradójicos. Si desde la década de los sesenta y hasta la primera mitad de los años ochenta el problema religioso en Chiapas es parte de la agenda política, y campo privilegiado de los medios de comunicación, era de esperarse su disminución paulatina en el futuro inmediato.

Sin embargo, ello no ocurre. Los conflictos se incrementan, con diversas oscilaciones, en los últimos tres años de la década de los ochenta y en la de los noventa, hecho que secunda la tendencia de mantenerse en un rango significativo. Señalemos tan sólo que en el periodo comprendido entre 1991 y 2001 el total de conflictos, que suma 235, representan el 69.32 % del total registrado durante las últimas cuatro décadas.

6. Un acercamiento a los estudios sobre la Tolerancia.

De acuerdo con Aceves Linares, la defensa de la tolerancia surgió históricamente entre el conflicto de una iglesia mayoritaria y sus disidentes. En el Siglo XVI se habló por primera vez de tolerar a los equivocados en cuestiones de fe. El principio de tolerancia fue establecido en gran medida por el grupo italiano de reformistas dirigidos por Fausto Sozzini que en 1574 rechazaron la doctrina de la Trinidad y fueron los fundadores de la corriente reformista llamada unitarismo.

Los vencedores de la guerra religiosa crearon un principio ético que concedía indultos a los " herejes " e " impuros " otorgando el " perdón " y la " indulgencia ", formulada por este precepto de tolerancia y en este contexto su significado histórico radica en la ruptura del mundo religioso cristiano y la conciencia de las múltiples creencias y doctrinas teológicas. Moro, Erasmo, Montaigne esbozaron los primeros argumentos, pero nunca llegaron a plantear la existencia de un derecho inherente de todo hombre a la libertad de conciencia y religión. La tolerancia era apenas un recurso de los príncipes para restaurar la convivencia pública, rota por el conflicto entre los ortodoxos y heterodoxos. La autoridad civil debía tolerar al disidente por las mismas razones que toleraba a las prostitutas; para evitar males mayores.

En América Latina hay un pensador de la filosofía latinoamericana, Leopoldo Zea, que piensa en torno a la tolerancia. Afirma Zea que la intolerancia parece propia del hombre, del género desde que el hombre tiene conciencia de la historia, y señala como la intolerancia originó en nuestra época dos monstruosas guerras: la guerra de 1914 a 1918 y la guerra de 1939 a 1945, que parecen ser como el prelude de una guerra que pretende ser universal, planetaria: la guerra de las galaxias.

Denuncia Zea que en nombre de la tolerancia se hacen patentes mayores muestras de intolerancia que ahora amenazan a nuestro tiempo con la paradójica intolerancia de la tolerancia. En nombre de la democracia y la justicia social se han levantado en nuestros días nuevos centros de poder y de dominio totalitarios que pretenden decidir sobre la democracia adecuada para los pueblos.

Estados Unidos como líder del llamado mundo libre, trata de imponer su propio concepto de democracia, el orden propio que considera más conveniente a otros pueblos y para ello hace uso de la violencia, de la mayor intolerancia; desata guerras totales como en Vietnam, desestabiliza gobiernos legítimamente elegidos como en Chile, sostiene gobiernos militares, aplasta pueblos pequeños como Granada, Afganistán etc.

En el contexto nacional un representante del humanismo liberal se destaca como un pensador que defiende la libertad y la tolerancia. Considera que la tolerancia debe ir a la par con la libertad. En su obra *Idola Fori* (*Los ídolos del foro*, 1910) Carlos Arturo Torres (1867-1911) hace una crítica contra los dogmatismos o "Ídolos de la plaza"; una crítica al fanatismo y a las supersticiones que habitan en los ciudadanos de la república, y una defensa de la tolerancia frente a la reacción en la esfera de la política, la religión y la filosofía.

Plantea la necesidad de organizar la democracia por la libertad, la tolerancia y la conciliación, por la justicia y el derecho que son los pilares fundamentales sobre los que se sostiene la civilización contemporánea. A su teoría crítica la denominada "literatura de ideas" con la que hace una crítica al régimen. Su estrategia consistía en buscar el "valor ideológico" de los problemas sociales y en juzgar la literatura por las ideas que expresan antes que por su valor estético. Su obra estuvo al servicio de las ideas y, en ese sentido puede considerarse como un anticipo de una "historia de las ideas".

El fanatismo lo detecta en la religión como en el ateísmo, en la superstición de la fe como en la superstición de la ciencia en la idolatría de la tradición como en la idolatría de la ciencia, en la intransigencia de lo nuevo como en la intransigencia de lo antiguo, en el despotismo ideológico como en el despotismo racionalista y en la incompreensión conservadora como en la incompreensión liberal. Rechaza el carácter servil del pensamiento y las artes que se reducen a la imitación y en la originalidad de la filosofía, la literatura y el arte convoca a un intento por pensar sin imitaciones o coloniajes.

El periodismo sirve a Torres de trinchera para luchar por la libertad, la paz y la tolerancia en aras de consolidar la democracia que lo convierte en un escritor y pensador con un marcado compromiso social y político ajeno a todo dogmatismo. Partía del principio de que no hay verdades a priori y que toda idea es corregible por más que se hubiese aproximado a la perfección y a que temporalmente se presente con un alto grado de irrefutabilidad.

Las críticas a las supersticiones están dirigidas contra el pensamiento gregario que impera en las masas obstaculizando el desarrollo de la democracia. Los ídolos impiden la realización de un estado de tolerancia y en consecuencia, es necesario su destrucción para llegar al imperio de la razón donde el hombre ya libre de fanatismo decida sobre el progreso social de las naciones.

La filosofía de los derechos humanos es respeto por el otro, por su vida y por su dignidad. El derecho fundamental es el derecho a diferir, a ser diferente. Cuando uno no tiene más que el derecho a ser igual, todavía eso no es un derecho. Es preciso observar que respeto no significa indiferencia, implica el debate y la confrontación.

El respeto no es un sentimiento negativo sino positivo porque obliga a diferir, a rectificar, a profundizar el punto de vista, porque impide tomar la unilateralidad como un

absoluto. En Estanislao Zuleta hay un reconocimiento de la pluralidad en tanto que admitir la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo enriquece el espíritu humano y la sociedad.

En América Latina no son muchos los pensadores y filósofos que han abordado este concepto de tolerancia y no porque no sea un concepto que se pueda abordar desde la filosofía política sino porque su horizonte teórico tiene otras líneas de investigación. En Enrique Dussel hay una formulación de una ética para la liberación latinoamericana aunque hay un acercamiento acerca de “oír la voz del otro”, que sólo es posible suprimiendo el capitalismo en América Latina.

La sociedad contemporánea debe estar fundada sobre una cultura de la tolerancia, el pluralismo ideológico y el respeto por la diferencia, la facultad de pensar distinto de los demás sin tener que asesinar al otro para imponer una idea, una causa o una razón. Una cultura de la tolerancia nos permitirá pensar una sociedad abierta, democrática, pluralista y participativa que realice los sueños y la imaginación de los hombres con todas sus potencialidades y audacias desde las diferentes perspectivas de pensar la sociedad, la realidad y la vida.

Desde las diferentes perspectivas de pensar la vida se hace más humana y sensible fundar una sociedad basada en la defensa de los derechos humanos como un proyecto político que permita consolidar en la sociedad la vida como el estado más natural y necesario para fundar la posibilidad de una utopía en la sociedad, construida desde un pluralismo político - ideológico para el consenso como un "nuevo discurso filosófico de la modernidad", en una acción orientada al entendimiento para la creación de espacios de consenso y participación.

Un diálogo para la tolerancia implica fundar una sociedad con capacidad de lenguaje y diálogo para que armonice en el mundo. La relación de los individuos en la sociedad tiene que

darse sobre la base de que el mundo no se divide en blanco y negro, la vida tiene muchos matices y perspectivas sobre lo mismo y en donde quiera que cada individuo se sitúe, siempre es posible pensar dentro de una "racionalidad comunicativa" acaso no mediada por una "acción estratégica" para la búsqueda de un acuerdo con un mínimo de entendimiento para que la interacción de la sociedad y los individuos tenga sentido.

La legitimación de una cultura de la tolerancia debe pasar por el entendimiento y diálogo de los individuos que conforman la sociedad en tanto el consenso garantice su ejercicio y la internalización en el corazón de la sociedad. Una sociedad sensibilizada en la cultura de la tolerancia hará que los individuos se sitúen en la perspectiva del otro, en la cosmovisión del "mundo de la vida" al que pertenece la cultura y la sociedad, en una nueva racionalidad que no vea el mundo en una sola dirección, en tanto que mi perspectiva, situada en la perspectiva del otro y a su vez la perspectiva del otro situada dentro de mi perspectiva, enriquecerá nuevas perspectivas del mundo y los individuos serán más consecuentes, porque racionalmente habrán desarrollado la facultad de pensar por cuenta propia, situarse en la perspectiva del otro enriquece su propia perspectiva en los términos de los principios de una racionalidad kantiana.

La diferencia es el respeto por el otro, por su perspectiva, saber que podemos pensar la realidad y la sociedad desde perspectivas opuestas sin que por ello genere un conflicto por la diferencia de nuestras perspectivas. El respeto por la diferencia nos sitúa en el más alto grado de desarrollo de la cultura de una sociedad y nos proporciona el conocimiento, la sensibilidad y la madurez intelectual necesaria para alcanzar una mayoría de edad en el ámbito político y filosófico en la concepción de la vida.

Si pisoteamos las perspectivas del otro, no tenemos derecho a exigir que se nos respete la nuestra, este principio básico debe guiar los presupuestos sobre los que se asuma la tolerancia. Si nuestra perspectiva es falsa debemos tener el suficiente coraje intelectual para abandonar y decantarla en la perspectiva del otro y en el mundo de la cultura.

El conflicto que podría generar la confrontación de las perspectivas sólo puede ser atenuado también mediante la cultura. La cultura es el hombre, su manera de pensar no autoritaria sin agredir la perspectiva ganada por el otro, es esa realización y reconocimiento en el otro en tanto que el otro se realiza y se reconoce en mí.

La cultura es el espacio mental y físico que permite el encuentro de las diferentes maneras de concebir la vida; es esa facultad de acercarnos lúcidamente a las múltiples concepciones de conocimiento y pensamiento humano que hace afirmar al hombre su propia identidad y afirmarse en la memoria de los hombres porque el hombre es el único animal que sabe que se va a morir y por ello se inventa la cultura como una manera de aprender a morir.

Cultura es todo lo que nos acerca socialmente a la posibilidad de un encuentro para la tolerancia, el pluralismo y la libertad. Es todo lo aprendido socialmente y compartido por todos los hombres de la sociedad. El individuo recibe una cultura como parte de una herencia social y a su vez puede introducir cambios que luego forman parte de la herencia de las siguientes generaciones. La tolerancia tiene que ser aprendida socialmente y compartida por el conjunto de la sociedad como un principio fundamental de la cultura.

Educar para la tolerancia es educar para la libertad. Educar para la libertad es educar para el pluralismo. Una educación para la tolerancia es una educación para la cultura. En los espacios construidos por la libertad es posible la cultura como realización humana y emancipación individual y social. La cultura es la salida del hombre de su estado de barbarie.

La subjetividad u objetividad en las interpretaciones del mundo tiene que reconocerse en la cultura desde donde emerge las diferentes perspectivas que hace la diferencia. La pluralidad ideológica permitirá hacer una lectura del mundo desde diversas perspectivas que enriquecerá el espectro del conocimiento y el pensamiento humano y asegurará la libertad social para poner en tela de juicio las concepciones teóricas que no posibilitan el desarrollo del mismo conocimiento y el de la sociedad que se fundamente en una participación democrática, libre y autónoma.

CAPITULO IV.

DISEÑO METODOLÓGICO DEL ESTUDIO

1. La naturaleza multidimensional de las Asociaciones Religiosas y las Iglesias de Chiapas

El proceso de la construcción social de las políticas públicas de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos en Chiapas, por su naturaleza multidimensional y compleja, al interactuar en un ámbito de heterogeneidad religiosa, inmersa ésta en conflictivas religiosas diversas y también de naturaleza multidimensional guió la presente investigación a adoptar por un paradigma metodológico constructivista. Este paradigma tiene como punto de partida la construcción de un hecho social que emane del estudio de la realidad concreta y que se aleje de la tentación de partir de un objeto preconstruido teóricamente.

Esto no significa, de ninguna manera, que la teoría esté ausente, sino que la teoría se usa críticamente en la interacción de la construcción del propio objeto de estudio, a partir del acercamiento empírico con la realidad social concreta. Siguiendo las propuestas del extinto sociólogo francés, Pierre Bourdieu, en esta investigación se toma en cuenta cómo el sujeto real que se pretendía estudiar, mantiene su autonomía fuera de la mente, es decir, fuera del todo contenido en la mente del investigador. Es decir, Bourdieu advierte de los riesgos y problemas que implica el utilizar exclusivamente las teorías y los datos de fuentes secundarias, sin considerar cómo la realidad social existe de manera independiente a ambas.

El paradigma metodológico constructivista, por una parte se aleja de tener como punto de partida los objetos preconstruidos teóricamente, y simultáneamente se aleja de un empirismo simplón, el cual considera que “los hechos hablan por sí mismos.” Este paradigma concuerda con Bourdieu, quién propone que a los hechos hay que hacerlos hablar. Es a partir

del hecho social (precursor esencial de la construcción del objeto de estudio)—aunado a los objetivos de la propia investigación, a la pregunta de investigación, y al tipo de investigación a realizar—que los campos de observación se van delimitando, hasta llegar a captar las dimensiones centrales del objeto de estudio que se va construyendo.

Este paradigma metodológico utiliza al concepto de “totalidad” considerado como un fundamento epistemológico capaz de organizar el razonamiento analítico. El concepto de “totalidad” concreta constituye un heurístico que contiene la capacidad para enriquecer las estructuras racionales de conexión con la realidad empírica, y que permite transformar la objetividad real en dimensiones organizadas.

2. Planteamiento del problema

El planteamiento del problema de este estudio se construyó utilizando una estrategia metodológica cualitativa. Simultáneamente se realiza un análisis de diferentes posiciones teóricas sobre las organizaciones. Tomando en cuenta las características del problema a investigar, se plantea la necesidad de estudiar las políticas públicas como un proceso derivado de las relaciones entre el Gobierno, las Iglesias y las asociaciones religiosas, las cuales están imbuidas en una totalidad de elementos materiales y simbólicos, que se mueven dentro de la libertad de culto y la diversidad religiosa.

La elección de un paradigma metodológico y posteriormente de un conjunto de teorías que le permita al investigador alcanzar un acercamiento al objeto de estudio, depende de la propia naturaleza del problema, es decir, que es el problema mismo el que guía el planteamiento de determinado de preguntas, hipótesis o proposiciones, del diseño de las

técnicas de investigación a través de las cuales se recabará la información pertinente que permita dar respuesta a las preguntas de investigación.

Esta tesis doctoral tiene por objeto el estudio de la construcción social de las políticas públicas, proceso que es multidimensional y complejo. Si bien se utiliza el concepto de totalidad, heurístico que guía la determinación de las dimensiones, las interrelaciones entre éstas, la investigación queda acotada a través del “ángulo de investigación” (Páramo, 1999). Tratando de acotar el análisis, lo hemos dirigido al estudio organizacional en cuanto a que el gobierno a través de la instrumentación de políticas públicas regula o trata de regular la acción de las iglesias y asociaciones religiosas.

Bajo una perspectiva unidimensional podríamos señalar que las políticas públicas se elaboran en el seno de la organización gubernamental, tal vez con atención únicamente al aspecto legal o mandatario. En este caso estaríamos hablando de una realidad gubernamental, pero esto deja de ser una abstracción, en el momento que la organización gubernamental no es un ente aislado, por el contrario se interrelaciona con diversos actores sociales; tal es el caso de las organizaciones religiosas.

Como representaciones jurídicas que la organización gubernamental otorga, podemos señalar a las asociaciones, agrupaciones religiosas y las iglesias; mismas que actúan en entornos diferentes donde crean y recrean su propia realidad, teniendo sus propias percepciones y apropiaciones de la acción gubernamental.

Ante estos dos escenarios lo importante de realizar la presente investigación doctoral radica en analizar, describir y explicar las interrelaciones que se generan como factores subyacentes a estas dos realidades; que sería el tercer escenario: *la construcción social de las políticas públicas*, en otros términos; cómo se establecen socialmente las políticas públicas

como realidad, cuáles son los procesos que se generan para construir el puente que permita caminar de lo subjetivo a lo objetivo o realidad concreta.

En términos de lo expuesto, la presente investigación se aborda desde el *paradigma constructivista*, en su diseño de la investigación se define claramente el *hecho social*, el planteamiento del *problema*, tomando en cuenta la naturaleza del mismo; se *conceptualizan* variables contempladas en las proposiciones, se diseñan los *indicadores*, las *unidades* de observación y de análisis, la *muestra* y las *técnicas* de investigación

El trabajo de investigación aborda el estudio de las políticas públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, ante la libertad y diversidad religiosa, tomando en cuenta las características formales e informales de los procesos de elaboración de dichas políticas. Se analiza también los procesos de intervención de las iglesias, asociaciones religiosas y los consejos interreligiosos en la elaboración de las políticas públicas.

Tomando en cuenta el análisis de la funcionalidad de la convivencia entre las organizaciones religiosas y el Gobierno del Estado; así mismo se analizarán las características de interacción entre iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos. Cuestiones necesarias en su análisis que nos permitan explicar como se construye socialmente las políticas públicas.

3. Diseño de la investigación.

Todo intento de crecimiento intelectual implica trabajos de diversa índole, pero a la vez valorar los cuerpos teóricos que se han venido construyendo a través de la historicidad propia de cada campo problemático existente.

La presente investigación se aborda desde la postura de la reflexión epistemológica y del paradigma metodológico constructivista, tomando como referentes las aportaciones de Páramo, en la comprensión de la realidad y de la totalidad en que está inmersa.

Se aborda la racionalidad de la investigación, en un primer apartado, así como el campo problemático de objetos de conocimiento posibles, los dos de corte epistemológico. En seguida se ubica el objeto de conocimiento, en una realidad concreta, como parte esencial de los avances que hasta el momento se han llevado a efecto.

Desde una perspectiva cualitativa, utilizaremos el concepto de “totalidad” como lo plantea Páramo (1999), quien establece que todo fenómeno social es extremadamente complejo, dado que éste contiene numerosos elementos y procesos que se interrelacionan entre sí y al contexto social, nacional e internacional en el que se inscribe.

Así, el paradigma metodológico constructivista es considerado como la mejor estrategia de acercamiento a un fenómeno complejo y multidimensional (Páramo, 1999). A partir de ahí, debe ubicarse el ángulo de investigación y las diferentes dimensiones que se relacionan con el problema de investigación. Se desglosan, para cada una de ellas, las preguntas de investigación, los conceptos y las proposiciones que guían el trabajo. La autora afirma que la investigación debe contener un desglose de la muestra por dimensión de análisis, y una explicación acerca de los métodos y técnicas que guían el trabajo de campo.

4. Estrategia metodológica

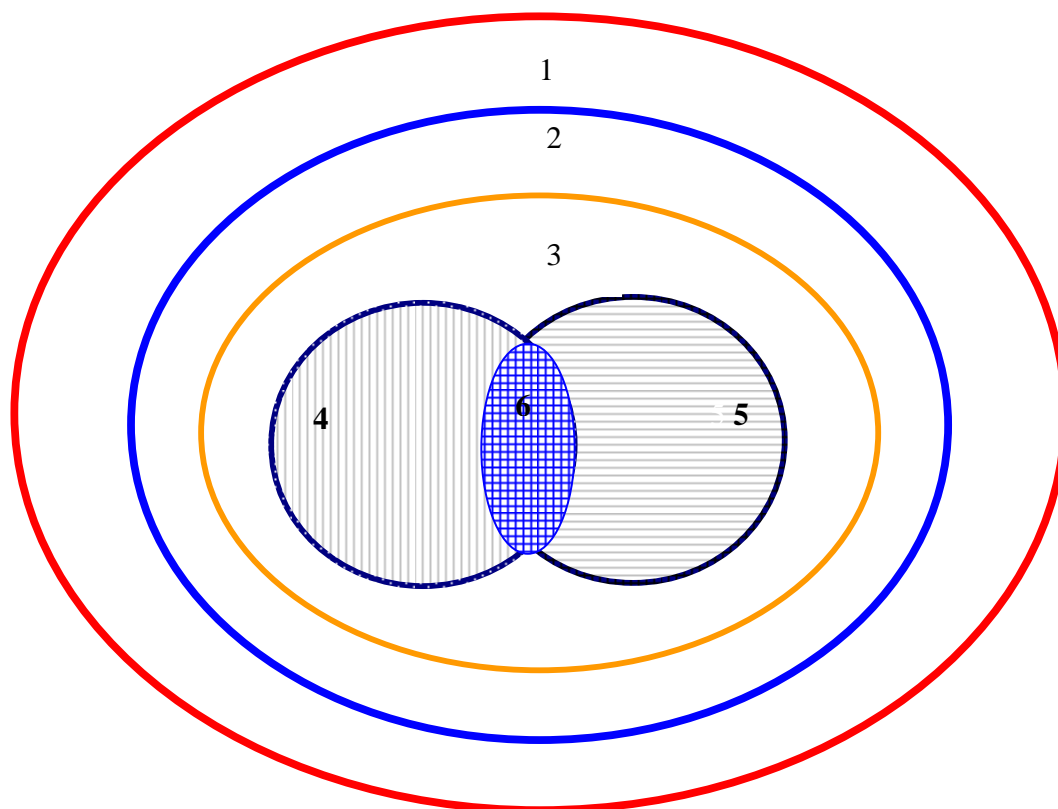
El estudio de la construcción social de las políticas públicas en el Gobierno del Estado de Chiapas, es un fenómeno social que está relacionado con múltiples elementos y procesos, tanto internos, de la propia organización, como externos, o del contexto en el cual la

organización está inserta. Esta complejidad nos lleva a utilizar una estrategia que analice el fenómeno social como una totalidad. El concepto de “totalidad” que se utiliza en este trabajo es el que utiliza la Dra. Páramo, (1999); la autora establece que el concepto permite no solamente entender un fenómeno multidimensional, sino que también permite comprender las relaciones que se establecen entre las distintas dimensiones.

De esta manera, el concepto de totalidad, como heurístico metodológico, se constituye en una perspectiva epistemológica desde la cual es posible estudiar las diferentes dimensiones de la realidad y su interrelación. El concepto de totalidad aplicado a la construcción social de las políticas públicas nos lleva a apreciar el contexto general en el que se encuentra, llámese estatal, nacional e internacional. Nos permite entender mejor la realidad y conocer las diversas relaciones que se desarrollan en las diferentes dimensiones en un problema social específico. En otros términos nos ayuda explicar como el fenómeno concreto es una estructura organizada en constante cambio y evolución (Figura 1).

Figura 1. Estrategia metodológica y concepto de totalidad

La relación entre gobierno y asociaciones religiosas



1. Contexto internacional
2. Contexto nacional
3. Contexto estatal
4. Dimensión Subsecretaría de asuntos religiosos
5. Dimensión Iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos
6. Dimensión Construcción social de políticas públicas.

5. Ángulo de investigación y dimensiones de análisis

A partir del concepto de totalidad, es posible estudiar a la Subsecretaría de asuntos religiosos del Gobierno del Estado como a las iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos desglosando las dimensiones de análisis que delimitan el problema de investigación. El

análisis de la construcción social de las políticas públicas es muy complejo ya que incluye elementos propios de la organización como de su entorno y contexto socio-cultural.

Es importante señalar que la combinación del propósito de la investigación y la naturaleza de la realidad social conducen a la formulación de la pregunta central de investigación, y es a partir de ésta que se define el ángulo de investigación. Ver gráfica 2.

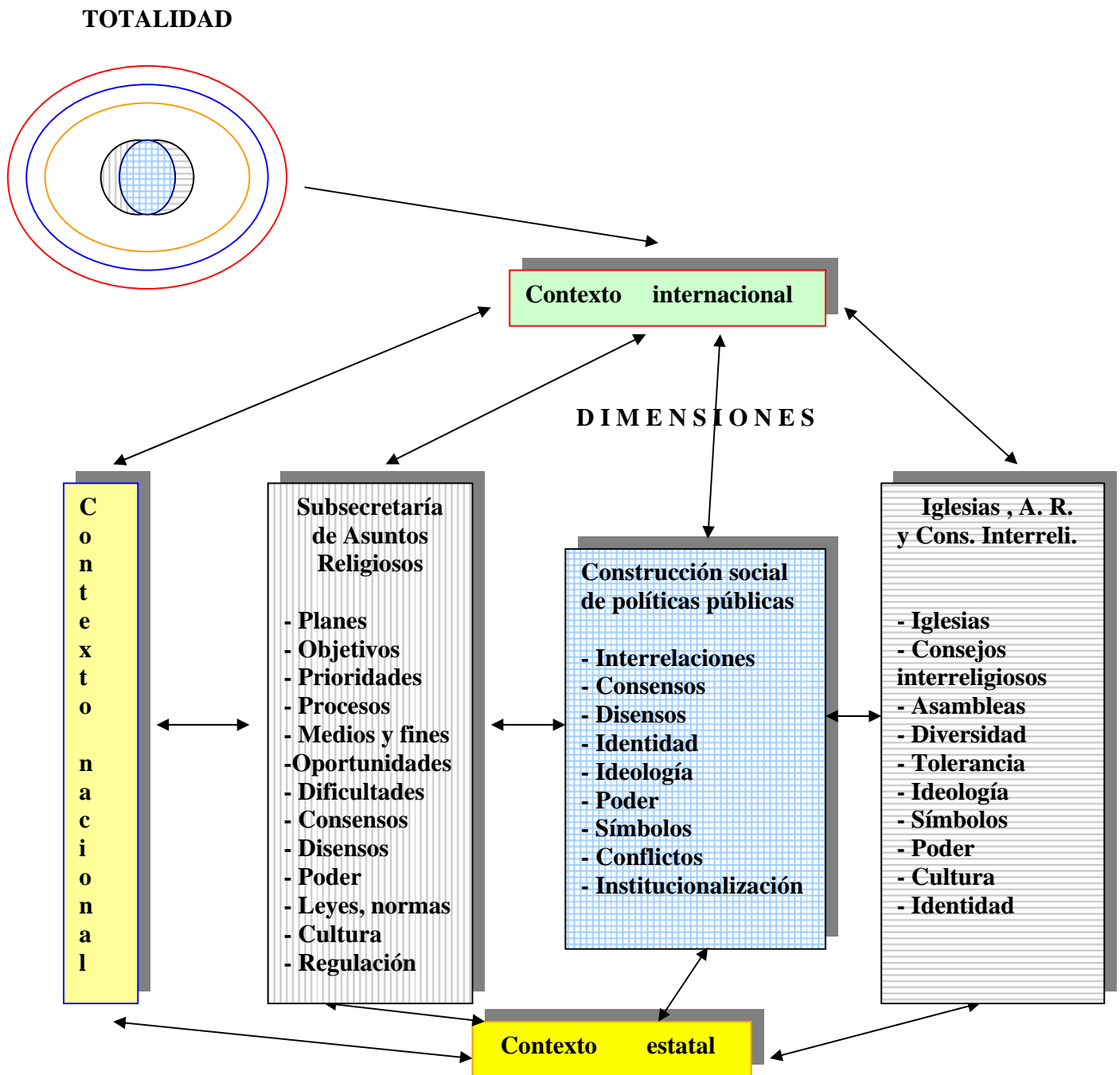
El ángulo de investigación es delimitado a partir de varios elementos:

- a) Las características del fenómeno social a estudiar, definida por la pregunta central de investigación;
- b) Las dimensiones principales de la realidad social;
- c) Los principales elementos y procesos presentes dentro de cada una de las dimensiones;
- d) Las articulaciones intra e inter-dimensiones del problema; y
- e) Las articulaciones entre la naturaleza de la realidad social y el contexto social general;

El ángulo de investigación ayuda a delimitar las diferentes dimensiones que están más directamente relacionados con el problema, detectando los diferentes elementos y procesos contenidos al interior de cada una de las dimensiones. Permite señalar cuales de los elementos deben ser tomados en cuenta, con objeto de poder aprehender la totalidad de la investigación, ayuda a capturar las interrelaciones entre las dimensiones; permite ver hasta dónde debe llegar el investigador en las otras dimensiones que están relacionadas con el estudio, considerando que éstas no son las dimensiones centrales de la realidad social investigada. El ambiente que rodea a las dimensiones tienen gran importancia si el investigador tiene por objetivo aprehender la “totalidad”, así como las interrelaciones establecidas dentro de ellas. El ángulo

de investigación también es de gran importancia cuando la información recolectada y posteriormente cuando los datos son analizados.

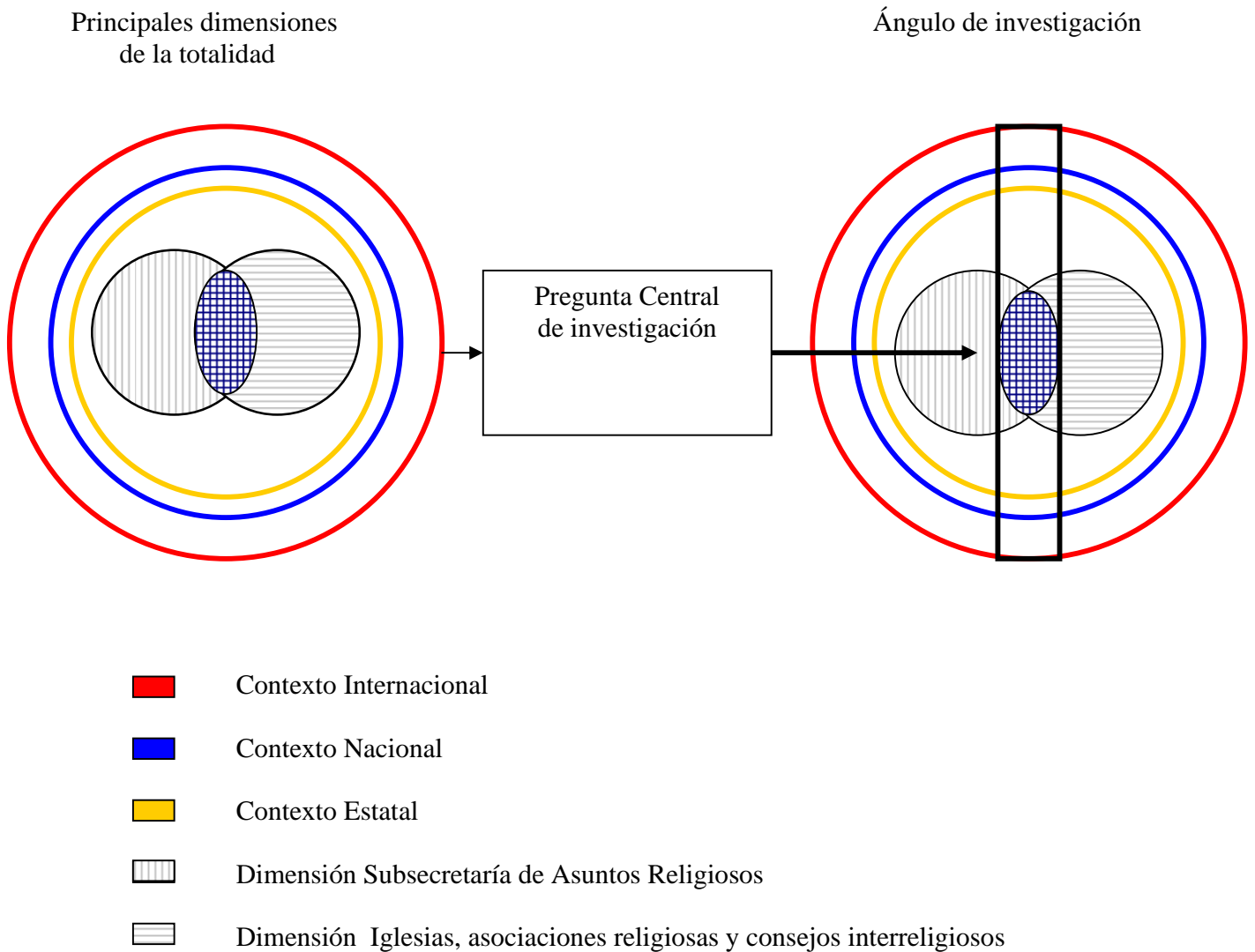
Figura 2. Relaciones Subsecretaría Asuntos Religiosos con las iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos; de totalidad a contextos y dimensiones



Las dimensiones de análisis son: a) La Subsecretaría de asuntos religiosos, b) Relaciones gobierno-iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos, c) Iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos.

A partir de las dimensiones de análisis es posible ubicar el ángulo de investigación (Páramo, 1999), como se muestra en la gráfica 3.

Figura 3. Relación Subsecretaría de Asuntos religiosos y las asociaciones religiosas. De las principales dimensiones de la totalidad al ángulo de investigación





Dimensión Construcción social de políticas públicas

6. Conceptos y preguntas de investigación

Dentro de la construcción social de las políticas públicas, el caso de las asociaciones religiosas, es necesario que se definan claramente los conceptos que han de guiar el trabajo. Las preguntas de investigación y los conceptos, se ubican siguiendo las dimensiones de análisis: Subsecretaría de asuntos religiosos, Relaciones Subsecretaría-iglesias, Asociaciones religiosas y Consejos interreligiosos.

Preguntas de investigación. Con el auxilio del ángulo de investigación y las dimensiones de análisis, el concepto de “totalidad” nos permite estudiar el problema de la construcción social de las políticas públicas. Los elementos metodológicos del concepto de la totalidad, el análisis de las principales dimensiones y ángulo de investigación son directamente relacionados con el estudio de las preguntas de investigación. Ver Gráfico 4.

El presente estudio doctoral trata de responder a dos preguntas centrales, la primera trata de explicar cuales son las características formales e informales en los diferentes procesos que se desarrollan en la elaboración de las políticas públicas institucionalizadas. La segunda trata de explicar cuales son los objetivos explícitos e implícitos que la organización gubernamental determina y persigue en la implementación de las políticas públicas.

Las preguntas secundarias del trabajo de investigación tratan de contestar desde un punto de vista dialéctico como perciben en este caso la Subsecretaría de asuntos religiosos a las iglesias a las asociaciones religiosas, a los consejos interreligiosos y la cultura, las representaciones simbólicas religiosas, así mismo los diversos conflictos en la materia y su incidencia en la construcción de las políticas públicas.

En el otro extremo contamos con preguntas que tratan de contestar las percepciones que tienen las iglesias, asociaciones religiosas y consejos interreligiosos del Gobierno y específicamente la Subsecretaría de asuntos religiosos como órgano funcional para la elaboración, implementación y control de las políticas públicas en materia de religiosidad. Por último generamos preguntas secundarias para ver como se relacionan y actúan en los diferentes procesos de elaboración y legitimación de la política pública, los diferentes actores para la construcción social de la política pública religiosa.

Preguntas centrales de investigación:

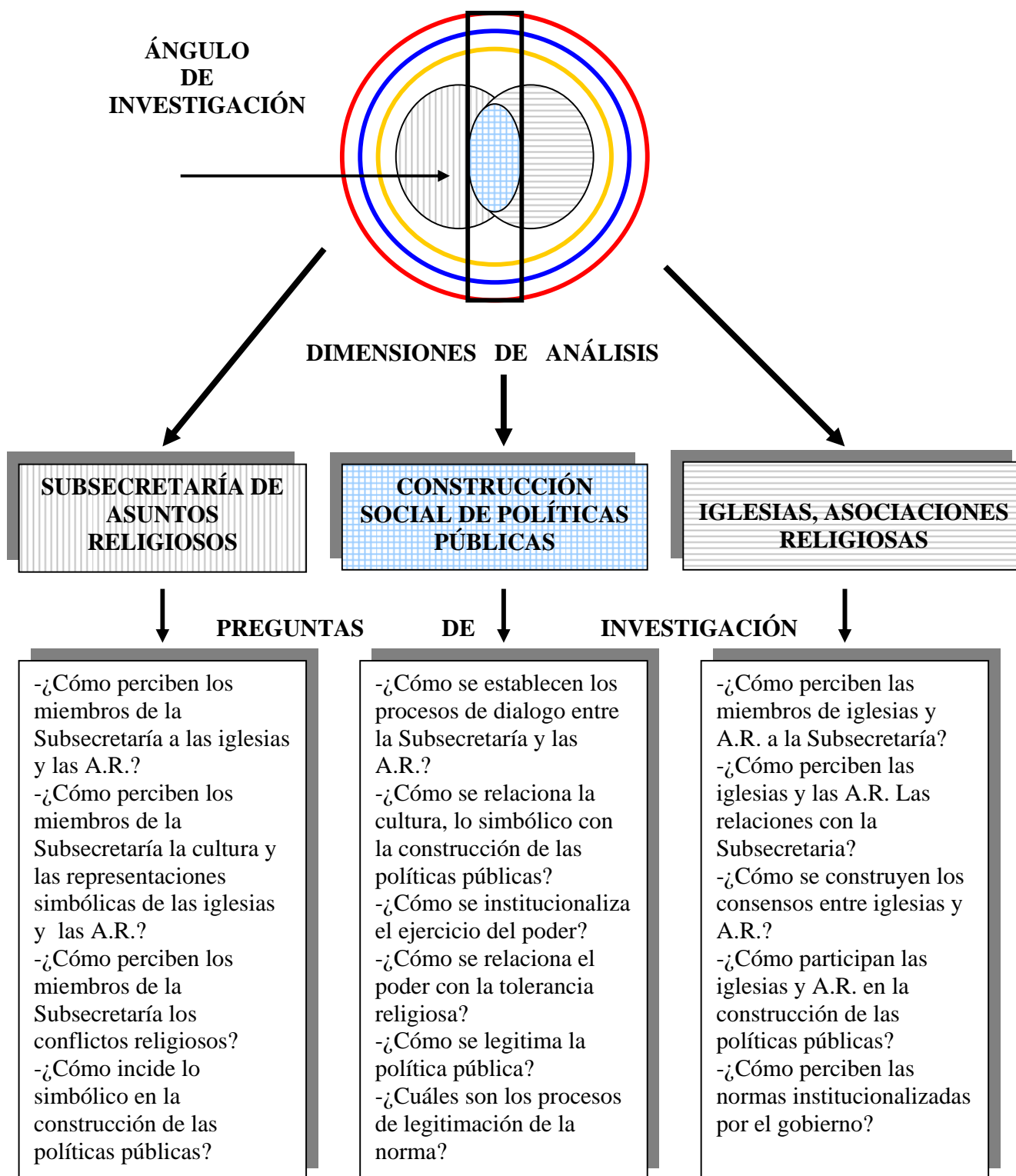
¿Cuáles son las características formales de los procesos de elaboración de las políticas públicas religiosas?

¿Cuáles son los objetivos explícitos e implícitos de las políticas públicas religiosas?

La siguiente figura muestra la estructura de la formulación de a pregunta central y preguntas auxiliares.

Figura 4. Ángulo de investigación, dimensiones de análisis y preguntas de investigación.

¿Cómo se relacionan la Subsecretaría de Asuntos Religiosos y las iglesias, asociaciones y consejos religiosos para la construcción de las políticas públicas?



Preguntas secundarias:

Las preguntas secundarias de la investigación se plantean por cada una de las dimensiones de análisis, de la siguiente forma:

a) Dimensión: Subsecretaría de Asuntos Religiosos

1. ¿Cuál es la estructura de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos?
2. ¿Cuáles son las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos?
3. ¿Cuál es el poder del Estado ante la Federación en asuntos religiosos?
4. ¿Cuáles son los procesos utilizados en la elaboración de las políticas públicas?
5. ¿Qué tipo de conflictos religiosos surgen en Chiapas?
6. ¿Cómo y cuándo interviene el gobierno en los conflictos religiosos?
7. ¿Qué instrumentos se han institucionalizado para la tolerancia, disuasión y/o solución de conflictos religiosos?
8. ¿De qué manera interviene el gobierno?
9. ¿Cómo promueve la organización gubernamental la libertad religiosa?
10. ¿Qué papel desempeña el poder entre Gobierno-Iglesias en este proceso?

b) Dimensión: Iglesias, asociaciones, consejos interreligiosos.

1. ¿Cómo se establecen las relaciones entre iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas?
2. ¿Cuáles son, desde la perspectiva de las iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas, las relaciones con el Estado?
3. ¿Cómo perciben las iglesias, A.R. y agrupaciones religiosas la Ley de asociaciones religiosas y culto público?
4. ¿Qué papel juega el poder en la vida de las iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas

5. ¿Cómo participan las iglesias y las A. R. en el diseño de las políticas públicas religiosas?
6. ¿A qué tipo de problemas se enfrentan las asociaciones religiosas?
7. ¿Qué papel juega el poder en la problemática en las iglesias, A. R. y agrupaciones religiosas?
8. ¿Qué representa, para las iglesias y las A. R., el Consejo Interreligioso?
9. ¿Cuáles son los procesos de diálogo y tolerancia instaurados por el Consejo interreligioso?

c) Dimensión: Construcción social de políticas públicas.

1. ¿Cómo se relaciona la cultura, lo simbólico con la construcción de las políticas públicas?
2. ¿Cómo se institucionaliza el ejercicio del poder?
3. ¿Cómo se relaciona el poder con la tolerancia religiosa?
4. ¿Cómo se legitima la política pública?
5. ¿Cómo se establecen los procesos de dialogo entre la Subsecretaría de asuntos religiosos y las iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas?
6. ¿Cuáles son los procesos de legitimación de la norma?
7. ¿Cómo se institucionaliza la política pública?

Conceptos de Investigación. Para cada pregunta de investigación, es necesario definir los conceptos, que se incluyen. De acuerdo con la Dra. Páramo (1999), los conceptos que se incluyen tienen como finalidad el poder ser usados en forma independiente a la teoría donde fueron desarrollados, es decir, se busca que por sí mismos puedan ser de utilidad para comprender la naturaleza del problema que se estudia, las dimensiones con las cuales se relaciona el problema, los elementos de cada dimensión y los procesos de articulación al interior y con el contexto social general.

7. Unidades de observación.

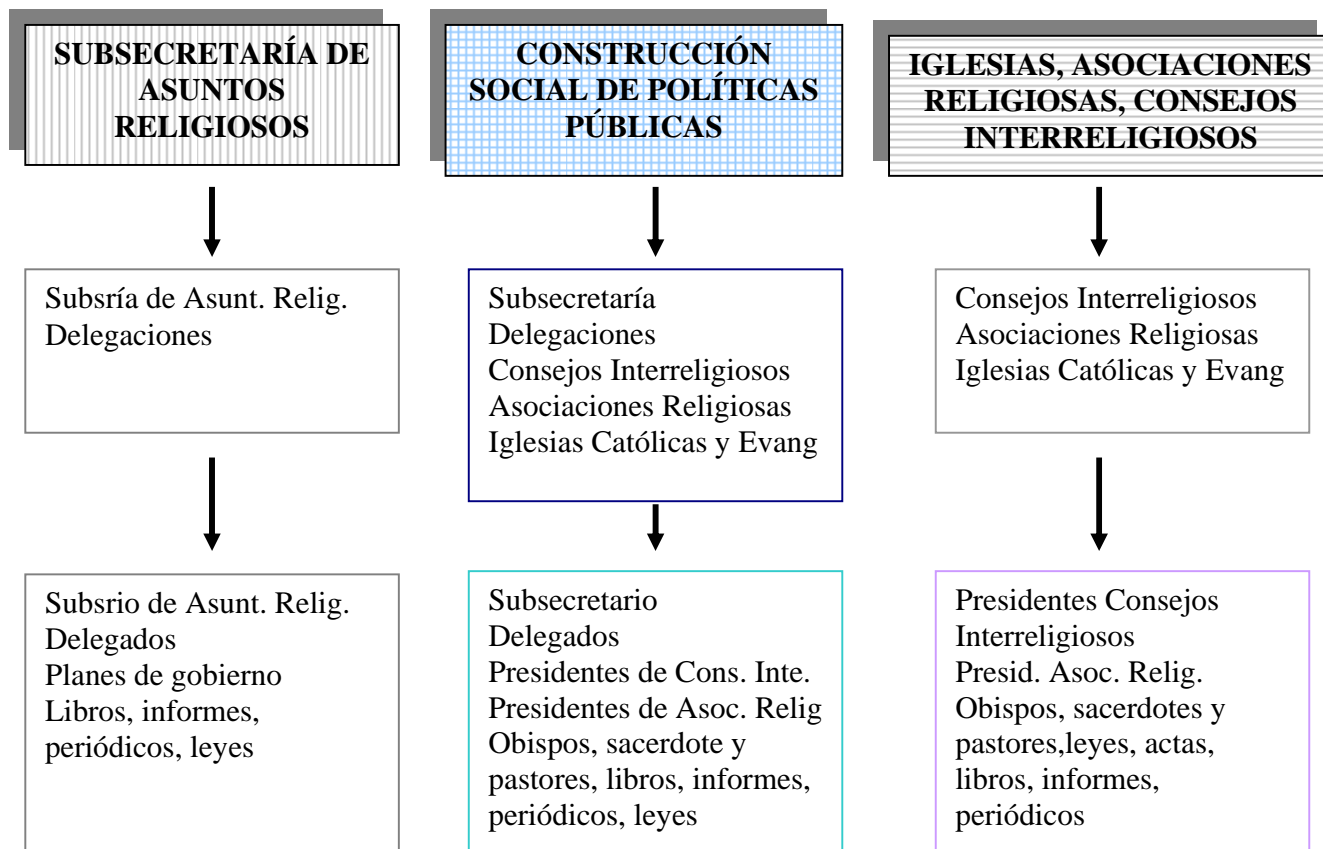
De acuerdo con Sierra Bravo (1994), son el conjunto de las realidades que se observan, el objeto global de investigación de donde se obtienen datos empíricos que contrastan las hipótesis o proposiciones con la realidad.

Las unidades de observación son estudiadas en función de ciertas variables que son determinantes con respecto al objeto específico de investigación; son asimismo fuentes de datos pero no son los hechos concretos independientes. Ver figura 6.

Para la presente investigación sobre la construcción social de las políticas públicas en materia de religiosidad, las unidades de observación son las siguientes:

- Subsecretaria de asuntos religiosos
- Delegados de la Subsecretaría
- Consejos interreligiosos
- Asociaciones religiosas
- Iglesias católicas y evangélicas

Figura 6. Dimensiones de análisis, unidades de observación y unidades de análisis.



8. Universo y muestra.

El Universo de Observación. La presente investigación se realiza en el Estado de Chiapas, y tomando en cuenta la ubicación de las diócesis católicas, haremos trabajo de campo en las Ciudades de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, siendo el universo de observación los siguientes:

1. Gobierno del Estado de Chiapas
2. Consejos interreligiosos
3. Asociaciones religiosas

4. Iglesias en Chiapas

La Muestra. La construcción social de las políticas públicas es un estudio de investigación cualitativo, por tal razón la muestra no es representativa del total de iglesias y asociaciones religiosas, se consideró de utilidad estratificar la muestra para la aplicación de entrevistas y si fuera necesario cuestionarios que nos sirvan para conocer las percepciones del Gobierno como las asociaciones religiosas sobre la construcción de las políticas públicas ante los retos de la libertad y diversidad religiosa en el Estado de Chiapas.

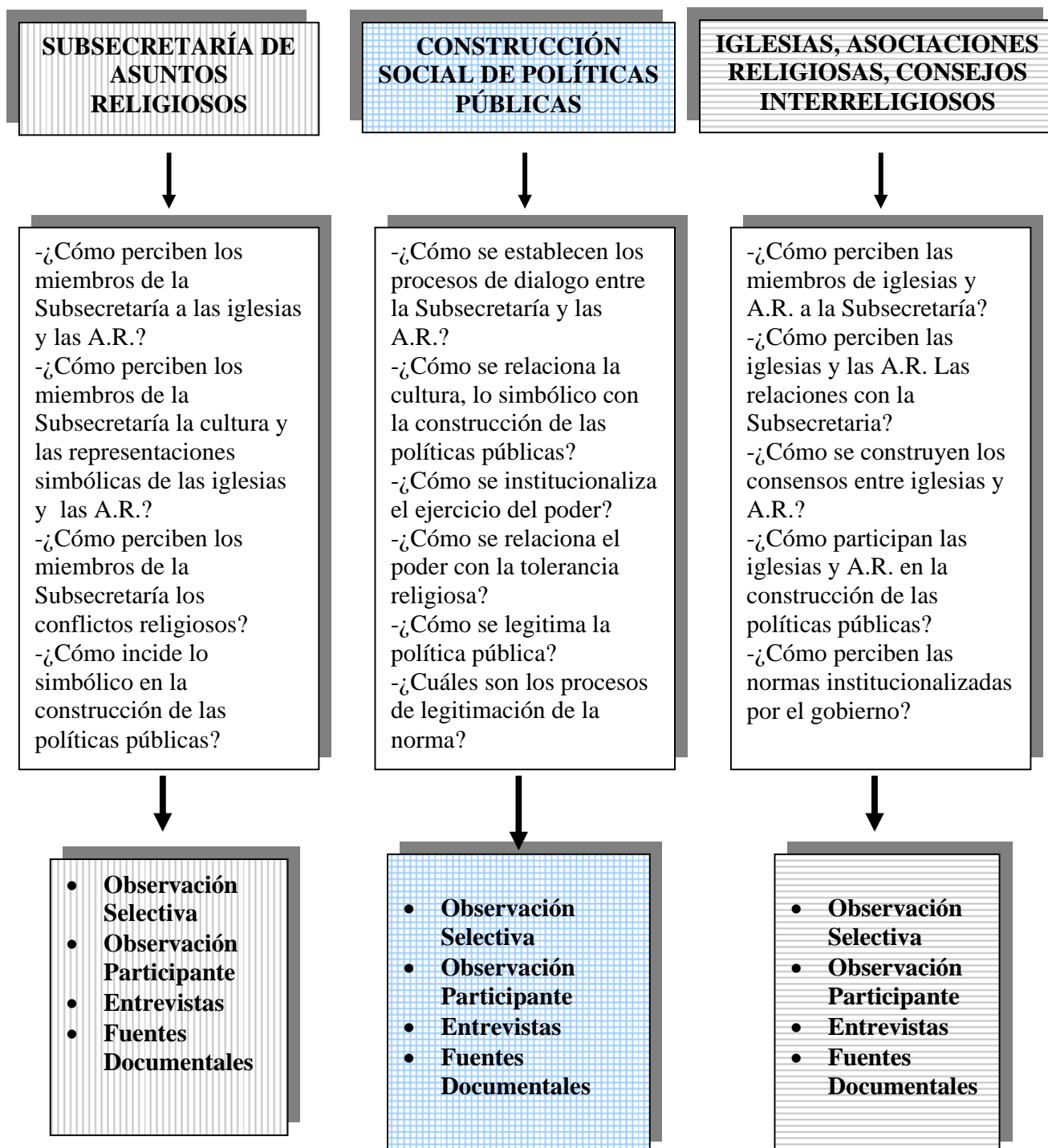
Las entrevistas serán realizadas a la siguiente muestra:

Subsecretario de asuntos religiosos	1
Delegados de la subsecretaría	3
Presidentes de consejos interreligiosos	3
Asambleas de consejos interreligiosos	3
Obispos	3
Sacerdotes	15
Pastores	5

9. Instrumentos de Investigación.

Los instrumentos que se utilizaran para generar la información serán: la observación y la entrevista, dentro de una muestra cualitativa, no probabilística y estratificada; se utilizaran estos instrumentos porque se considera que la metodología cualitativa y las técnicas que la apoyan, son de gran utilidad para comprender la construcción de las políticas públicas en materia de religiosidad. Ver figura 7.

Figura 7. Dimensiones de análisis, preguntas e instrumentos de investigación



9. Trabajo de Campo

El trabajo de campo en este trabajo de investigación es permanente, en una primera etapa se establecieron los contactos institucionales necesarios con la Subsecretaría de Asuntos Religiosos del Gobierno del Estado y con sus Delegaciones en San Cristóbal de las Casas, así como Iglesias Católicas como Evangélicas. En una segunda etapa se participó en foros realizados por el Gobierno del Estado con diversas asociaciones religiosas, se tiene contactos permanentes con sacerdotes, pastores de diversas iglesias católicas y evangélicas, próximamente se hará una prueba piloto de los instrumentos metodológicos, como son las entrevistas estructuradas.

11. Validez y confiabilidad.

La Validez. Garantiza hasta un punto determinado, que los resultados son producto de la información recopilada por medio de los instrumentos diseñados para el estudio (Sierra Bravo 1994; Páramo 1999).

La Confiabilidad. Representa la replicabilidad del estudio, siguiendo la misma estrategia metodológica y obteniendo resultados semejantes (Sierra Bravo 1994; Páramo 1999).

Dos conceptos centrales en cualquier discusión de rigor en investigación científica son la confiabilidad y la validez. De acuerdo con Covo (1973) son cualidades que el científico desea encontrar en todo método, instrumento y técnica relacionados con el conocimiento que trata de obtener. La autora distingue la definición proporcionada por Galtung quien afirma que la validez “es la propiedad que tiene un indicador de indicar lo que dice que indica”.

Según Hammersley (1990) por validez, quiere decir una verdad interpretada como la extensión a que un asunto representa rigurosamente el fenómeno social a que se refiere.

La validez, de acuerdo con Hernández, et al, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir; y afirman que es un concepto del cual pueden tenerse los siguientes tipos de evidencias: a) relacionada con el contenido; b) relacionada con el criterio y c) relacionada con el constructo.

El cálculo de la validez se lleva a cabo en cada uno de los casos:

- a) para la validez de contenido, se revisa como ha sido utilizada la variable por otros investigadores y en base a ello se elabora un universo de *items* para medir las variables;
- b) para la validez de criterio, el investigador correlaciona su medición con el criterio y este coeficiente se toma como de validez y;
- c) para la validez de constructo se lleva a cabo mediante un procedimiento estadístico por computadora de análisis de factores.

En relación a la confiabilidad, Covo (1973) sostiene que implica las cualidades de estabilidad, consistencia y exactitud, de los datos, instrumentos y técnicas de investigación. Adopta como principios de confiabilidad en los procesos de medición los propuestos por Galtung, como son:

- 1) el principio de intrasubjetividad o confiabilidad –observaciones repetidas de las mismas respuestas por el mismo observador, deben producir los mismos datos– y;
- 2) el principio de intersubjetividad u objetividad –observaciones repetidas de las mismas respuestas por diferentes observadores deben producir los mismos datos–.

Según Hammersley (1992) la confiabilidad se refiere al grado de consistencia con que las instancias son asignadas a la misma categoría por diferentes observadores o por el mismo observador en diferentes ocasiones. Kirk y Miller (1986) distinguen tres tipos de confiabilidad: a) quiijotesca, cuando un método de observación continuamente produce una

medida invariante; b) diacrónica, referida a la estabilidad de una observación a través del tiempo y; c) sincrónica, la similaridad de observaciones dentro de un mismo periodo de tiempo.

De acuerdo con Bryman et al. (1995), la confiabilidad se refiere a la consistencia de una medida y se toma como compuesto de dos elementos:

- 1) confiabilidad interna, referida al grado de consistencia interna de una medida y;
- 2) externa, referida al grado en que una medida es consistente sobre el tiempo.

Hernández, et al, afirman que la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto de estudio produce iguales resultados. De acuerdo con los autores la confiabilidad es una característica susceptible de calcularse por medio de los siguientes procedimientos:

- a) el instrumento de medición es aplicado dos o más veces a un mismo grupo de personas;
- b) aplicar dos o más versiones equivalentes al instrumento original;
- c) el conjunto de *ítems* del instrumento es dividido en dos mitades en la primera aplicación, y son comparados los resultados.

CAPÍTULO V.
CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE
RELIGIÓN EN MÉXICO.

1. El conocimiento de los conflictos religiosos en Chiapas.

Los conflictos religiosos es uno de los temas más recurrentes cuando se habla de la realidad social de la entidad. La mayoría de las personas coincide en la complejidad del fenómeno y de los múltiples rostros que presenta.

En palabras del Subsecretario de Asuntos Religiosos de Chiapas, en un evento celebrado en el año 2004, declaró que a la fecha no había encontrado estrictamente un conflicto puramente religioso. Están combinados, con conflictos de tipo agrario, familiares, de disputas de liderazgos comunitarios o regionales, y con conflictos electorales. Esto, lógicamente, dificulta la negociación. De allí que junto con otras instancias de gobierno hayan tenido que resolver este tipo de problemas.

Continúa diciendo el funcionario que una de las estrategias para la resolución de los problemas es la capacitación del personal. Es necesario conocer los tópicos desde el punto de vista sociológico. En consecuencia acuden a expertos para recibir talleres intensivos. Ahora están mejor preparados para conocer y diferenciar adecuadamente los conflictos religiosos.

Muchas veces los miembros de la SAR. se encuentran con que el conflicto religioso es, por decirlo de alguna manera, una especie de máscara. La ponen al frente porque llama la atención, y porque inmediatamente lo religioso se convierte en noticia, al intervenir iglesias y organizaciones vigilantes de este tipo de problemas. Los funcionarios tratan de deslindar la verdadera naturaleza del conflicto para ver cuándo es, efectivamente, un conflicto religioso y

cuando no lo es. La forma como dilucidan la naturaleza del conflicto consiste en atender a todas las dimensiones que están presentes en el conflicto. Esto les ha ayudado mucho para poder resolver, con *eficacia*, un buen número de enfrentamientos.

Uno de los municipios que más conflictos religiosos presenta en Chiapas es San Juan Chamula, donde existen 115 comunidades, situación que hace más compleja la negociación. El conflicto típico en este municipio es el caso de los niños de padres evangélicos a quienes los tradicionalistas prohíben inscribirse en las escuelas. En otras poblaciones se han presentado amenazas de suspensión de servicios básicos, como luz eléctrica y agua potable. Los católicos tradicionalistas se han enfrentado con diversas iglesias. Ellos han querido imponer sus decisiones. No ha sido fácil, pero de manera violenta, con golpes, no se ha presentado ningún conflicto grave, aun cuando subyace el sentimiento de rechazo hacia las iglesias nuevas.

El conflicto puede ser sintetizado de la siguiente manera, dice el funcionario: por un lado están las iglesias, con la libertad de creencias que les garantiza la Constitución. Éstas hacen proselitismo en comunidades que ven como factibles para instalarse en ellas. Por el otro lado, algunas comunidades indígenas dicen que les asiste el derecho a conservar su identidad, a conservar su cultura, practicar los ritos religiosos que les son propios, y en aras de estos derechos resisten a lo que ven como una invasión de las iglesias no católicas tradicionales. Aquí también es donde viene el choque.

Durante la gestión en la resolución de conflictos indígenas, el funcionario entrevistado afirma que los acuerdos comunitarios han hecho más difíciles las negociaciones. Más allá de que algunos acuerdos comunitarios son benéficos interiormente, invaden el aspecto de

decisiones personales como puede ser la elección individual de por qué partido votar o cuál religión practicar.

En los acuerdos se llega a decir que toda la comunidad va a votar por un determinado partido. Cuando es así, estos acuerdos comunitarios invaden algo íntimo, como lo es la libertad de conciencia a la hora de preferencias políticas o la decisión de pertenecer a una iglesia. Este ha sido uno de los factores que más obstaculiza en el afán de buscar la convivencia pacífica en las comunidades.

También tenemos a las organizaciones sociales, que muchas veces han detectado que generando un conflicto con tintes religiosos reciben más atención y espacios en los medios, a la vez que ejercen mayor presión sobre el gobierno. En el fondo, en este tipo de casos, no hay tal conflicto religioso, es simplemente un problema de disputas de liderazgos comunitarios.

Sin embargo también se pueden encontrar elementos facilitadores en la resolución de los conflictos, como el Consejo Interreligioso de Chiapas, conformado por las iglesias con mayor presencia en el estado. En sus estatutos se habla de que el organismo va a promover la tolerancia e impulsar el desarrollo integral de la entidad a partir de sus valores religiosos. Este Consejo está empezando a jugar un papel muy importante en contribuir a solucionar los conflictos de carácter religioso.

En relación a la presencia de la iglesia evangélica en las zonas indígenas, a partir de la información censal del Censo de Población de 2000, Chiapas es la entidad federativa con menos porcentaje de católicos en el país y, al mismo tiempo, el mayor porcentaje de evangélicos.

En los eventos que realizan estas iglesias es interesante ver la participación numerosa de indígenas evangélicos. Son personas que tienen una identidad igual de válida que los indios

católicos tradicionales. La Biblia evangélica de los Chamulas es la segunda Biblia que es traducida a alguna variante de la lengua tzotzil; hace tres años fue traducida una Biblia al tzotzil de Chenalhó.

La gran diversidad religiosa que existe en el estado representa para algunos una gran riqueza, aun cuando este fenómeno también pudiera ser percibido como un duro golpe hacia las culturas indígenas. Lo que si queda claro es que la pluralidad religiosa ha generado conflictos, en muchas ocasiones éstos han sido muy graves. La diversificación religiosa, con la lucha de poder que la subyace, lucha que no solo se expresa al interior de las comunidades, sino constituye una lucha entre iglesias, y entre éstas y el Estado. Esto ha llevado, por una parte, al interés del Estado de diseñar estrategias que generen un ambiente de tolerancia.

La presentación de la Biblia en tzotzil de Chamula, hizo evidente al estrechar la brecha cultural, utilizando el idioma de los propios indígenas, mostró ser una estrategia exitosa para incrementar el crecimiento de los fieles de estas culturas. Explicar la consolidación de estas iglesias sin reconocer cómo los evangélicos y otras organizaciones religiosas más han sido capaces de penetrar a estas comunidades utilizando elementos importantes de las culturas receptoras—como el lenguaje, implica no poder comprender a cabalidad el proceso mediante el cual los credos protestantes forman en la actualidad una parte importante del panorama religioso chiapaneco.

La conflictividad hostil no es la única vía como se relacionan los creyentes de distintas religiones en las zonas indígenas de Chiapas. El respeto y reconocimiento a los derechos de los diferentes está avanzando, y esto hay que decirlo, por ejemplo, en el Ejido Plan de Ayala, municipio de Las Margaritas, se puede observar el ambiente de tolerancia. La experiencia de esta comunidad nos muestra como cuando la Subsecretaría logra persuadir a los habitantes de

una comunidad para que participen en el convenio de civilidad y convivencia armónica los resultados se pueden observar a corto plazo.

En esta misma línea, asegura un funcionario, que cuando alguien agrede a los disidentes religiosos la subsecretaría aplica acciones jurídicas. Sin embargo es necesario comprender a las comunidades indígenas, donde se han presentado el mayor número de conflictos. Por ejemplo, en Zinacantán, cuando uno de los representantes de la iglesia católica, participante en esta comunidad, no tuvo la sensibilidad de comprender y respetar la cultura nativa, sus habitantes se defendieron de este atropello con lujo de violencia, expulsándolo de la iglesia y de la comunidad.

Las comunidades, además de las diferencias religiosas, también tienen disputas de diversos orígenes, como por diferencias políticas, por posesión de tierras, por conflictos familiares. Existen comunidades indígenas que han sido sumamente lastimadas. Ante este panorama lo primero que se debería hacer es privilegiar el diálogo, o como ellos dicen, la palabra.

Se insiste en lograr condiciones de respeto lo que implica tener una buena dosis de paciencia. Pero también se encuentran lugares donde prevalece la cerrazón y se hace necesario aplicar lo que marcan las leyes, donde las personas del grupo agresor van a dar a la cárcel.

Los funcionarios encargados de atender los conflictos religiosos en las comunidades indígenas chiapanecas son conscientes de que la renuencia al diálogo y la búsqueda de justicia por sus propios medios se explica por los engaños que tuvieron en otras administraciones. Hay una desconfianza que es debe revertir. La negativa de las comunidades a disipar sus diferencias en el marco de las leyes, se presenta en Chiapas por la carencia en nuestra historia

de gobiernos verdaderamente preocupados por construir un Estado de Derecho en lugar de hacer un uso faccioso del poder.

2. Búsqueda de caminos para convivir en el pluralismo religioso en Chiapas.

En septiembre del 2003 se llevó a cabo en San Cristóbal de las Casas, el Taller denominado *Caminos para convivir en el pluralismo religioso*, al que asistieron los estudiosos en la problemática religiosa. Entre las aportaciones más relevantes se encuentran las siguientes.

De acuerdo con Siset (2003), es importante estudiar las comunidades donde hay diversidad religiosa y no hay conflictos; y si los hay, entonces son conflictos políticos y no religiosos. En la mayoría de las comunidades indígenas conviven hermanos de distintas religiones, y la mayoría de los cargos de autoridad son desempeñados por los hermanos evangélicos.

Para que exista la armonía, continúa el investigador, la clave es el respeto. Respeto a los modos de vivir, a las asambleas, a los acuerdos, a las sanciones cuando no se cumplen los acuerdos. En el paraje que estudió, Tenejapa, hay dos iglesias católicas y dos presbiterianas, otros van a la cabecera municipal a rezarle a los santos o van a los cerros a hacer sus oraciones. El encargado del comité de educación, que es el que está trabajando por respetar la tradición, es evangélico.

Hablar del papel que juega la religión en Chiapas durante las últimas décadas necesariamente lo debe llevar a uno a tomar en cuenta a uno de los actores más importantes, Don Samuel Ruiz García, obispo de San Cristóbal desde los años setenta hasta los noventa,

involucrado en el movimiento zapatista de 1994, fue un personaje clave que creó conciencia de la problemática indígena y religiosa en la entidad.

De acuerdo con Toussaint (2003), Don Samuel Ruiz no había querido realizar una evangelización apologética de defensa de la fe, porque este tipo de evangelización contenía en sí mismo la semilla del conflicto, ya que partía de una estrategia descalificatoria, en lugar de tener como eje central a la fe, en toda su riqueza. Este tipo de evangelización generaba choque con los demás y era un atentado a la paz.

Antes de 1960, cuando don Samuel llegó a Chiapas, empezó una movilización novedosa de las iglesias evangélicas en el sureste, que buscaban nuevos fieles porque se veía como una zona abandonada de la iglesia católica. El delegado apostólico de esa época veía esa realidad y llamaron al obispo anterior, Don Lucio Torreblanca, para que el defendiera la fe y se comenzó la formación de catequistas. Don Samuel lo continuó.

Pero la evangelización realizada por su método transformó a la defensa del catolicismo en un ataque a la tradición indígena. Por lo que empezó a buscar espacios de diálogo interreligioso. El último esfuerzo de Don Samuel fue apoyar la teología india.

Hubo problemas sociales que forzaron a que la iglesia católica entrara en contacto con otras iglesias, uno fue la llegada de los refugiados guatemaltecos. No se planeo como un trabajo ecuménico, pero si lo fue por la manera de atenderlo. Fue entre con iglesias de fuera de México o del Estado de Chiapas, que son los que vinieron para apoyar a los refugiados. Fue un encuentro entre diferentes confesiones no propiamente un diálogo.

Otro momento de encuentro ecuménico fue la atención a los expulsados de San Juan Chamela, quienes no son sólo presbiterianos, sino que también los hay católicos. En los años

ochentas la diócesis tomó un papel importante en la defensa de derechos humanos de los expulsados. Fue una búsqueda por la justicia y la paz de los expulsados.

El punto de encuentro entre las distintas creencias puede ser la lucha por el bienestar de las personas y no solamente en los diálogos sobre credos. Si vemos al pueblo, a quien queremos servir en su salvación integral, tenemos donde encontrarnos: en la búsqueda de la justicia, de la paz, de la salud, son muchos espacios de encuentro.

Otros esfuerzos son la participación de don Samuel en el Parlamento Mundial de las Religiones. Sin embargo, estos valiosos esfuerzos no son suficientes. Dentro de los fieles católicos hay una fuerte resistencia a dialogar con miembros de otras religiones; está creciendo entre sectores del catolicismo la idea de realizar un adoctrinamiento apologético, de defender la fe, sin importar lo que esto genere socialmente, pero existe un sector que busca dialogar. Se están dando los pasos, pero aún hay mucho que hacer.

Para Pages (2003), es de capital importancia abordar la problemática desde espacios interreligiosos e interculturales. Al hablar de dialogo interreligioso se habla de algo que en occidente no han logrado hacer en 20 siglos, que han significado exclusión. Tiene que ver con las religiones que pretenden tener la verdad absoluta.

Hay un fenómeno que a lo más tiene 50 años que empieza a hablar de inclusión; donde se reconoce que las otras iglesias tienen algo de verdad pero no toda. Un paso más allá es hablar de pluralismo. En Chiapas hay que dar todos esos pasos. En muchos lugares todavía se resuelven las diferencias vía la exclusión. Entonces el reto es alcanzar el pluralismo.

La comunidad de Chenalhó es un lugar simbólico en Chiapas. A partir del 98 el investigador Sipaz, empezó a dialogar con las iglesias presentes en la zona. La primera dificultad que encontró fue la desconfianza, el miedo y la diabolización del otro. Las

generalizaciones es lo primero a superar: el miedo que en un contexto de conflicto no religioso se está queriendo impulsar entre hermanos. Otra cosa más fuerte en las comunidades indígenas es asumir que lo malo viene de fuera y no reconocer la responsabilidad de lo que está pasando.

El segundo desafío es la necesidad de diferenciar unidad y uniformidad. Hay la tendencia a regresar a una comunidad mítica uniforme. No creo que hoy nadie quiera dar marcha atrás a la uniformidad. La solución pasa por el proceso generacional de educación y de darnos cuenta que lo uno no es lo otro.

Otro desafío es el tema de los líderes. Su participación es clave, hay que generar un proceso de base y un proceso de diplomacia con los líderes. Y también asegurarnos que las mismas bases puedan presionar a sus líderes a continuar con el proceso.

Otros aspectos relevantes en el estudio de los asuntos religiosos en Chiapas son: la politización de los problemas, donde la mayoría de los líderes tienen intereses encontrados, la participación de las mujeres, donde la iglesia católica ha avanzado de manera moderada.

Sobresale también la necesidad de redefinir conjuntamente los conceptos de paz, justicia, verdad y perdón, podríamos pensar que todos estamos de acuerdo en lo que significan, pero no es así. No entendemos lo mismo de estos conceptos que son tan básicos.

Se puede decir que se ha avanzado que se van logrando los objetivos, pero no se puede pensar que se va a resolver de un día para otro. Es importante trabajar desde lo que nos une: la regla de ética, de tratar a los otros como queremos que nos traten. También hemos visto que es importante empezar con cosas prácticas, en las que no importa de que iglesia eres, partir de necesidades de la gente y llegar a acuerdos que no tengan que ver con la fe.

Durante el proceso nos hemos desanimado, pero la parábola del grano de mostaza nos anima a seguir adelante. Y puede ayudar recordar el lema de la revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad. El reto de este milenio es trabajar por la fraternidad.

Por su parte Schnerock (2003) afirma estar realizando un estudio de maestría sobre una de las dos comunidades musulmanas que hay en San Cristóbal. Los musulmanes llegaron aquí después del 1995. Son sufis provenientes de Andalucía, España. Es una corriente carismática del Islam, que es muy difícil hacer paralelos con el Cristianismo. El sufismo busca más la oración, la contemplación. Trabajo con un grupo de ocho mujeres indígenas, pero por las críticas que han recibido de los periodistas, el grupo se ha retraído. La comunidad Suni es de gente más ortodoxa, pero no hay estos conceptos en el Islam. No hay herejías. Este grupo se separó del primero por divergencias prácticas, de modo de enseñar la fe y diferencias políticas.

Según Sánchez (2000) el pluralismo religioso desde lo social es problemático y es fuente de conflictos. En este evento se trata de hacer un esfuerzo de poner 500 años compactados, colocando la lente en la coyuntura y la estructura desde occidente del fenómeno religioso y de las religiones. Hay que ver una religión desde tres aspectos o partes:

1. Su mensaje, con sus expresiones doctrinales, de espiritualidad y de culto.
2. Su metateoría, que es el elemento ideológico, concepto que está más allá de su teoría.

Toda religión tiene que darse una explicación de sí misma, pero además tiene elementos de definición acerca de la historia y del mundo.

3. Su programa de aplicación, que es más violento mientras más crea que es una religión de salvación. Los programas tiene dos caminos: *ad-intra*, hacia dentro, que es cómo se organizan sus fieles, sus competencias, etc. y *ad-extra*, hacia fuera, que es cómo quiere que la sociedad se organice.

Además de estos tres elementos hay tres tensiones que los atraviesan:

1. La relación élite-bases: porque uno es lo que se llama la gran tradición de doctores, escribas y otra la pequeña tradición del pueblo.

2. La relación rural-urbana: porque no es lo mismo la religión en las zonas rurales que en las zonas urbanas.

3. La relación entre el presente y el suceder del tiempo, sincronía-diacronía.

En Chiapas con frecuencia encontramos comunidades con tres religiones, que tienen un problema común, pero a veces los programas de sus credos chocan con esta actividad que es común. La tolerancia a veces se queda en ese nivel, sin diálogo. El problema es político pero como choca con los programas aparece como problema religioso y por lo tanto, este tipo de asuntos ya no se legitima en si mismo. Cuando hay acciones comunes que pueden tener interpretaciones distintas ¿ por los programas distintos de las religiones.

En occidente lo que más se ha estudiado es como lo cultural, la ciencia, ha descompuesto la religión y sus tres elementos. Un solo elemento del paquete de instituciones ha desbaratado lo otro. El desafío de la ciencia, en lo cultural; de lo laico, en lo político.

En el futuro, dice el autor, pueden ocurrir tres cosas en torno al pluralismo religioso:

1) que el ecumenismo se de plenamente en el futuro: que se avance en cuestiones de carácter programático, como le hace el parlamento de las religiones que está buscando un código unitario de ética, incluyendo las religiones tradicionales.

2) que todo el embate de la ciencia ganara y se diera una recesión en las religiones.

3) que el futuro fuera la multiplicación de las religiones, una explosión centrífuga de las religiones, y que el pluralismo fuera ultrapluralismo. Con las tendencias que estamos viendo ahora algunas religiones se reducen a religión comunitaria o personal.

En opinión del autor, todas las religiones tienen una gran riqueza en lo ético y en lo práctico de emancipación. Hoy en día las religiones asumen tres grandes retos que tienen que ver con sus programas:

- 1.- La reconstitución del universo, porque estamos destruyendo el mundo.
- 2.- Practicar la espiritualidad para alcanzar el diálogo.
- 3.- No perder la dimensión emancipatoria de la religión.

En el Taller *Caminos para convivir en el pluralismo religioso*, antes mencionado, participó el Subsecretario de Asuntos Religiosos de Chiapas, y entre los conceptos más relevantes de su intervención destacamos los siguientes.

En mi experiencia de estos años en Chiapas me puedo dar cuenta que el gobierno no puede ser factor de división en lo religioso, como pretenden algunas personas al decir que el gobierno era factor de desacuerdo entre los distintos grupos y que alentaba el crecimiento de las iglesias evangélicas para disminuir el trabajo de la Diócesis, porque políticamente afectaba los intereses del gobierno.

Desde el gobierno, explica el funcionario, la visión es que el gobierno tiene que ser un puente. En muchas ocasiones las iglesias tienen temor de acercarse al gobierno por sus experiencias del pasado. El gobierno hoy habla de transformación de conflicto de reconciliación. Hemos participado en algunos eventos y hemos facilitado el encuentro entre grupos religiosos. Hay organizaciones que han tenido este trabajo desde mucho antes, el gobierno no quiere quitar esta labor pero en algunos casos ha sido necesario apoyar.

La experiencia religiosa en el estado y la relación entre grupos ha sido tensa, difícil, pero se ha olvidado que uno de los grupos más importantes son los tradicionalistas. No se les

invita a los encuentros. Y son una de los sectores más representativos en Chiapas. Ha faltado trabajo de acercamiento.

El conflicto religioso no tiene el mismo comportamiento en todas las comunidades. Hay grupos que están creciendo, como los pentecostales, que empiezan a tener problema con otros grupos evangélicos. Los últimos conflictos que me ha tocado atender han sido entre evangélicos.

Cuando hablamos de tolerancia, se tiene una idea de aguantar algo que no me gusta, de sufrimiento. Vemos que este concepto ha evolucionado, ahora ya no solo significa aguantar, sino que ahora es una acción de ir al encuentro de los otros.

Nuestra intervención en un conflicto es desde el marco de la ley y las partes tienen que proponer las soluciones. A nosotros nos corresponde vigilar que la ley se cumpla. Se requiere más trabajo de la sociedad, más encuentros, identificando lo común entre los distintos grupos y no venir con una agenda, sino estar abiertos a aprender, a dar y a recibir. Vemos que cuando la gente trabaja desde sus necesidades se logran acuerdos, sin tocar sus doctrinas.

En relación con la pluralidad religiosa en Chiapas, continúa el funcionario, se cuenta con el Consejo Interreligioso Chiapaneco (CICH), organización mucho más formal y más grande donde están los representantes de las asociaciones religiosas. Hay grupos que coexisten por muchos años con un conflicto latente que no se toca, pero el conflicto sirve para separarlos aún más o para unirlos.

Asegura el funcionario de asuntos religiosos del gobierno del estado estar conscientes de la politización de muchos conflictos religiosos. Algunos líderes evangélicos reconocen que otros líderes han utilizado los conflictos para obtener recursos económicos. Han surgido otros conflictos en la zona zapatista. Ahí es muy difícil, tenemos mucho cuidado de intervenir en

esos conflictos. Somos parte del gobierno y no podemos quitarnos ese estigma, pero al mismo tiempo hay una demanda de restablecimiento del estado de derecho.

Finalmente, a manera de comentarios generales, los investigadores participantes en el Taller encuentran las siguientes coincidencias en relación con los desafíos que implican la diversidad religiosa en Chiapas y qué hacer para lograr la armonía entre los actores.

La mayoría coincide en buscar métodos adecuados para centrar la espiritualidad, sobre todo con los jóvenes, para vivir en la fe, más que en la iglesia. Motivarlos a vivir la experiencia de la contemplación y recuperar el encanto. Trabajar en fortalecer el corazón, la vivencia de la espiritualidad.

Que la gente esté muy clara en el fundamento de su religión, como camino que lo lleva a encontrarse con lo divino. Hay el riesgo de caer en una espiritualidad sin compromiso y de caer en conservadurismo.

Trabajar para buscar la descentralización de lo humano. El ser humano se cree el centro del universo, y lo mismo pasa con las distintas religiones.

Apostarle a la pluralidad, en convivencia y armonía desde nuestro pequeño espacio de influencia. Formarnos en un corazón abierto a la interculturalidad. Vencer el desánimo que podría causar el dejar de lado la tarea de convertir a otros. Ver como utopía que las iglesias dejen de ser un fin en sí mismo, y sean un medio.

Trabajar por el cambio de actitudes de nuestras propias iglesias y comunidades. Darnos cuenta que todos estamos en el mismo barco, identificando las necesidades que compartimos, no solo las más básicas, sino los valores como la paz, la dignidad, la resolución de conflictos.

Tener paciencia ante los nuevos elementos que surgen, verlos como elementos de reflexión para fe. Diferenciar la fe de las iglesias del dogma. Tenemos la tendencia a etiquetar

que no nos ayuda para aceptarnos en la diversidad. Vislumbrar una etapa de recesión de las instituciones religiosas. Querernos sin tener cosas en común.

Reeducarnos, aprender desaprendiendo; entre ellos está aprender de las otras religiones, desmitificarlas. Redefiniendo conceptos, como el de paz positiva, que no solo es aguantar sino construir.

El proselitismo es más fuerte cuando las iglesias recién llegan a un lugar. Recordar la responsabilidad de los líderes. Incrementar la participación de las mujeres en las estructuras religiosas. Valorar el auge de la participación de los laicos en las instituciones. Mirar el papel de las iglesias autónomas como un reto novedoso en este escenario nuevo.

Potenciar el valor de la comunidad, que en Chiapas es muy fuerte, en contra del individualismo. Ver que la política no es algo malo en sí, sino que el modo como se ha gobernado en México connota corrupción y autobeneficio.

Reconocer primero las dificultades que tenemos al interior de nuestras propias iglesias. Estar atentos a las necesidades compartidas o acontecimientos negativos frente a los que podemos actuar conjuntamente, entre iglesias. Que lo financiero no motive el proselitismo, la necesidad de buscar miembros en otras iglesias, para fortalecer la propia.

Muchos son los esfuerzos que se hacen por diferentes instancias y organizaciones para reflexionar sobre la pluralidad religiosa en Chiapas y construir caminos para vivir la fe en paz y construir caminos de progreso. Es importante fundar un método propio antes que importarlos de otras partes del mundo para mejorar la convivencia y el diálogo entre las distintas tradiciones religiosas.

Algunos eventos celebrados para construir los consensos en materia de conflictos religiosos, proponen una metodología que contempla los siguientes elementos: compartir las

experiencias de la pluralidad religiosa, reflexionar sobre las distintas tradiciones religiosas, conocer los movimientos actuales de pluralidad religiosa, y definir vías de acción conjuntas.

En el caso de las experiencias de pluralidad religiosa, se encuentran las siguientes dificultades:

- Convivir entre diferentes credos en una misma comunidad.
- El proselitismo de los que creen tener la verdad y la quieren imponer sin importar los medios.
- La cerrazón entre algunos grupos o iglesias.
- La división profunda que hay en muchas partes.
- Cuando es atacado un grupo dice que es atacado por ser fiel al Evangelio.
- Las iglesias quieren hacerse fuertes por medio del adoctrinamiento a sus seguidores. Esto tiene un problema, porque su base es la descalificación de lo diferente, de otras religiones.
- Esto lleva a la tensión social porque ya no se ve a los otros como personas sino como enemigos o como estorbos.
- Ver nuestras ideas como absolutas. Se nos olvida que es una mediación solamente.
- Eso ha llevado a algunas iglesias a arrancar las tradiciones o a resistir rechazando lo que viene de fuera.
- Cada iglesia tienen elementos que no generan vida.
- Los indígenas viven la resistencia en contra de la intención de aplastar su idea de Dios, de parte de la jerarquía que quiere controlar la idea de Dios.
- Todas las religiones creen que tienen la verdad, y quitar eso es un problema difíciles con

Los principales retos en materia de pluralidad religiosa tienen que ver con las siguientes situaciones:

- Conseguir y adecuar métodos para humanizar la lucha por la vida.
- Conseguir métodos para evangelizar.
- Reconocer que cada quien trae su experiencia de Dios, que cada grupo tiene su historia y su modo de acercarse al otro.
- Aprender a relativizar nuestra verdad y conocer más a los otros grupos, otros credos, otras iglesias.
- Preocuparnos por nuestra experiencia de Dios que nos de vida y nos impulse a dar vida a otros, y nos llene de amor e impulse a amar a los otros, a los más necesitados.
- Relativizar la idea de que solo hay salvación en una iglesia.
- En Chiapas hay mucha pluralidad religiosa pero no hay diálogo interreligioso.
- No hay una cultura de construir el ecumenismo, ni estrategias para construirlo.
- Hay que distinguir la vida rural de la urbana, porque son realidades distintas.
- Conocer la situación de ambos grupos para entender como se vive la diversidad.
- Hay que incluir a los más actores posibles.
- Aclarar las palabras que usamos, como justicia, que para unos significa una cosa y para otros otra cosa.
- El problema político implica revisar más allá de las diferencias religiosas.
- La distancia entre líderes y bases, es preocupante.
- De Teología india hay experiencias bonitas en estos encuentros, pero hay que tener una búsqueda común desde la vida, que provoque una vida más en servicio de los demás.
- Para aprender la tolerancia, primero es conocer a los vecinos, saber cómo son.
- Reconocer que los problemas son de varias índoles, no solo religiosos.
- Ampliar el diálogo a gente de distintas confesiones.

- Revisar cómo se enseña la doctrina en cada confesión.

Una investigadora de temas de religión, comparte algunas ideas para ayudar en la reflexión sobre las experiencias interreligiosas, y afirma que la diversidad religiosa es algo nuevo en Chiapas. La Iglesia presbiteriana tiene apenas 100 años, las demás iglesias cristianas no católicas se desarrollaron en los años setenta y ochenta.

Las iglesias evangélicas pentecostales, continúa la experta, han crecido mucho en los últimos 20 años. Por ejemplo los grupos que se llaman bíblicos no evangélicos (testigos, mormones, adventistas), tienen el 2.5 por ciento en el censo de 2000. El encantamiento de la presencia de otras iglesias se está perdiendo. Las conversiones mágicas, por ejemplo por sanidad, han perdido fuerza.

Hay una nueva generación de evangélicos que ya no son conversos, sino que nacen dentro de familias evangélicas. Así mismo, está creciendo el número de personas que dice no tener religión, pero no sabemos quienes son.

Chiapas es el estado con la mayor diversidad religiosa y de conflictos religiosos, pero éstos están localizados en algunas zonas: Altos y Frontera. En los Altos solamente en Chamula, Chenalhó y Larrainzar. Y en Chamula sólo es en algunos parajes. No es en todo el estado donde hay conflictos religiosos.

El grupo de los Testigos de Jehová tienen más presencia en la región de la Frailesca. Los mormones son muy pocos pero su trabajo se concentra en las ciudades, no les interesa el trabajo en zonas rurales.

En los conflictos religiosos se dan distintos tipos de agresiones. La más frecuente es la expulsión, después la agresión física, después la amenaza de expulsión, la detención,

encarcelamiento, cierre de templos. Esos problemas rebasan lo religioso y los debe resolver el gobierno, pero pocas veces aplica la ley o castiga a los culpables.

En algunos casos las mismas autoridades están organizando las expulsiones o las permite. El estado tiene una gran responsabilidad en esto.

Muchos líderes religiosos se vuelven líderes políticos y olvidan a su grey. Los líderes religiosos tienen también una gran responsabilidad, porque pueden provocar conductas y prácticas en sus fieles.

La dificultad para convivir no siempre se traduce en violencia de expulsión, pero si en otro tipo de violencia. Las agresiones se dan cotidianamente. Hasta de no poder saludar a los otros porque son de distinta religión.

En la zona Norte los adventistas llegaron en 1932, antes que la Iglesia Católica como institución, que los hicieron en 1965. Los primeros llegaron con mucha infraestructura.

Algunos sectores de iglesias Pentecostales diseñaron una campaña de conquista evangélica, en un estilo militar. Los Apóstoles de la Palabra, católicos también usan conceptos militares y tienen un programa militar. Tienen una propuesta en contra del ecumenismo.

Este grupo está en toda América Latina, y tiene mucha presencia en la diócesis de Tuxtla. Es un actor fuerte porque tiene el apoyo de la Comisión de Doctrina de la Fe de la Iglesia Católica. Organizan campañas de debates públicos contra pastores.

El éxito de muchas de estas iglesias son sus estrategias proselitistas. Tienen estrategias que abarcan todas las edades. Son muy persistentes, cumplen sus horarios, hacen un trabajo muy cercano, se convierten en comunidades de autoayuda. También hacen campañas radiofónicas y campañas con excelentes oradores, con música y grupos de rock para jóvenes.

3. La Subsecretaría de Asuntos Religiosos: organización y atribuciones.

La Subsecretaría de Asuntos Religiosos es el organismo del Gobierno del Estado de Chiapas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encargado de regular las cuestiones en materia de religión. Por tal motivo a continuación señalamos las principales disposiciones tanto para el titular de la Secretaría de Gobierno como para el titular de la Subsecretaría de referencia.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno establece, de manera sobresaliente, las siguientes disposiciones en materia de religión en Chiapas.

Artículo 2º.

A la Secretaría de Gobierno, le corresponde el despacho de los asuntos que le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes relativas, los decretos, acuerdos; así como las demás disposiciones aplicables del Ejecutivo del Estado.

TÍTULO SEGUNDO. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Capítulo I. De su Organización

Artículo 3º.

Para la realización y cumplimentación de sus atribuciones la Secretaría de Gobierno tendrá los siguientes órganos administrativos:

I. Oficina del Secretario

II. Unidad de Asesoría Política

III. Subsecretaría de Gobierno

- a) Dirección de Gobierno
- b) Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- c) Dirección del Registro Civil del Estado
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos
- e) Dirección del Archivo General y Notarías del Estado
- f) Dirección de Servicios Privados de Seguridad
- g) Dirección de Prevención y Readaptación Social

Organos Desconcentrados

- a) Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- b) Consejo de Menores

c) Unidad de Diagnóstico y Tratamiento de Menores

IV. Subsecretaría de Desarrollo Social

- a) Dirección de Atención Social
 - b) Dirección de Atención Municipal
 - c) Dirección de Acción Cívica
- Órganos Desconcentrados
- a) Coordinación del Consejo Estatal de Población
 - b) Coordinación del Programa Estatal de la Mujer

V. Subsecretaría de Asuntos Religiosos

- a) Dirección de Atención a los Asuntos Religiosos**
- b) Dirección de Control Operativo y Trámite**

VI. Subsecretaría de Operación Regional

- a) Coordinaciones Regionales
- b) Delegaciones Regionales

VII. Subsecretaría de Relaciones Políticas

- a) Dirección de Atención a Organizaciones Políticas
- b) Dirección de Seguimiento de Convenios y Compromisos del Ejecutivo.

VIII. Coordinación del Consejo Estatal de Seguridad Pública

IX. Coordinación de Análisis e Información Política

X. Coordinación General de Protección Civil (Órgano Desconcentrado)

XI. Unidad de Apoyo Administrativo

XII. Unidad de Informática

El Secretario para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el apoyo de un Secretario Particular y con el número de empleados que determine el presupuesto asignado a esta Secretaría. Las facultades que atribuye el presente reglamento a los órganos administrativos de esta Secretaría de Gobierno, se considerarán como hechas a favor de los titulares de estos.

Capítulo II. De su Competencia

Artículo 4º.

La Secretaría de Gobierno a través de sus órganos administrativos planeará y conducirá sus actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades del plan estatal de desarrollo, para el logro de las metas y de los programas que a cargo de esta dependencia establezca el Gobernador del Estado.

Capítulo III. De los Objetivos y Metas Principales

Artículo 5°.

La Secretaría de Gobierno tiene como objetivo, apoyar y conducir las relaciones del poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial, así como normar lo relacionado con la elaboración de los programas de trabajo y el interés de la sociedad, vigilando el orden y cumplimiento, mediante la protección de los derechos de la misma; teniendo como meta primordial el lograr la realización de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

TÍTULO TERCERO DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo I. De las Atribuciones del Secretario

Artículo 6°.

La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Gobierno corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución, desarrollo y realización del trabajo podrá delegar atribuciones con excepción de las señaladas en el artículo 8 de este reglamento, en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto los acuerdos relativos que deberán ser comunicados oficialmente por escrito.

Artículo 7°.

El Secretario tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones delegables:

- I. Resolver cualquier duda sobre la competencia de las dependencias en asuntos inherentes al poder Ejecutivo.
- II. Ejercer las atribuciones que las leyes o convenios le confieran al Ejecutivo del Estado en materia electoral, agraria, laboral y cuestiones de límites del Estado, debiendo coordinarse con las autoridades federales en materias relativas a cultos religiosos, armas de fuego, explosivos, población, protección civil, publicaciones y revistas ilustradas y campañas de combate al narcotráfico.
- III. Organizar, coordinar y vigilar el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el Archivo de Notarías y conjuntamente con la Oficialía Mayor y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, el Archivo General del Estado.
- IV. Expedir previo acuerdo del Gobernador del Estado, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuya expedición no este atribuida a otras dependencias.
- V. Apoyar al Ejecutivo del Estado en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativos, Judicial y con los ayuntamientos; así como atender los aspectos relativos a la política interior del Estado, que no correspondan a otras dependencias.
- VI. Enviar a la Legislatura Local las iniciativas de leyes que promueva el Ejecutivo del Estado; así como auxiliar a los tribunales y a las autoridades judiciales que lo requieran para el ejercicio de sus funciones.
- VII. Ejercitar por acuerdo del Ejecutivo del Estado el derecho de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública; de conformidad con la legislación local.

VIII. Llevar el registro y legalizar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales y de los Presidentes Municipales; así como tramitar los exhortos y despachos que deban surtir efectos en el Estado y provengan de tribunales de otros estados de la federación o del extranjero y aquellos expedidos dentro del Estado que deban surtir efectos fuera del mismo.

IX. Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, ordenes y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado, dictando las medidas necesarias de carácter administrativo para su debida observancia dando cuenta al Ejecutivo del Estado.

X. Formular, regular y conducir los programas de comunicación social del Ejecutivo del Estado y sus dependencias, así como las relaciones con los medios de comunicación.

XI. Dirigir el Periódico Oficial del Estado en el cual se publicarán las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que deban regir en el Estado; así como recopilar las normas jurídicas aplicables en el Estado y establecer por acuerdo del Ejecutivo el calendario oficial.

XII. Asesorar en todos los asuntos jurídicos a las dependencias que los requieran; así como a los Municipios del Estado.

(Reforma, publicada en el Periódico Oficial N° 077, Decreto 430-A-01, Tomo II, de fecha 13 de noviembre del 2001).

XIII. Por acuerdo del Gobernador, tramitar las solicitudes de extradición, amnistía y perdón de reos, de conformidad con las leyes respectivas.

XIV. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer, en los diversos ámbitos de desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos.

XV. Previo dictamen del Consejo Estatal de Seguridad Pública y con estricto apego a la legislación respectiva, autorizar a los particulares la prestación de servicios privados de seguridad en el Estado.

XVI. Atender las controversias de carácter religioso que se susciten en la entidad y que por delegación o convenios deba ejercer el Estado a través de los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno.

XVII. Intervenir en la elaboración de los contratos y convenios que signe el Ejecutivo del Estado y que se refieren a los asuntos de su respectiva competencia.

XVIII. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 8º.

El Secretario de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

I. Asistir a las juntas convocadas por el Ejecutivo del Estado.

II. Refrendar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes del Ejecutivo del Estado de acuerdo a los asuntos con sus respectivas competencias.

III. Comparecer ante el H. Congreso del Estado ante sus comisiones, cuando sean requeridos para dar cuenta del estado que guardan los asuntos de su competencia o cuando se discuta una iniciativa de ley, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas.

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos para su aplicación en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobierno.

V. Presentar ante la Secretaría de Hacienda el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Secretaría para su aprobación.

VI. Convocar a juntas de trabajo a los diferentes órganos administrativos para informarles y delegarles derechos y obligaciones que le competen a cada uno dentro de su competencia.

VII. Las demás que con este carácter le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 9º.

El Secretario de Gobierno podrá disponer la creación de los órganos administrativos que considere necesarios para el buen desempeño de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Gobierno.

Capítulo II. De la Estructura Orgánica, Atribuciones y Obligaciones de las Subsecretarías.

Artículo 10.

Los titulares de las Subsecretarías, dependientes de la Secretaría de Gobierno, tendrán las obligaciones y facultades siguientes:

I. Acordar con el secretario y atender los asuntos en materia de su competencia que les sean encomendados.

II. Supervisar la organización y programación, así como coordinar la evaluación del desarrollo de las actividades de los órganos administrativos que dependen de cada una de estas y que forman parte de la Secretaría de Gobierno.

III. Realizar el estudio y análisis minucioso de los asuntos turnados por las direcciones, coordinaciones, delegaciones y unidades para acuerdo correspondiente con el Secretario de Gobierno.

IV. Suscribir los documentos relativos a los asuntos de su competencia, así como aquellos que les sean sometidos a su consideración por los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno o les correspondan por suplencia.

V. Emitir opinión en relación a los convenios que celebra el Ejecutivo del Estado con dependencias o entidades de la administración pública federal, municipal u otros organismos gubernamentales.

VI. Proporcionar de manera directa o a través de los titulares de los órganos administrativos competentes de esta Secretaría de Gobierno, la cooperación, información o datos que les sean requeridos por las dependencias o entidades de la administración pública.

VII. Representar al Secretario de Gobierno en los asuntos que les encomiende e informar de los resultados obtenidos.

VIII. Estudiar y analizar los proyectos presentados por las direcciones o unidades, para la creación, modificación, reordenamiento o extinción de órganos administrativos de la propia Secretaría de Gobierno, emitiendo el dictamen del trámite correspondiente.

IX. Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que tengan relación con el adecuado funcionamiento y el apego a las atribuciones conferidas de los órganos administrativos que integran a la Secretaría de Gobierno.

X. Coordinar y supervisar la elaboración, implantación y actualización de los proyectos de los manuales de organización y procedimientos de los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno.

XI. Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

XII. Supervisar y realizar las actuaciones necesarias en los procedimientos de carácter administrativo, laboral, civil, mercantil, penal y de amparo en los que intervenga el Ejecutivo del Estado.

XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia les asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 15.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, tendrá los órganos administrativos siguientes:

Dirección de Atención a los Asuntos Religiosos

Dirección de Control Operativo y Trámite

Artículo 16.

El titular de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Apoyar al Secretario de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a las leyes o convenios que en materia religiosa le corresponde al Estado.

II. Coadyuvar en los términos del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con la Secretaría de Gobernación para el debido cumplimiento en la entidad de las disposiciones constitucionales, reglamentarias y administrativas en materia de asuntos religiosos que son competencia del Poder Ejecutivo Federal.

III. Vigilar el cumplimiento de las normas legales de carácter religioso así como coordinar la ejecución de los programas de distensión para resolver las problemáticas de carácter religioso que se susciten en el Estado.

IV. Promover la colaboración y participación de las autoridades municipales, para el conocimiento, difusión y observancia de la Constitución General de la República, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; así como del convenio de coordinación en materia de asuntos religiosos.

V. Coadyuvar con el Secretario de Gobierno en los asuntos que por delegación o convenios deba ejercer el Estado en controversias de carácter religioso.

VI. La elaboración de los convenios que en materia religiosa pueda establecer la Secretaría de Gobernación con el Estado de Chiapas; así como los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que en Materia Religiosa le corresponda.

VII. Proporcionar a la Secretaría de Gobernación, la información debidamente certificada que le requiera para el despacho de las solicitudes de registro de iglesias y agrupaciones

religiosas, acompañando la documentación probatoria y testimonial necesaria, así como lo referente a bienes inmuebles en uso o propiedad de las asociaciones religiosas.

VIII. Recibir los avisos de apertura de templos o locales destinados al culto público y remitirlos a la Secretaría de Gobernación, exponiendo en su caso la opinión que proceda.

IX. Promover ampliamente los aspectos jurídicos religiosos, reglamentos y normas, para propiciar el respeto de la libertad de cultos, así también elaborar diagnóstico en materia de asuntos religiosos, para implementar estrategias y acciones de atención y prevención de los conflictos.

X. Recibir las notificaciones de las asociaciones religiosas sobre la designación, separación o renuncia de representantes, asociados, apoderados, ministros de culto, modificaciones estatutarias o cualquier otra relacionada con el funcionamiento y estructura de las mismas, y hacer en los casos en que lo solicite la Secretaría de Gobernación, el seguimiento administrativo que corresponda.

XI. Recibir y remitir a la Secretaría de Gobernación los avisos y la documentación que los interesados entreguen, relativa a la celebración de actos religiosos extraordinarios de culto público fuera de los templos, acompañándola de su opinión y la del ayuntamiento del Municipio que corresponda.

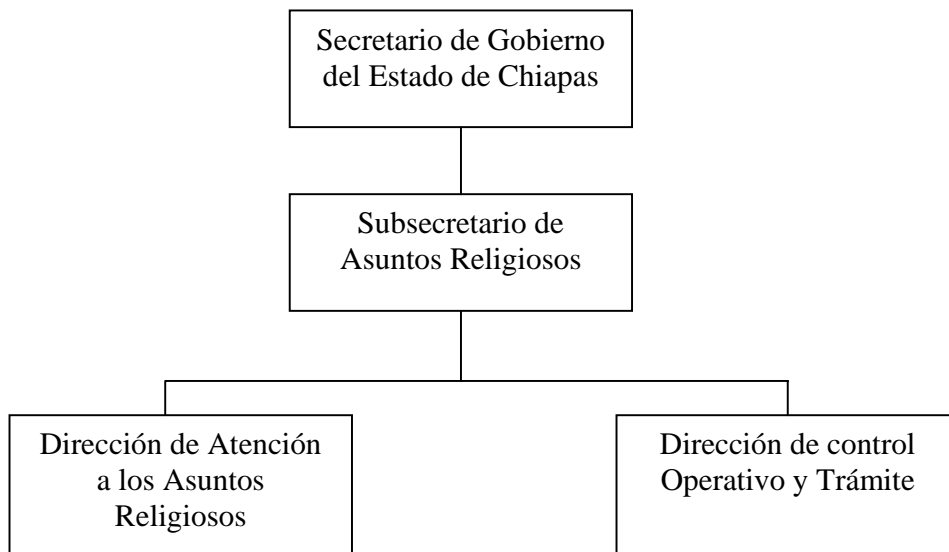
XII. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de actos de culto público extraordinario fuera de los templos, en particular sobre materia de vialidad urbana y seguridad pública, y cuidar que los actos respectivos no afecten derechos de terceros.

XIII. Coadyuvar con la Secretaría de Gobernación en los cumplimientos de los acuerdos que en su caso dicte, sobre prohibición de actos de culto público extraordinario en los términos del párrafo final del Artículo 22 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

XIV. Elaborar, coordinadamente con la Secretaría de Gobernación, la relación de agentes de pastoral de nacionalidad extranjera, que ejerzan en el Estado como ministros de cultos.

XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos adopta la siguiente estructura.



Por otro lado, muchos son los esfuerzos que el Gobierno del Estado de Chiapas lleva a cabo con la finalidad de fortalecer la profesionalización en materia religiosa de funcionarios, como el celebrado por la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Religiosos del Estado de Chiapas, realizado en marzo de 2001, denominado Primer Taller de "Capacitación Jurídico-Administrativa en Materia Religiosa" dirigido a funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas.

En este taller participaron como ponentes funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, como el director de Registro y Certificación; la directora de Atención a los Ministros de Culto; el director de Normatividad y el subdirector de Normas y Sanciones de la Dirección de Normatividad.

El contenido del curso se integró con los siguientes módulos:

Módulo I.

1) Registro de Asociaciones Religiosas

Módulo II

- 1) Ministro de culto de origen extranjero
- 2) Anuencia

Modulo III

- 1) Actos religiosos de culto público
- 2) Intolerancia religiosa
- 3) Denuncias de intolerancia religiosa
- 4) Conciliación y Arbitraje

Por otra parte, el subsecretario de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, se reunió con líderes religiosos de la entidad a quienes explicó las competencias que le corresponden a las autoridades federales y estatales en materia de asociaciones religiosas y culto público; asimismo, escuchó las inquietudes que dichos líderes le exteriorizaron sobre la materia.

4. La construcción de políticas públicas en materia de religión en Chiapas.

El Estado de Chiapas es uno de los estados de la República Mexicana con mayor diversidad social, cultural, etnográfica y geográfica. Es una entidad que a pesar de su enorme rezago económico y alto grado de marginación social e intolerancia, durante las últimas décadas ha presentado un acelerado crecimiento en el sector religioso, acarreado problemas adicionales a los tradicionales del rezago educativo, sobre todo en las zonas indígenas.

Los habitantes del estado de Chiapas, de acuerdo al último censo de población y vivienda, suman poco más de cuatro millones habitantes, y más del 30 por ciento de ellos son indígenas, con una cosmovisión diferente a la nuestra. En Chiapas existen más de diez grupos

éticos, predominando cinco de ellas: Tzotzil, Tzeltal, Chol, Zoque y Tojolabal, lo que significa un reto importante para quienes tienen la responsabilidad de garantizar el “Derecho a la Libertad religiosa”, debido a la aparente incompatibilidad entre esta última y los llamados “Usos y costumbres” de dichos pueblos.

Según el Censo Nacional de Población del año 2000 Chiapas, es la entidad con el menor porcentaje de población Católica con el 65% –la media nacional es de 88%– y el 35% restante se dividen entre las religiones de Evangélicos, Testigos de Jehová, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, practicantes de cultos indios y/o tradicionales (llamada también Religión Maya), así como no creyentes, entre otros.

Ante este escenario de diversidad religiosa, las autoridades se dan a la tarea de organizar foros públicos y eventos diversos con la participación de expertos en la materia, funcionarios públicos, así como líderes de diferentes asociaciones religiosas en la entidad, encaminados a definir las *Políticas públicas* que orientaran las acciones de la administración estatal a inicio de la presente década.

Con la finalidad de alcanzar sus objetivos e materia de regulación a las actividades de culto, el gobierno estableció algunas estrategias orientadas al fortalecimiento de una cultura de paz entre los ciudadanos, tolerancia y conciliación, recurriendo a todo tipo de instrumentos e instancias para construir el escenario que propiciara estos objetivos a la pluralidad religiosa.

El gobierno se planteó un conjunto de metas soportadas en diversas acciones con la participación de los actores involucrados en los asuntos religiosos y públicos que pudieran aportar sugerencias al mejoramiento de las relaciones entre los individuos y entre las instituciones de culto, con el propósito de crear una nueva cultura, con base en la civilidad y el respeto mutuo a las creencias religiosas.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y el Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Federación y el gobierno de Chiapas –citado en secciones anteriores– representaron los instrumentos legales para dar cauce a los grandes propósitos de preservar las garantías de creencias y culto de los individuos y sus formas de organización.

Para responder en forma pertinente a la problemática que plantea a las autoridades del Estado la pluralidad religiosa, se promueve una revisión competente del estado que guarda la legislación en la materia, para su posible adecuación a la realidad.

En el centro de las acciones subyace el respeto a la pluralidad religiosa mediante la creación de una cultura ciudadana promovida por las instancias gubernamentales que regulan las relaciones entre particulares e instituciones en materia de asuntos religiosos a través de la creación de las declaraciones orientadoras correspondientes o *políticas públicas*, motivo de la presente investigación.

Como una de las acciones de punto de partida para el logro de los objetivos antes planteados se encuentra el impulso de las investigaciones sobre las expresiones religiosas en diferentes ámbitos, como son: jurídico, antropológico, sociológico, organizacional, entre otros, mediante la participación de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos.

Política Pública en Materia de Asuntos Religiosos.

Al inicio de la administración que está por terminar, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos en Chiapas, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado, implementó cuatro grandes líneas de acción en la política pública en materia de asuntos religiosos, estas son:

1. Capacitación Jurídica en Materia Religiosa.
2. Cultura de Paz – Transformación Pacífica de Conflictos.
3. Campaña de Medios - Tolerancia.
4. Investigación y Estudios en Materia Religiosa.

Capacitación Jurídica en Materia Religiosa.

En esta área la Subsecretaría de Asuntos Religiosos –que solamente contaba con poco más de un año de creación– se dio a la tarea de capacitar a su personal, y con fundamento en estas acciones promovió un conjunto de foros, cursos y talleres con el objetivo principal de difundir la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, debido a que esta herramienta jurídica era poco conocida entre los líderes religiosos, autoridades estatales, municipales y comunitarias.

Esta Ley, que otorga a las agrupaciones religiosas e iglesias personalidad jurídica, así como derechos y obligaciones estableciendo además, la transmisión de cultos públicos de manera extraordinaria por medios masivos de comunicación, entró en vigor en 1992.

La Ley reconoce la igualdad de distintos credos en el país y las principales figuras que integran una asociación religiosa tales como asociados y representantes legales.

A partir del año 2001 se programan una serie de cursos, talleres y foros con la finalidad de difundir esta Ley con temas como: antecedentes registrales, normatividad jurídica religiosa,

registros constitutivos, situación jurídica de inmuebles en uso de las asociaciones religiosas, y presentaciones del reglamento de la ley en la materia, promulgado en noviembre de 2003.

Los municipios donde se realizaron estas actividades fueron: San Cristóbal de Las Casas, Comitán, Las Margaritas, Ocosingo, Yajalón, Sabanilla, Palenque, Tapachula, Acapetahua, Unión Juárez, Huixtla, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Pijijiapan, Mapastepec, Tonalá, Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Villaflores, Villacorzo, y Tuxtla Gutiérrez.

La difusión de la Ley ha permitido tanto a los líderes religiosos y a las autoridades estatales, municipales y comunitarias, poder entender de manera diferente las características de la pluralidad religiosa con la que cuenta nuestro estado.

Es importante destacar que en coordinación con la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación y en el marco de colaboración con la federación; se tradujo la Ley a las lenguas Tzotzil, Tzeltal, Tojolabal y Chol, favoreciendo con ello una sana convivencia al interior de las comunidades donde la lengua materna no es el español.

Durante los días 6 y 7 de febrero de 2003 se llevó a cabo la Reunión de Funcionarios Federales y Estatales Encargados de los Asuntos Religiosos, en San Cristóbal de Las Casas, asistiendo los representantes de los estados de Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas; quienes intercambiaron experiencias en materia religiosa.

El crecimiento de asociaciones religiosas diseminadas por todo el estado, creó la necesidad de que los ayuntamientos municipales formaran un área especializada para la atención de los asuntos religiosos, contando con la capacitación constante en la materia por la dependencia estatal. A la fecha, 28 municipios cuentan con un área encargada de atender los asu

Cultura de Paz y Transformación Pacífica de Conflictos.

La pluralidad religiosa existente en Chiapas exige el desarrollo de programas de prevención de la violencia porque subsiste la tentación de algunos grupos a realizar actos que buscan lastimar la dignidad y los derechos humanos de quienes no piensan como ellos.

En este sentido la presente administración ha realizado cursos de transformación pacífica de conflictos, diversidad y tolerancia religiosa, en particular donde se ha concentrado la mayor incidencia de conflictos religiosos. Es importante mencionar que en ocasiones el conflicto es multicausal y la mayoría de las veces se atienden conflictos que tienen un matiz religioso y aunque con orígenes en lo agrario, la social, la política o la económica.

Si una de nuestras tareas ha sido la de fortalecer la Cultura de Paz y Tolerancia entre los distintos actores religiosos de Chiapas, la otra labor tiene que ver con hacer cumplir la normatividad de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento.

Los talleres antes mencionados de *Transformación pacífica de conflictos, diversidad y tolerancia religiosa*, impartidos desde 2003 hasta 2006; dirigidos a líderes religiosos, comunitarios, funcionarios públicos y organizaciones sociales tuvieron un importante impacto en la nueva forma de entender el conflicto.

La Subsecretaría de Asuntos Religiosos en coordinación con la representación en México de la Fundación Alemana Friederich Ebert (FES) impartieron los talleres *Metaplan: Técnicas de Visualización para el Desarrollo*, a los responsables de atender los asuntos religiosos en diversos municipios de la entidad.

Así mismo, se coordinaron los esfuerzos de diferentes dependencias del gobierno del estado para la impartición del *Diplomado de Capacitación para Moderadores en Procesos de Resolución de Conflictos*”, dirigido a líderes religiosos, líderes comunitarios, organizaciones

sociales, organizaciones no gubernamentales y funcionarios estatales. Los talleres llamados *Comunicación para la paz*, buscaron acercar a los medios tanto públicos como privados a una manera diferente de comunicar el conflicto.

El *Consejo Interreligioso de Chiapas*, es instancia autónoma orientado a mejorar el dialogo entre las diversas asociaciones religiosas mediante el diseño de estrategias y herramientas para el buen entendimiento entre ellas. Es un organismo en el que confluyen líderes de diversas asociaciones religiosas que ha promovido exitosamente espacios de respeto y reconocimiento entre las distintas confesiones existentes en nuestro estado. El Consejo Interreligioso de Chiapas (CICH), surge a iniciativa de líderes religiosos del Estado de Chiapas, como organización no-gubernamental y sin filiación a partido político alguno.

Entre sus propósitos están: promover el crecimiento de la fe, el respeto y la fraternidad en la pluralidad y en el diálogo, en el ámbito de las iglesias; colaborar en el proceso de pacificación en Chiapas; aportar acciones solidarias para la solución de los problemas de Chiapas, tales como: libertad, justicia, tolerancia, derechos humanos, y promover los valores bíblicos, culturales y de desarrollo social en ele Estado de Chiapas.

Campaña de Medios - Tolerancia.

Como parte del *Programa de prevención de la violencia y transformación pacífica de conflictos*, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos realizó diversas acciones a través de los medios masivos de comunicación, específicamente la radio y la televisión, en los que se ha abordado los conceptos de tolerancia, convivencia armónica, respeto a la libertad de creencias; la difusión de la normatividad en materia religiosa, así como los lineamientos que rigen a las asociaciones religiosas con presencia en la entidad. Para tal fin, se contó con el apoyo del

Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión (SCHRYTV), mismo que tiene una difusión directa en 38 municipios de la entidad.

Es pertinente destacar la realización del programa *Chiapas y sus religiones*, que se transmitía semanalmente y tenía una duración de una hora, consistente en una charla entre un investigador del fenómeno religioso y representantes de diferentes denominaciones, en los que en forma de entrevista se daba a conocer la diversidad religiosa existente en el estado, así como la doctrina y organización que rige a la institución religiosa.

Por otra parte y en coordinación con la Secretaría de Gobernación, se realizó la transmisión de spots sobre tolerancia, a través de diversas emisoras en la entidad, teniendo una cobertura en las regiones Norte, Selva, Altos y Fronteriza.

En lo que respecta al ámbito nacional, los titulares del programa radiofónico *Las Religiones del Mundo*, realizaron dos programas desde la ciudad de San Cristóbal de Las Casas y en los que se abordaron los temas *Tolerancia religiosa y el conflicto religioso*, con el propósito de que el auditorio nacional conociera la realidad chiapaneca en materia religiosa.

Investigación y Estudios en Materia Religiosa.

Una de las principales tareas que se propuso la nueva administración fue el estudio e investigación en materia religiosa debido a que en los años recientes los trabajos presentados dejaban fuera de su investigación factores importantes para entender en su totalidad el tema.

En el año 2002, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos y un grupo de científicos sociales convergen para iniciar un extenso y minucioso trabajo de campo, realizando una meticulosa revisión de fuentes bibliográficas, hemerográficas y censales de las últimas cuatro décadas (1960 – 2001); también realizaron entrevistas de los actores en los casos de conflicto obteniendo información importante de primera mano.

El resultado de la investigación: *Diversidad religiosa y conflicto en Chiapas. Intereses, utopías y realidades*; representa una importante investigación en materia religiosa donde los autores subrayan la relevancia de la diversidad religiosa en Chiapas, analizan la geografía del conflicto religioso, encontrando que entre 1960 y 2001 se registraron un total de 339 conflictos, que producen 432 tipos de agresiones o violaciones a los derechos humanos; lo que permite establecer el porcentaje de acuerdo a la magnitud de la violencia manifestada en los conflictos registrados.

El 23 % corresponde a las expulsiones, 13 % a agresiones físicas y un porcentaje similar a amenazas de expulsión, el tipo de agresión como la detención el 10%, encarcelamiento 8%, la destrucción de bienes con el 6% y el cierre de templos con el 3%. Otro porcentaje importante es el de obligar a las minorías religiosas a aportar cooperaciones para ritos y fiestas religiosas. La investigación resalta la fuerte concentración de los conflictos que se presumen por intolerancia religiosa siendo las regiones de los Altos y Fronteriza las que concentran en conjunto el 85% del total de conflictos registrados. Por sí sola, la región de los Altos concentra el 67% del total estatal.

Otro dato interesante es que el conflicto se presenta en el 33% del total de los 118 municipios de la entidad chiapaneca. Estamos hablando de 39 municipios; dos de ellos – Chamula y Las Margaritas– concentran el 56% de los conflictos en el conjunto estatal. En números, el primer municipio registró 145 conflictos y el segundo 45.

La Tolerancia, es otro de los temas que aborda la presente investigación y en esta materia, los esfuerzos que emprendió desde su inicio la presente administración, desarrollado un programa orientado a que el diálogo y la tolerancia sean las herramientas por las cuales los sectores de la sociedad y en particular los actores religiosos diriman sus diferencias.

El *X Congreso sobre Religión y Etnicidad*, fue otro de los aportes importantes en materia religiosa a la investigación. Este evento se realizó en coordinación con la Asociación Latinoamericana para el Estudio de las Religiones (ALER), la UNAM, Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Universidad Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Centro de Investigaciones Antropológicas del Sureste (CIESAS Sureste) y el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos.

El trabajo materia religiosa deja un dilema y aprendizajes: ¿Cómo garantizar los Derechos Comunitarios de los Pueblos Indios y a la vez los Derechos Humanos y Libertad Religiosa de los ciudadanos que han optado por otra expresión de fe?

Esta realidad está presente en las comunidades indias del Estado de Chiapas, a la que las autoridades ha hecho frente privilegiando el dialogo y el respeto por la dignidad de las personas, sin distingo de razas o credos.

CAPITULO VI. CONCLUSIONES

Siempre es grato concluir un trabajo y sobretodo un trabajo de investigación que implica un esfuerzo intelectual en áreas del conocimiento que por su naturaleza son de acceso delicado, como es el caso de los asuntos públicos y aun más los temas vinculados con los dogmas de fe, y mayores dificultades presenta cuando lo circunscribimos a una entidad en las condiciones de marginación, retraso educativo y policromía cultural como Chiapas, donde los conflictos religiosos son cosas de lo cotidiano, subsumidos o enmascarados en conflictos cuyos objetivos obedecen, en la mayoría de los casos, a intereses personales o de grupos políticos.

Como se puede apreciar a lo largo de los temas teóricos tratados y los acercamientos empíricos realizados, el abordaje del objeto de estudio denominado *La construcción de las políticas públicas: el caso de la Subsecretaría de Asunto Religiosos en Chiapas*, es un tema multidimensional y complejo, que requiere de la visión de diversos especialistas de disciplinas sociales, antropológicas, religiosas, económicas y de asuntos políticos, con la finalidad de tratar de llegar al fondo del fenómeno.

Nuestra perspectiva, es pertinente aclarar, lo enfoca solamente desde el aspecto organizacional, es decir, desde la emergente disciplina de los Estudios Organizacionales, que utiliza los principios de las ciencias antes mencionadas mediante el uso de las metodologías cualitativas y del estudio de caso, y solamente desde el ángulo específico que implica la pregunta de investigación y las preguntas auxiliares, así como el acotamiento dimensional, ampliamente expuesto en el capítulo cuatro de metodología.

Bajo una perspectiva unidimensional podríamos señalar que las políticas públicas son elaboradas en el seno de la organización gubernamental, talvez con atención únicamente al aspecto legal o mandatario. En este caso estaríamos hablando de una realidad gubernamental, pero esto deja de ser una abstracción, en el momento que la organización gubernamental no es

un ente aislado, por el contrario se interrelaciona con diversos actores sociales; tal es el caso de las organizaciones religiosas.

Como representaciones jurídicas que la organización gubernamental otorga, se pueden señalar a las asociaciones religiosas y las iglesias, mismas que actúan en entornos diferentes donde crean y recrean su propia realidad, teniendo sus propias percepciones y apropiaciones de la acción gubernamental.

El estudio permitió un acercamiento a los planteamientos teóricos en materia de las transiciones teóricas de los estudios organizacionales; poder, política y políticas públicas; y estudios sobre religión en México y en Chiapas, que fueron abordados de manera suficiente en los primeros tres capítulos de la investigación.

Sin embargo, considero que una de las aportaciones más relevantes que podemos señalar en la presente investigación se encuentra en el diseño metodológico, con la construcción del ángulo de investigación y preguntas de de investigación que pueden representar elementos básicos para futuras investigaciones en la materia.

Por otra parte, analizando los datos obtenidos a partir del conjunto de las proposiciones teóricas planteadas en el marco metodológico, podemos concluir lo siguiente:

Proposiciones de la Dimensión I: S.A.R.(Subsecretaría de Asuntos Religiosos)

1. *Las relaciones de la S.A.R. tienden a darse, desde la dimensión formal, a partir de la legislación diseñada de manera generalizada para todo el país, sin considerar las peculiaridades propias de Chiapas.*

Los datos sugieren que todos los instrumentos jurídicos diseñados desde la Secretaría de Gobernación Federal, fueron elaborados de manera unidimensional, ignorando la heterogeneidad existente en el país, particularmente en el Sur, en donde la pluralidad religiosa no sólo es más numerosa, sino que además existe en un ambiente social que se caracteriza por

tener una gran población indígena. El carácter unidimensional de estos instrumentos jurídicos considera a la problemática de la pluralidad religiosa, como si ésta fuera un universo contenido en sí mismo.

La Federación no consideró que la pluralidad religiosa existe dentro de un contexto que contiene a su vez una rica pluralidad cultural las cuales han elaborado a lo largo de la historia sus propios rituales simbólicos y religiosos.

La Federación realizó convenios de colaboración en materia religiosa con el Estado de Chiapas. En este convenio se percibe a la S.A.R como si ésta fuera una organización formal, la cual funciona por medio de la combinación por una parte, de la legislación unidimensional impuesta a la S.A.R. y por la otra, a partir de la subjetividad de sus funcionarios. De esta manera, se puede decir que la S.A.R. se relaciona con las comunidades y las A.R. tanto a nivel de lo formal (lo jurídico), como también a un nivel informal, como el establecimiento de diálogos con las propias comunidades. Estos dos niveles de intervención se han llegado a convertir en la práctica en aspectos interdependientes logrando conseguir en muchas situaciones equilibrios en muchas de las comunidades.

2. Las subculturas y el bagaje simbólico contenidas en las A.R. y las iglesias de Chiapas, de naturaleza heterogénea, ven minimizado el impacto de su relación con la S.A.R., organización que tiende a establecer una relación formal guiada por el conjunto de reglamentos diseñados a partir de una visión uni-dimensional.

Se ha observado que cuando las organizaciones religiosas toman en cuenta las características de las culturas receptoras y de sus representaciones simbólicas, como en el caso de las comunidades Chamulas, en donde su lenguaje se ve incorporado a las prácticas religiosas por medio de la Biblia traducida al tzoltzil. Por otra parte, cuando la cultura y su simbología no son respetadas, la reacción de los habitantes de estas comunidades es de

rechazo y agresión. Agraden ante la agresión de la cual son objeto por parte de las iglesias misioneras.

Los conflictos creados por las situaciones mencionadas, sólo se pueden resolver cuando los funcionarios hacen un uso creativo de la legislación uni-dimensional que, de apearse estrictamente a la misma, generaría mayores conflictos.

Proposiciones de la Dimensión II: A.R. (Iglesias, Asociaciones Religiosas y Consejos Interreligiosos)

1. Las iglesias y las A.R., a partir de sus problemáticas multidimensionales y complejas, se enfrentan a la construcción social de políticas públicas mediadas por las orientaciones normativas de la S.A.R.

Los datos recabados nos sugieren que en muchos casos los conflictos religiosos son de naturaleza multidimensional y complejos. Los habitantes de las comunidades han aprendido que problemáticas reales existentes puede ser resueltas si se enmascaran con el tema religioso. Lo anterior se puede explicar, en cierta medida, por que la S.A.R., constreñida por una legislación unidimensional se ve obligada a intervenir, en gran medida a partir de orientaciones normativa. Por ejemplo, en situaciones extremas, cuando la S.A.R. sanciona y aplica la ley ante casos de disidencia.

1. Las normas contenidas en la política pública de la S.A.R. son institucionalizadas a través de una concatenación de rituales o ceremonias en las que muchas de las A.R. e iglesias de Chiapas participan, dando lugar a actos formalizados.

De acuerdo con los entrevistados y el análisis de la documentación pertinente se ha observado que la S.A.R., se apropió, por una parte, del Consejo Interreligioso el cual existía en el país, pero fue transferido a la S.A.R de Chiapas, llegando a ocupar un rol de importancia en la interacción de esta organización gubernamental y las A.R. Otros ejemplos de los actos

formalizados los constituyen los comités de educación, los diplomados y talleres formativos, dirigidos, fundamentalmente a los líderes de las comunidades.

2. La S.A.R. ejerce su poder a través de la normatividad, pero se enfrenta con un panorama heterogéneo y complejo en donde la lucha por el poder entre las diversas A.R. e iglesias (y frecuentemente también al interior de las mismas) constituye un elemento central que disminuye el impacto de la S.A.R.

Es evidente que existe una fuerte lucha por el poder entre muchas de las A.R., lucha que también se ve reflejado entre los miembros de las comunidades indígenas, quienes, por diferencias de culto religioso se agraden con frecuencia, con acciones tales como el impedirles a los padres que profesan religiones no hegemónicas inscriban a sus hijos en las escuelas de la comunidad. Otra forma de agresión común es el cortarles a los miembros de religiones no dominantes el suministro de agua o del fluido eléctrico, o se les expulsa de la comunidad.

Proposiciones de la Dimensión III: Construcción Social de Políticas Públicas

1. La S.A.R es portadora de una legislación que emana de una nueva institucionalidad pública cuyas finalidades tienden a la delimitación de las responsabilidades del Estado y al desarrollo de intervenciones orientadas a la atención de las consecuencias sociales de la conflictiva interacción entre las A.R. y las iglesias de Chiapas y al interior de las mismas.

La experiencia del Ejido Plan de Ayala, en el municipio de Las Margaritas, ilustra como a través observar el ambiente de tolerancia. La experiencia de esta comunidad nos muestra como la intervención institucionalizada de la S.A.R, quien a través de talleres y diplomados logró persuadir a los habitantes de la comunidad para que participaran en procesos de paz en el convenio de civilidad y convivencia armónica. Los resultados de esta intervención institucionalizada se pudieron observar a corto plazo. Sin embargo, esta

experiencia ha sido muy reciente y surge la duda de cuan durable pueda permanecer estos cambios.

2. *La legitimización de las normas impulsadas por la legislación de la S.A.R. constituye un elemento importante en la construcción social de las políticas públicas y está relacionada con la eficiencia y la eficacia de su intervención en los conflictos religiosos.*

Son numerosos los ejemplos en los cuales los conflictos contienen una naturaleza multidimensional que obliga a la S.A.R recurrir al apoyo de otras dependencias gubernamentales, como pudiera ser el apoyo de la Secretaría de la Reforma Agraria, del I.N.I., e incluso de la propia CFE. La capacidad de la S.A.R. de articularse de manera vertical legitima su intervención eficiente. Estas practicas tienden a otorgarle una eficacia aceptable en la persecución de sus objetivos.

Proposiciones Centrales:

1. *Las políticas públicas religiosas implementadas por la S.A.R, organización que se mueve dentro de los marcos burocráticos de la “racionalidad”, procura alcanzar la generalización entre las organizaciones religiosas de un “isomorfismo coercitivo”.*

Se puede decir que los objetivos perseguidos por la S.A.R., apoyados en una normatividad institucional, la cual fue diseñada de manera unidimensional, intentan que todas las A.R. y las comunidades indígenas se uniformicen bajo esta normatividad, llegando todas a alcanzar una situación de tolerancia religiosa y de armonía social. Se puede hablar de que la S.A.R. busca alcanzar un isomorfismo coercitivo por que trata de influir sobre sus actores a través de la implementación de las sanciones, cuando no se logra convencer a la A.R. o a los miembros de las comunidades indigenas.

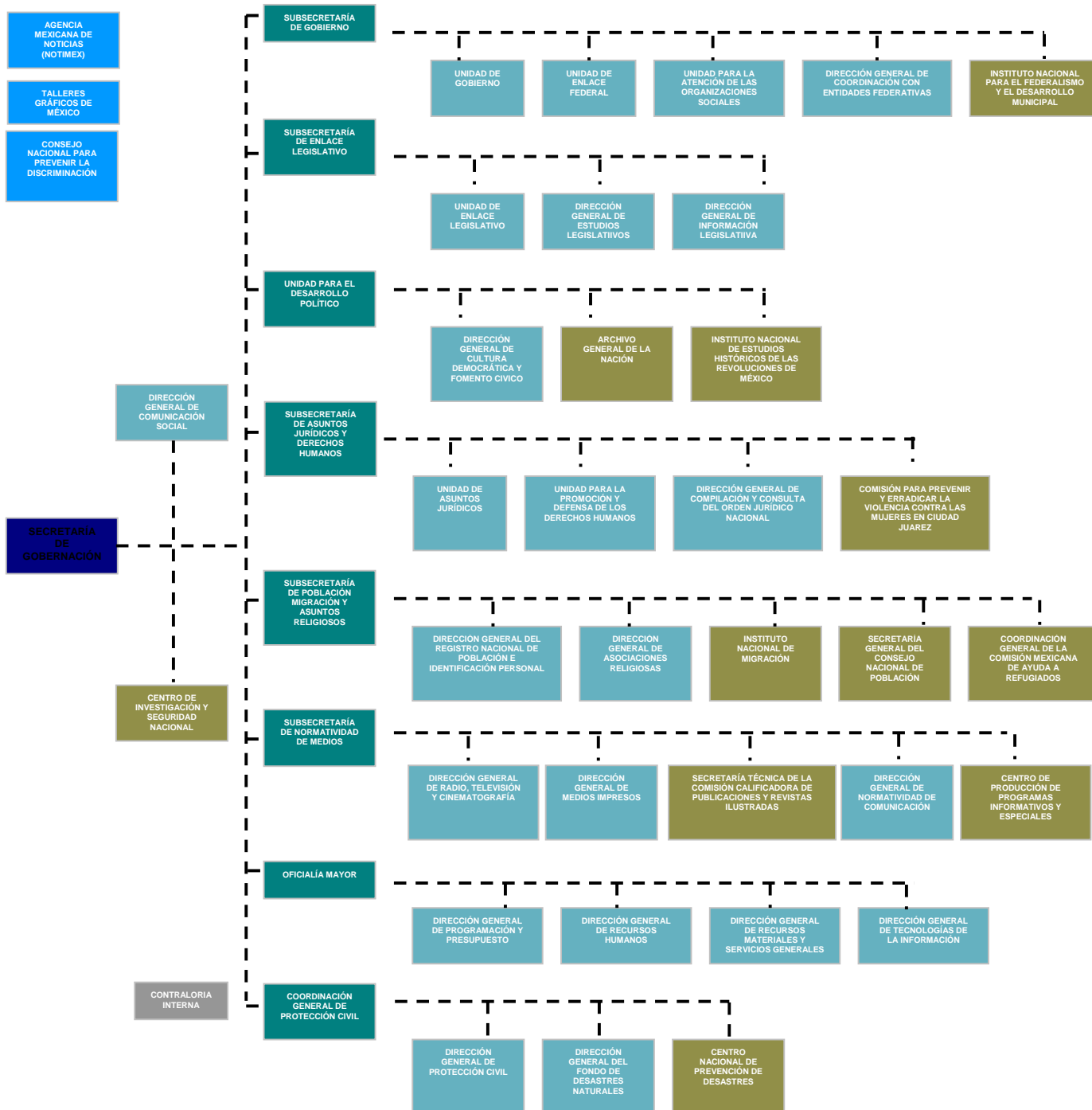
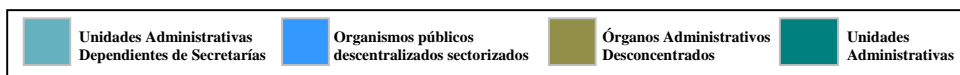
2. *Las políticas religiosas implementadas por la S.A.R. se enfrentan a una problemática compleja que incluye no solo aspectos culturales y simbólicos, sino que estos se entretajan con otras problemáticas extra-religiosas, de naturaleza multidimensional, la cual no está contemplada por la legislación rectora de la interrelación de la S.A.R.*

con el conjunto heterogéneo de las organizaciones religiosas de Chiapas. La eficacia y la eficiencia de la construcción social de las políticas públicas es, consecuentemente, heterogénea.

La legitimidad de la S.A.R no logra ser construida de manera homogénea en todo Chiapas, ya que las características de las A.R. y de las propias comunidades son muy diversas. Esto explica por que en algunas comunidades o con algunas A.R. se alcanza la eficiencia y la eficacia, llegando a solidificar su legitimidad como un concepto permanente dentro de la representación simbólica del imaginario colectivo de los actores con los que se relaciona.

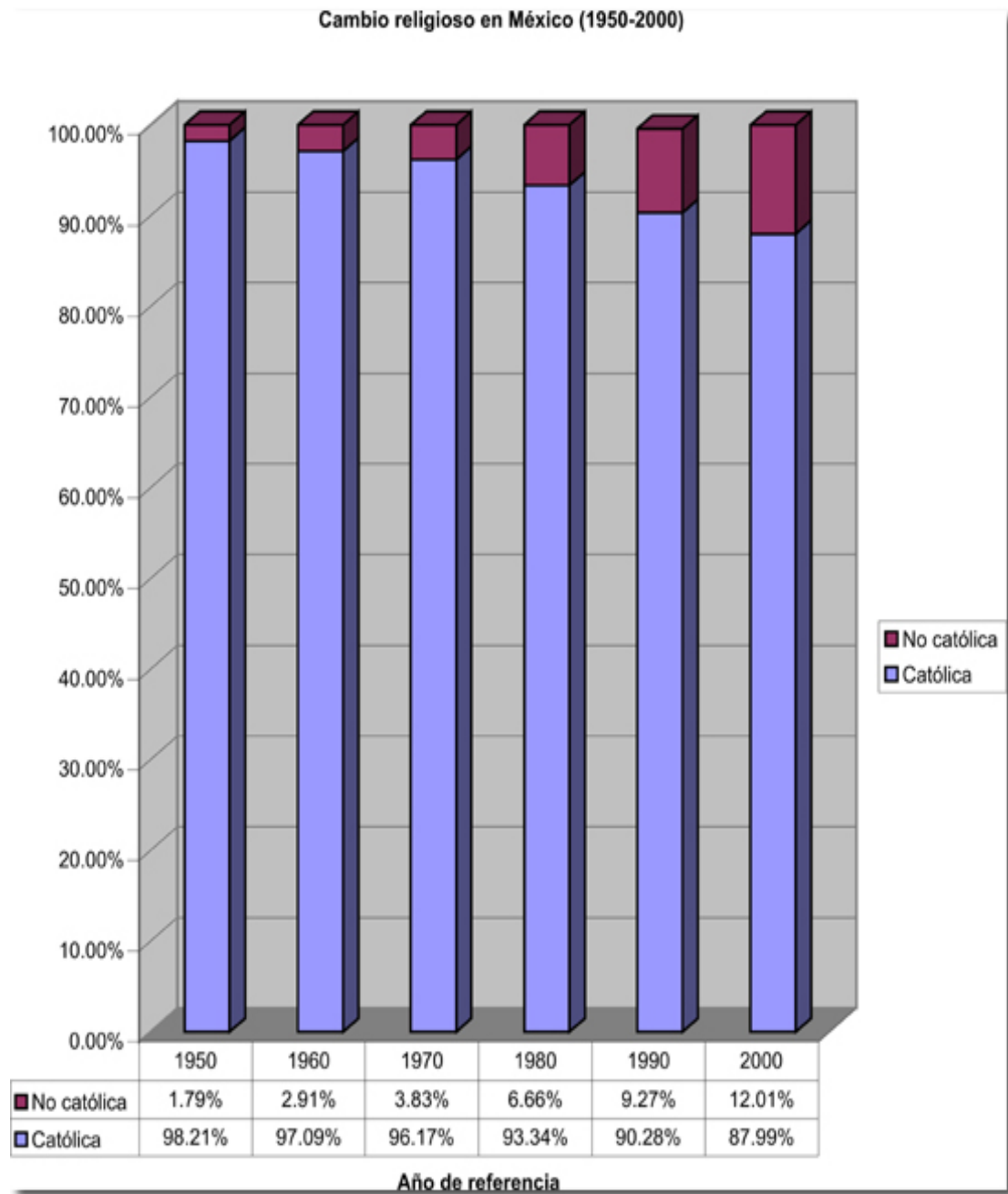
ANEXOS

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

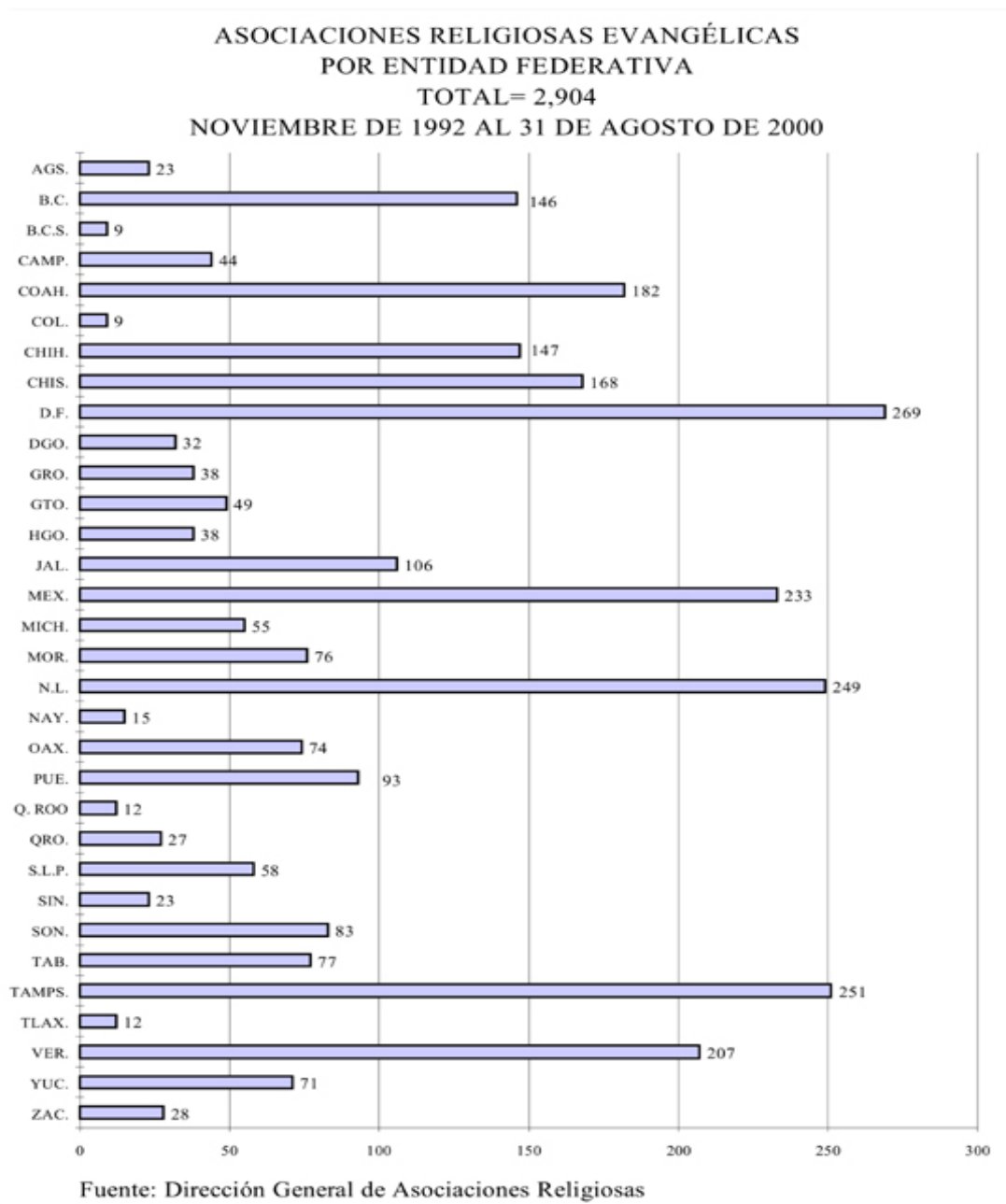


Fuente: <http://transparencia.segob.gov.mx/organiograma.php>

GRÁFICA DEL CAMBIO RELIGIOSO EN MÉXICO



ASOCIACIONES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS POR ENTIDAD FEDERATIVA



Dirección General de Asociaciones Religiosas

Catálogo Administrativo
de Asociaciones Religiosas en México

Total= 6,373

Actualizado al 14 de junio de 2005

1	ORIENTALES		12
	HINDUISTAS	3	
	BUDISTAS	7	
	KRIHSNAS	2	
2	JUDÍAS		9
3	CRISTIANAS		6,346
	ORTODOXOS	21	
	CATÓLICOS, APOSTÓLICOS ROMANOS	2,962	
	PROTESTANTES		77
	LUTERANOS	9	
	ANGLICANOS	1	
	PRESBITERIANOS	67	
	EVANGÉLICAS		3,283
	METODISTAS	6	
	BAUTISTAS	1,567	
	EJÉRCITO DE SALVACIÓN	1	
	PENTECOSTÉS	1,633	
	ADVENTISTAS	14	
	IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO	5	
	ESPIRITUALISTAS	53	
	CIENTÍFICAS CRISTIANAS	4	
	CRISTIANAS BÍBLICAS NO EVANGÉLICAS		3
	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO	1	
	CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ	2	
4	ISLÁMICAS		2
5	NUEVAS EXPRESIONES		4

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Año	Decreto o Publicación	Periódico Oficial		Fecha de Publicación	Gobernador del Estado	Artículos Modificados
		Número	Sección			
2000	Pub. Num. 202-A- 2000	024	2ª	31-Mayo- 00	Lic. Roberto Armando Albores Guillén	Expedición del Reglamento
2001	430-A- 01	077	II Tomo	13-Nov- 01	Lic. Pablo Abner Salazar Mendiguchía	Se modifica la fracción XIII del artículo 7º Interior de la Secretaría de Gobierno.

Publicación No. 202-A-2000

Lic. Roberto Albores Guillén, Gobernador del Estado Libre Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 44 de la Constitución Política local, 9, 10, 22 fracción VI, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y

Considerando

Que el sistema estatal de modernización administrativa, tiene como uno de los objetivos primordiales, llevar a cabo una constante revisión y actualización del marco jurídico de actuación de la administración pública de la entidad.

Que es de vital importancia contar con mecanismos que ayuden a mejorar el bienestar político y social de la entidad y buscar opciones que tiendan a favorecer la convivencia entre pobladores en un entorno de dialogo y conciliación.

Que como consecuencia de lo anterior resulta preponderante la existencia de un ordenamiento legal que regule tanto la estructura administrativa como las funciones de cada uno de los órganos que integran a la Secretaría de Gobierno, dando certeza jurídica al actuar cotidiano de esta Secretaría.

Que es facultad del titular del Poder Ejecutivo, el reglamentar el funcionamiento de las dependencias de la administración pública estatal, de conformidad a lo estipulado por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Con los fundamentos y consideraciones anteriores el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el presente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único del Ámbito de su Competencia

Artículo 1º.

Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y administración de los órganos que integran la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º.

A la Secretaría de Gobierno, le corresponde el despacho de los asuntos que le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes relativas, los decretos, acuerdos; así como las demás disposiciones aplicables del Ejecutivo del Estado.

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Capítulo I

De su Organización

Artículo 3º.

Para la realización y cumplimentación de sus atribuciones la Secretaría de Gobierno tendrá los siguientes órganos administrativos:

I. Oficina del Secretario

II. Unidad de Asesoría Política

III. Subsecretaría de Gobierno

a) Dirección de Gobierno

b) Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

c) Dirección del Registro Civil del Estado

d) Dirección de Asuntos Jurídicos

e) Dirección del Archivo General y Notarías del Estado

f) Dirección de Servicios Privados de Seguridad

g) Dirección de Prevención y Readaptación Social

Organos Desconcentrados

a) Junta Local de Conciliación y Arbitraje

b) Consejo de Menores

c) Unidad de Diagnóstico y Tratamiento de Menores

IV. Subsecretaría de Desarrollo Social

a) Dirección de Atención Social

b) Dirección de Atención Municipal

c) Dirección de Acción Cívica

Órganos Desconcentrados

a) Coordinación del Consejo Estatal de Población

b) Coordinación del Programa Estatal de la Mujer

V. Subsecretaría de Asuntos Religiosos

a) Dirección de Atención a los Asuntos Religiosos

b) Dirección de Control Operativo y Trámite

VI. Subsecretaría de Operación Regional

a) Coordinaciones Regionales

b) Delegaciones Regionales

VII. Subsecretaría de Relaciones Políticas

a) Dirección de Atención a Organizaciones Políticas

b) Dirección de Seguimiento de Convenios y Compromisos del Ejecutivo.

VIII. Coordinación del Consejo Estatal de Seguridad Pública

IX. Coordinación de Análisis e Información Política

X. Coordinación General de Protección Civil (Órgano Desconcentrado)

XI. Unidad de Apoyo Administrativo

XII. Unidad de Informática

El Secretario para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el apoyo de un Secretario Particular y con el número de empleados que determine el presupuesto asignado a esta Secretaría.

Las facultades que atribuye el presente reglamento a los órganos administrativos de esta Secretaría de Gobierno, se considerarán como hechas a favor de los titulares de estos.

Capítulo II

De su Competencia

Artículo 4°.

La Secretaría de Gobierno a través de sus órganos administrativos planeará y conducirá sus actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades del plan estatal de desarrollo, para el logro de las metas y de los programas que a cargo de esta dependencia establezca el Gobernador del Estado.

Capítulo III

De los Objetivos y Metas Principales

Artículo 5°.

La Secretaría de Gobierno tiene como objetivo, apoyar y conducir las relaciones del poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial, así como normar lo relacionado con la elaboración de los programas de trabajo y el interés de la sociedad, vigilando el orden y cumplimiento, mediante la protección de los derechos de la misma; teniendo como meta primordial el lograr la realización de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

TÍTULO TERCERO

DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo I

De las Atribuciones del Secretario

Artículo 6°.

La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Gobierno corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución, desarrollo y realización del trabajo podrá delegar atribuciones con excepción de las señaladas en el artículo 8 de este reglamento, en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto los acuerdos relativos que deberán ser comunicados oficialmente por escrito.

Artículo 7°.

El Secretario tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones delegables:

- I. Resolver cualquier duda sobre la competencia de las dependencias en asuntos inherentes al poder Ejecutivo.
- II. Ejercer las atribuciones que las leyes o convenios le confieran al Ejecutivo del Estado en materia electoral, agraria, laboral y cuestiones de límites del Estado, debiendo coordinarse con las autoridades federales en materias relativas a cultos religiosos, armas de fuego, explosivos, población, protección civil, publicaciones y revistas ilustradas y campañas de combate al narcotráfico
- III. Organizar, coordinar y vigilar el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el Archivo de Notarías y conjuntamente con la Oficialía Mayor y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, el Archivo General del Estado.
- IV. Expedir previo acuerdo del Gobernador del Estado, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuya expedición no este atribuida a otras dependencias.
- V. Apoyar al Ejecutivo del Estado en la conducción de las relaciones del Poder

Ejecutivo con los Poderes Legislativos, Judicial y con los ayuntamientos; así como atender los aspectos relativos a la política interior del Estado, que no correspondan a otras dependencias.

VI. Enviar a la Legislatura Local las iniciativas de leyes que promueva el Ejecutivo del Estado; así como auxiliar a los tribunales y a las autoridades judiciales que lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

VII. Ejercitar por acuerdo del Ejecutivo del Estado el derecho de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública; de conformidad con la legislación local.

VIII. Llevar el registro y legalizar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales y de los Presidentes Municipales; así como tramitar los exhortos y despachos que deban surtir efectos en el Estado y provengan de tribunales de otros estados de la federación o del extranjero y aquellos expedidos dentro del Estado que deban surtir efectos fuera del mismo.

IX. Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, ordenes y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado, dictando las medidas necesarias de carácter administrativo para su debida observancia dando cuenta al Ejecutivo del Estado.

X. Formular, regular y conducir los programas de comunicación social del Ejecutivo del Estado y sus dependencias, así como las relaciones con los medios de comunicación.

XI. Dirigir el Periódico Oficial del Estado en el cual se publicarán las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que deban regir en el Estado; así como recopilar las normas jurídicas aplicables en el Estado y establecer por acuerdo del Ejecutivo el calendario oficial.

XII. Asesorar en todos los asuntos jurídicos a las dependencias que los requieran; así como a los Municipios del Estado.

(Reforma, publicada en el Periódico Oficial N° 077, Decreto 430-A-01, Tomo II, de fecha 13 de noviembre del 2001).

XIII. Por acuerdo del Gobernador, tramitar las solicitudes de extradición, amnistía y perdón de reos, de conformidad con las leyes respectivas.

XIV. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer, en los diversos ámbitos de desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos.

XV. Previo dictamen del Consejo Estatal de Seguridad Pública y con estricto apego a la legislación respectiva, autorizar a los particulares la prestación de servicios privados de seguridad en el Estado.

XVI. Atender las controversias de carácter religioso que se susciten en la entidad y que por delegación o convenios deba ejercer el Estado a través de los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno.

XVII. Intervenir en la elaboración de los contratos y convenios que signe el Ejecutivo del Estado y que se refieren a los asuntos de su respectiva competencia.

XVIII. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 8°.

El Secretario de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I. Asistir a las juntas convocadas por el Ejecutivo del Estado.
- II. Refrendar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes del Ejecutivo del Estado de acuerdo a los asuntos con sus respectivas competencias.
- III. Comparecer ante el H. Congreso del Estado ante sus comisiones, cuando sean requeridos para dar cuenta del estado que guardan los asuntos de su competencia o cuando se discuta una iniciativa de ley, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas.
- IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos para su aplicación en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobierno.
- V. Presentar ante la Secretaría de Hacienda el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Secretaría para su aprobación.
- VI. Convocar a juntas de trabajo a los diferentes órganos administrativos para informarles y delegarles derechos y obligaciones que le competen a cada uno dentro de su competencia.
- VII. Las demás que con este carácter le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 9º.

El Secretario de Gobierno podrá disponer la creación de los órganos administrativos que considere necesarios para el buen desempeño de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Gobierno.

Capítulo II

De la Estructura Orgánica, Atribuciones y Obligaciones de las Subsecretarías.

Artículo 10.

Los titulares de las Subsecretarías, dependientes de la Secretaría de Gobierno, tendrán las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Acordar con el secretario y atender los asuntos en materia de su competencia que les sean encomendados.
- II. Supervisar la organización y programación, así como coordinar la evaluación del desarrollo de las actividades de los órganos administrativos que dependan de cada una de estas y que forman parte de la Secretaría de Gobierno.
- III. Realizar el estudio y análisis minucioso de los asuntos turnados por las direcciones, coordinaciones, delegaciones y unidades para acuerdo correspondiente con el Secretario de Gobierno.
- IV. Suscribir los documentos relativos a los asuntos de su competencia, así como aquellos que les sean sometidos a su consideración por los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno o les correspondan por suplencia.
- V. Emitir opinión en relación a los convenios que celebra el Ejecutivo del Estado con dependencias o entidades de la administración pública federal, municipal u otros organismos gubernamentales.
- VI. Proporcionar de manera directa o a través de los titulares de los órganos administrativos competentes de esta Secretaría de Gobierno, la cooperación, información o datos que les sean requeridos por las dependencias o entidades de la administración pública.
- VII. Representar al Secretario de Gobierno en los asuntos que les encomiende e

informar de los resultados obtenidos.

VIII. Estudiar y analizar los proyectos presentados por las direcciones o unidades, para la creación, modificación, reordenamiento o extinción de órganos administrativos de la propia Secretaría de Gobierno, emitiendo el dictamen del trámite correspondiente.

IX. Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que tengan relación con el adecuado funcionamiento y el apego a las atribuciones conferidas de los órganos administrativos que integran a la Secretaría de Gobierno.

X. Coordinar y supervisar la elaboración, implantación y actualización de los proyectos de los manuales de organización y procedimientos de los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno

XI. Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

XII. Supervisar y realizar las actuaciones necesarias en los procedimientos de carácter administrativo, laboral, civil, mercantil, penal y de amparo en los que intervenga el Ejecutivo del Estado.

XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia les asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del Ejecutivo del Estado.

Artículo 11.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Dirección de Gobierno

Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Dirección del Registro Civil del Estado

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Archivo General y Notarias del Estado.

Dirección de Servicios Privados de Seguridad

Dirección de Previsión y Readaptación Social

Organos Desconcentrados

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Consejo de Menores

Unidad de Diagnostico y Tratamiento de Menores

Artículo 12.

El titular de la Subsecretaría de Gobierno tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Gobierno del Estado, derivados de las demandas de las diversas organizaciones sociales en la entidad; así como impulsar y vigilar la legalidad y credibilidad de las acciones que operan en el Estado.

II. Apoyar al Secretario de Gobierno en la atención a las diferentes problemáticas planteadas por la ciudadanía, procurando siempre la buena disposición del dialogo y la comunicación constante, convocándolos a la unidad y a utilizar los canales institucionales y legales; además de servir como conciliador entre los diversos grupos de campesinos, organizaciones sociales, políticas, religiosas y dependencias federales, estatales y municipales.

- III. Ordenar a los órganos competentes de la Secretaría de Gobierno la elaboración de diagnósticos municipales y regionales de la entidad, para establecer los proyectos que contribuyan de manera preponderante al desarrollo de la población campesina.
- IV. Vigilar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos que en materia de Registro Público de la Propiedad establezca la Secretaría de Gobierno.
- V. Promover, dirigir, coordinar y registrar los actos relativos al estado civil de las personas, así como cerciorarse de la realización de los planes, programas y métodos que contribuyan al óptimo funcionamiento de la Dirección del Registro Civil.
- VI. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos de carácter jurídico en los que intervenga el Ejecutivo del Estado.
- VII. Verificar la elaboración de estadísticas notariales y archivísticas con la finalidad de crear y mantener una fuente de información fehaciente para los organismos gubernamentales y público en general.
- VIII. Ordenar a los órganos competentes la integración del Sistema Estatal de Archivos; así como verificar la realización de visitas de valoración a los archivos generados por la administración pública estatal y municipal.
- IX. Ordenar a los órganos administrativos competentes la vigilancia del ejercicio de las funciones notariales, así como la realización de visitas de inspección general y especial a las Notarías del Estado.
- X. Planear, regular, organizar, dirigir y controlar los programas en materia de seguridad privada; y las actividades que los particulares realicen en su carácter de prestadores de servicios privados de seguridad, cerciorándose de que estos mismos se sujeten a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- XI. Ordenar la vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el sistema penitenciario; así como coordinar conjuntamente con otras dependencias, programas de readaptación social aplicables a la población interna.
- XII. Encomendar al órgano desconcentrado competente la impartición de justicia en materia laboral, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- XIII. Ejercer a través del órgano desconcentrado competente las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos relativos a los menores infractores.
- XIV. Disponer al órgano desconcentrado competente la formulación de los lineamientos y políticas de trabajo a seguir en las distintas áreas de actividades; así como la realización de estudios de personalidad, conducta y adaptación social integral de los menores.
- XV. Someter al análisis y estudio de los órganos administrativos que de esta dependan, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás que sean formulados por el Poder Ejecutivo.
- XVI. Ejecutar por acuerdo del Ejecutivo del Estado el derecho de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública.
- XVII. Verificar el cumplimiento de los programas relativos a la prevención, readaptación social tanto de los delincuentes como de los menores infractores y tutela de estos mismos.
- XVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el

Secretario de Gobierno.

Artículo 13.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría, la Subsecretaría de Desarrollo Social, tendrá los órganos administrativos siguientes:

Dirección de Atención Social

Dirección de Atención Municipal

Dirección de Acción Cívica

Órganos Desconcentrados

Coordinación del Consejo Estatal de Población

Coordinación del Programa Estatal de la Mujer

Artículo 14.

El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Atender las controversias que se presenten en los distintos sectores de la sociedad.

II. Establecer los mecanismos de concertación con los distintos sectores de la Administración Pública; atendiendo las solicitudes de intervención que formulen las organizaciones sociales y ciudadanos en general.

III. Proveer el enlace constitucional entre los Ayuntamientos Municipales y el Ejecutivo Estatal.

IV. Encausar las demandas de las organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios a los distintos niveles de Gobierno según corresponda.

V. Convocar a reuniones interinstitucionales cuando se susciten controversias entre las organizaciones sociales o ciudadanos.

VI. Dar seguimiento a las diversas gestiones de orden municipal ante las autoridades estatales competentes.

VII. Promover la generación de propuestas de conciliación política social entre los municipios.

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos de resolución aprobados por los grupos sociales que se encuentran en controversia.

IX. Verificar la aplicación de las políticas que en materia de educación cívica establezca el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Gobierno

X. Supervisar la planeación y organización de las actividades cívico culturales de las dependencias de Gobierno del Estado; así como establecer la coordinación permanente con instituciones nacionales e internacionales, la federación y otros estados, con la finalidad de favorecer el intercambio de apoyos y propiciar la proyección y difusión de los valores y tradiciones del Estado y la Nación.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 15.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, tendrá los órganos administrativos siguientes:

Dirección de Atención a los Asuntos Religiosos

Dirección de Control Operativo y Trámite

Artículo 16.

El titular de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno

tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Apoyar al Secretario de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a las leyes o convenios que en materia religiosa le corresponde al Estado.
- II. Coadyuvar en los términos del Artículo 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con la Secretaría de Gobernación para el debido cumplimiento en la entidad de las disposiciones constitucionales, reglamentarias y administrativas en materia de asuntos religiosos que son competencia del Poder Ejecutivo Federal.
- III. Vigilar el cumplimiento de las normas legales de carácter religioso así como coordinar la ejecución de los programas de distensión para resolver las problemáticas de carácter religioso que se susciten en el Estado.
- IV. Promover la colaboración y participación de las autoridades municipales, para el conocimiento, difusión y observancia de la Constitución General de la República, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; así como del convenio de coordinación en materia de asuntos religiosos.
- V. Coadyuvar con el Secretario de Gobierno en los asuntos que por delegación o convenios deba ejercer el Estado en controversias de carácter religioso.
- VI. La elaboración de los convenios que en materia religiosa pueda establecer la Secretaría de Gobernación con el Estado de Chiapas; así como los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos que en Materia Religiosa le corresponda.
- VII. Proporcionar a la Secretaría de Gobernación, la información debidamente certificada que le requiera para el despacho de las solicitudes de registro de iglesias y agrupaciones religiosas, acompañando la documentación probatoria y testimonial necesaria, así como lo referente a bienes inmuebles en uso o propiedad de las asociaciones religiosas.
- VIII. Recibir los avisos de apertura de templos o locales destinados al culto público y remitirlos a la Secretaría de Gobernación, exponiendo en su caso la opinión que proceda.
- IX. Promover ampliamente los aspectos jurídicos religiosos, reglamentos y normas, para propiciar el respeto de la libertad de cultos, así también elaborar diagnóstico en materia de asuntos religiosos, para implementar estrategias y acciones de atención y prevención de los conflictos.
- X. Recibir las notificaciones de las asociaciones religiosas sobre la designación, separación o renuncia de representantes, asociados, apoderados, ministros de culto, modificaciones estatutarias o cualquier otra relacionada con el funcionamiento y estructura de las mismas, y hacer en los casos en que lo solicite la Secretaría de Gobernación, el seguimiento administrativo que corresponda.
- XI. Recibir y remitir a la Secretaría de Gobernación los avisos y la documentación que los interesados entreguen, relativa a la celebración de actos religiosos extraordinarios de culto público fuera de los templos, acompañándola de su opinión y la del ayuntamiento del Municipio que corresponda.
- XII. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de actos de culto público extraordinario fuera de los templos, en particular sobre materia de vialidad urbana y seguridad pública, y cuidar que los actos respectivos no afecten derechos de terceros.

XIII. Coadyuvar con la Secretaría de Gobernación en los cumplimientos de los acuerdos que en su caso dicte, sobre prohibición de actos de culto público extraordinario en los términos del párrafo final del Artículo 22 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

XIV. Elaborar, coordinadamente con la Secretaría de Gobernación, la relación de agentes de pastoral de nacionalidad extranjera, que ejerzan en el Estado como ministros de cultos.

XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 17.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Operación Regional se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Coordinaciones Regionales

Delegaciones Regionales

Artículo 18.

El titular de la Subsecretaría de Operación Regional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Representar al Ejecutivo del Estado y apoyarlo en la conducción de las relaciones con los ayuntamientos de las zonas regionales del Estado de Chiapas; así como fungir como órgano de consulta de los ayuntamientos, sobre la situación socioeconómica de las regiones.

II. Organizar y supervisar las actividades de las Delegaciones Regionales.

III. Concertar diversas actividades con comunidades y organizaciones, para escuchar y atender demandas, planteamientos y necesidades en las respectivas regiones.

IV. Promover y coordinar las acciones que desarrollen las dependencias estatales y municipales, así como diversos organismos en las comunidades de las distintas regiones del Estado.

V. Organizar la conciliación en conflictos que se generen entre comunidades, organizaciones, sectores o particulares mediante el diálogo y la concertación.

VI. Dar a conocer estratégica y permanentemente las acciones y objetivos de la coordinación regional interinstitucional.

VII. Proporcionar apoyo jurídico y administrativo a los municipios del Estado de Chiapas.

VIII. Establecer y mantener los vínculos de comunicación y relaciones con autoridades municipales, estatales y federales; así como con organizaciones políticas, económicas, sociales y ciudadanía en general.

IX. Llevar a cabo los trámites administrativos en materia poblacional en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.

X. Gestionar las solicitudes para compra, transporte, almacenamiento y uso de explosivos y artificios de aplicación industrial, que presenten las dependencias oficiales y particulares.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 19.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la

Subsecretaría de Relaciones Políticas se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Dirección de Atención a Organizaciones Políticas

Dirección de Seguimiento de Convenios y Compromisos del Ejecutivo

Artículo 20.

El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Político tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover el desarrollo político del Estado, fortaleciendo la vida democrática del Estado dando atención a las demandas formuladas por las organizaciones.

II. Dar seguimiento a los convenios y compromisos que el Ejecutivo contrae con los diversos sectores sociales.

III. Apoyar a las organizaciones en general en sus diversas gestiones, así como dar atención a las demandas formuladas.

IV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Capítulo III

De las Facultades y Obligaciones de los Coordinadores, Jefes de Unidad, Directores y Delegados Regionales

Artículo 21.

Para el mejor funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, los Coordinadores, Jefes de Unidad, Directores y Delegados, asumirán la Dirección Técnica Administrativa y serán responsables ante los órganos administrativos superiores del buen funcionamiento de sus coordinaciones, unidades, direcciones y delegaciones respectivamente; contando además con los auxiliares y personal que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

Artículo 22.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación del Consejo Estatal de Seguridad Pública; tendrá los siguientes órganos administrativos:

Area de Difusión

Unidad de Apoyo Administrativo

Unidad de Sistematización

Unidad de Apoyo a Instancias

Unidad de Planeación

Unidad de Atención a Emergencias

Delegaciones

Artículo 23.

El titular de la Coordinación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Presidir y representar al Consejo ante las diversas autoridades, instituciones públicas y privadas; así como coordinar las acciones en materia de seguridad con los diferentes sectores sociales.

II. Crear, conjuntamente con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mecanismos de coordinación, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- III. Celebrar, certificar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo y elaborar y publicar informes de actividades de este.
- IV. Proponer para su aprobación al Consejo, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones de Seguridad Pública del Estado.
- V. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública.
- VI. Efectuar análisis especializados sobre las materias de seguridad pública; así también coordinar operativos de las corporaciones policiales establecidas en el Estado, con las instancias de Gobierno.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia, denunciando las faltas administrativas en los delitos en que incurran los integrantes de las instituciones de seguridad pública o de los particulares que presten servicios de seguridad.
- VIII. Ordenar y verificar la elaboración de boletines informativos correspondientes a las actividades del Consejo; así como proponer la participación de la prensa en las actividades relevantes del Consejo.
- IX. Verificar la planeación y elaboración de textos para la difusión de diversos programas del Consejo.
- X. Ordenar la realización de folletos y material didáctico de los programas del Consejo.
- XI. Llevar a cabo la coordinación, con los Consejos Municipales de Seguridad Pública en el Estado, difundiendo las actividades relevantes de los mismos.
- XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 24.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación de Análisis e Información Política se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Delegación Administrativa

Área de Informática

Departamento de enlace e investigación política

Departamento de Estudios Especiales

Artículo 25.

El titular de la Coordinación de Análisis e Información Política tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y proyectar las diferentes áreas que conforman la Coordinación de Análisis de Información Política, creando mecanismos que procuren sistematizar y supervisar a las mismas; así como planificar conjuntamente con estas las acciones a desarrollarse.
- II. Crear los lineamientos generales para la investigación, análisis y evaluación sociopolítica.
- III. Canalizar de manera institucional hacia la instancia correspondiente de la estructura operativa la información inicial de cualquier acontecimiento político o social que ocurra en los municipios o regiones del Estado.
- IV. Diseñar, elaborar y clasificar sistemas de recopilación de información política que generen organismos a fines.
- V. Disponer el procesamiento de la información clasificada con las áreas de la

coordinación; así como el desarrollo, implementación y mantenimiento al sistema de información sociopolítica.

VI. Procurar mantener una relación estrecha y permanente con las instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en sus regiones respectivas, así como con todas aquellas que generen información política y social.

VII. Recabar la información de los sucesos políticos y sociales, durante y después de realizados, conforme a las reglas metodológicas; así como implementar estrategias de investigación adecuada para cada uno de los sucesos.

VIII. Disponer la elaboración de diagnósticos de las acciones investigadas en los municipios y regiones correspondientes.

IX. Realizar propuestas de acciones alternativas que coadyuven a la pacificación de la entidad, evitando el surgimiento de conflictos.

X. Llevar el control estadístico de la información política y social que se tiene en la entidad y la que se genera a través de la investigación.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 26.

Los titulares de las Coordinaciones Regionales tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Promover permanentemente y estratégicamente las acciones y los objetivos de la coordinación regional.

II. Establecer y mantener vínculos de comunicación y relaciones con autoridades municipales, estatales y federales, así mismo con organizaciones políticas, económicas, sociales y ciudadanía en general.

III. Involucrarse en las necesidades y problemáticas de la ciudadanía para que de manera conjunta y coordinada se propongan alternativas de solución.

IV. Mantener coordinación constante con los delegados de instituciones estatales y federales.

V. Organizar las acciones de planeación, concertación y vinculación de las comunidades y los ayuntamientos respecto de los programas y proyectos que deban realizarse en cada una de las regiones del Estado.

VI. Acordar con el Subsecretario de Operación Regional la obtención de apoyos extraordinarios para la solución de demandas inmediatas.

VII. Informar periódicamente al Subsecretario de Operación Regional de las actividades realizadas de la Coordinación.

VIII. Llevar a cabo reuniones de evaluación con delegados acreditados de las distintas dependencias.

IX. Concertar con organizaciones y comunidades de los municipios considerados con un alto grado de marginación; así como dar atención oportuna a las demandas de estas.

X. Propiciar la conciliación y armonía entre los diversos sectores sociales favoreciendo la distensión, como estrategia política del Gobierno del Estado.

XI. Las demás que en el ámbito de sus competencias les asignen las leyes, el Subsecretario de Operación Regional y el Secretario de Gobierno.

Artículo 27.

El titular de la unidad de Asesoría Política tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Apoyar al Secretario de Gobierno en asuntos de carácter político inherentes a la Secretaría de Gobierno.
- II. Verificar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos políticos suscritos por el Secretario de Gobierno.
- III. Representar al Secretario de Gobierno en asuntos delegables que no correspondan a otras áreas de la misma Secretaría de Gobierno.
- IV. Realizar estudios y propuestas para la solución de los asuntos encomendados por el Secretario de Gobierno.
- V. Diseñar programas y estrategias que fomenten la participación de los sectores sociales en las acciones de Gobierno.
- VI. Coadyuvar con los órganos administrativos de la Secretaría de Gobierno, en la atención, concertación y seguimiento de los acuerdos políticos.
- VII. Proporcionar asesoría en asuntos de carácter político a los ayuntamientos y organizaciones sociales que lo soliciten.
- VIII. Atender las audiencias no agendadas, así como aquellas solicitadas ordinariamente y que son delegadas por el Secretario de Gobierno.
- IX. Canalizar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las solicitudes y planteamientos que en materia de sus competencias formulen personas físicas y organizaciones sociales.
- X. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 28.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la unidad de apoyo administrativo se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Área de Recursos Humanos

Área de Recursos Financieros y Contabilidad

Área de Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 29.

El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y programar las actividades que le competen en materia de recursos humanos, financieros y materiales de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.
- II. Fomentar los programas creados por Oficialía Mayor y los propios, para la capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal.
- III. Establecer los lineamientos y políticas generales sobre administración, conservación y mantenimiento de los recursos materiales y servicios generales congruentemente con las normas establecidas en la materia por la Oficialía Mayor.
- IV. Coordinar la ejecución del presupuesto anual de egresos de la Secretaría de Gobierno, vigilando la correcta aplicación en cada una de las partidas presupuestales autorizadas.
- V. Vigilar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y materiales, observando para ello la normatividad emitida por Oficialía Mayor.
- VI. Verificar el control de registro y actualización permanente de los inventarios y resguardos de la Secretaría de Gobierno; así como integrar al anteproyecto de

presupuesto anual de servicios personales, recursos materiales y servicios generales de esta.

VII. Implantar servicios de correspondencia, mensajería, vigilancia, transporte y demás necesarios para el buen desempeño de las funciones de la propia Secretaría de Gobierno.

VIII. Establecer coordinación permanente con los órganos administrativos de la dependencia, supervisando que se satisfagan los requerimientos de personal, bienes materiales y servicios generales.

IX. Organizar y supervisar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Secretaría de Gobierno.

X. Promover entre los funcionarios de la Secretaría de Gobierno los manuales de organización y procedimientos vigentes.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 30.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Unidad de Informática se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Área de Sistemas

Área de Producción

Artículo 31.

El titular de la Unidad de Informática tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que en materia de informática establezca la Dirección de Sistemas de Informática de Oficialía Mayor.

II. Recabar, clasificar y procesar datos para sistematizar la información que se genere en los procesos administrativos de la Secretaría de Gobierno.

III. Organizar en Coordinación con los demás órganos que integran la Secretaría de Gobierno, el crecimiento ordenado de los sistemas de información que estos requieran, así como evaluar dichos requerimientos para detectar los de mayor prioridad.

IV. Difundir y vigilar el óptimo aprovechamiento de los bienes informáticos con que cuenta la Secretaría de Gobierno.

V. Efectuar conjuntamente con la Dirección de Sistemas de Informática de Oficialía Mayor las evaluaciones periódicas a los sistemas de información que se encuentran operando, así como coordinar las modificaciones que deban efectuar.

VI. Gestionar ante la Dirección de Sistemas de Informática de Oficialía Mayor, la impartición de cursos de capacitación al personal que lo requiera.

VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes y el Secretario de Gobierno.

Artículo 32.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Gobierno se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Departamento de Análisis Político y Diagnóstico Municipal

Departamento de Conciliación Social

Departamento de Seguimiento y Enlace Interinstitucional

Artículo 33.

El titular de la Dirección de Gobierno tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Gobierno del Estado, derivado de las demandas de las diversas organizaciones sociales en la entidad.
- II. Ser el conciliador entre los diversos grupos de campesinos, organizaciones sociales, políticas, religiosas y dependencias federales, estatales, y municipales.
- III. Impulsar y verificar la legalidad y credibilidad de las acciones del Ejecutivo que operan en el Estado.
- IV. Concentrar información de las demandas de los diversos municipios presentadas al Gobierno del Estado, para tener un banco de datos que permita planear estrategias de solución.
- V. Organizar la realización de diagnósticos municipales y regionales de la entidad para establecer proyectos que contribuyan al desarrollo de la población campesina.
- VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 34.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Área de Informática

Delegación Administrativa

Departamento de Control de Registros

Departamento de Coordinación de Delegaciones

Artículo 35.

El titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las políticas, normas y procedimientos que en materia de registro público de la propiedad, establezca la Secretaría de Gobierno.
- II. Conducir, controlar y vigilar todos aquellos actos o derechos inherentes al Registro Público de la Propiedad y la elaboración, ejecución y actualización del registro de los testamentos que otorguen las notarias públicas, para informar oportunamente a los juzgados.
- III. Controlar la elaboración de informes sobre el Registro Público que solicitan las autoridades federales, estatales y municipales.
- IV. Dirigir, supervisar y controlar la realización de tabuladores de derechos aplicables conforme a las leyes vigentes por concepto de servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
- V. Coordinar y controlar la integración y actualización permanente del archivo, legajos de documentos y de los índices receptivos y libros de registro.
- VI. Controlar el calendario de visitas de supervisión a las delegaciones; así como asesorar a los delegados referente a posibles soluciones que son factibles en los asuntos de su competencia, cuando exista duda respecto del trámite a seguir para el registro de documentos.
- VII. Investigar las inconformidades que se formulen por negativa o demora en el registro o entrega de los instrumentos presentados.
- VIII. Asesorar al público en general respecto al trámite que debe seguirse para la

inscripción de títulos, contratos y demás documentos que la ley ordena deben ser registrados.

IX. Evaluar mensualmente la información que proporciona la oficina central y delegaciones distritales, en cuanto a la actividad registral e ingresos generados por concepto de inscripción.

X. Determinar cuando los titulares de los órganos administrativos de la Dirección o de las Delegaciones han incurrido en causas especiales de irresponsabilidad e imponer las correcciones disciplinarias necesarias, previo acuerdo del Secretario de Gobierno.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 36.-

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Registro Civil del Estado se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Subdirección

Departamento de Supervisión y Brigadas

Departamento de Control Administrativo

Departamento de Archivo Estatal de Libros del Registro Civil

Departamento de Revisión de Actas

Departamento de Aclaración de Actas

Departamento de Sistematización y Microfilmación

Departamento de Registros Extemporáneos de Actas del Estado Civil

Departamento de Planeación y Seguimiento de Programas

Oficialías del Registro Civil

Artículo 37.

El titular de la Dirección del Registro Civil del Estado tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Fomentar y coordinar acciones tendientes a registrar y regularizar los actos relativos al estado civil de las personas.

II. Promover planes, programas y métodos que contribuyan al óptimo funcionamiento de la Institución.

III. Verificar, controlar y evaluar las actividades que realizan los Departamentos, Oficialías y el Archivo Estatal del Registro Civil.

IV. Realizar estudios y proponer a la Secretaría de Gobierno, la apertura de nuevas oficialías en caso de ser necesarias; así como proponer al Secretario los cambios de oficiales que se estimen pertinentes.

V. Informar al Secretario sobre el desempeño de las oficialías, así como de la problemática relacionada con el Registro Civil observada en los municipios.

VI. Autorizar los movimientos nominales de los recursos humanos al servicio de la Institución.

VII. Disponer la elaboración del proyecto de ingresos respectivo.

VIII. Autorizar la impresión de formatos oficiales de los diferentes actos del estado civil y ordenar la dotación de estos a las oficialías.

IX. Señalar la jurisdicción de las oficialías y supervisar la organización y funcionamiento de las mismas.

X. Dictaminar y conocer los procedimientos relativos al registro o modificaciones de los actos del estado civil, cuando el promovente sea el propio jefe del

departamento, el oficial o familiares.

XI. Dictaminar los procedimientos administrativos de aclaración de actas.

XII. Autorizar al jefe del departamento de aclaración de actas para que dictamine y firme bajo su responsabilidad el procedimiento de aclaración de actas del estado civil.

XIII. Solucionar recursos de revisión de resoluciones emitidas por el departamento de registros extemporáneos.

XIV. Presentar a la Secretaría de Gobierno, el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Dirección del Registro Civil.

XV. Uniformar criterios de normas y procedimientos sobre la práctica registral a través de circulares, así como de instrucciones verbales.

XVI. Emitir información sobre los servicios que presta el Registro Civil.

XVII. Apoyar y vigilar el procedimiento de asignación de la clave única del registro de población.

XVIII. Ordenar la concentración de la información de los actos y el envío adecuado a las dependencias con las que se haya celebrado convenio.

XIX. Colaborar en reuniones nacionales y de comité permanente, tendientes a la mejora continua de la institución.

XX. Ejecutar los acuerdos, convenios e instrucciones del Ejecutivo del Estado y del Secretario de Gobierno, así como con las comisiones que estos le confieran.

XXI. Autorizar al Jefe del Archivo Estatal, la expedición de certificaciones de libros duplicados.

XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 38.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Asuntos Jurídicos se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Departamento de Gobernación

Departamento de Procesos y Procedimientos Administrativos

Departamento de Atención y Seguimiento a las Recomendaciones de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos

Artículo 39.

El titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar y dar seguimiento a las acciones emprendidas por cada departamento integrante de la Dirección.

II. Legalizar los certificados correspondientes a los niveles de educación secundaria, bachillerato y normal; así como las actas de examen, títulos profesionales y de postgrado.

III. Efectuar trámites de remisión, promulgación y refrendos a diferentes iniciativas de ley y decretos del Ejecutivo Estatal ante el H. Congreso del Estado.

IV. Elaborar los diferentes proyectos de leyes, decretos y acuerdos ordenados por el Ejecutivo del Estado o por el Secretario de Gobierno.

V. Realizar las representaciones oficiales correspondientes como Vocal del Comité Administrador del Fondo de Inversión para siniestros en vehículos propiedad del Gobierno del Estado; miembro suplente en el Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado y en el Comité de Obra Pública del mismo Gobierno;

- acreditado en los expedientes penales en que el patrimonio del Estado ha sido dañado; Vocal de la Comisión Intersecretarial de Avalúos; así como representaciones del Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, en los casos en que sea conferida dicha representación por estos funcionarios.
- VI. Dictaminar jurídicamente asuntos que sean de su competencia y de diversos organismos, dependencias y entidades del Estado.
- VII. Participar jurídicamente en aquellos contratos en que la Administración Pública del Estado forme parte.
- VIII. Integrar y tramitar los expedientes de los procedimientos de expropiación por causa de utilidad pública.
- IX. Receptuar, analizar y emitir opinión sobre las recomendaciones de quejas recibidas por la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos; así como dar seguimiento a los expedientes de los procesos y asuntos relacionados por las recomendaciones, quejas y propuestas conciliatorias de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.
- X. Someter al análisis y estudio de los órganos administrativos que de esta dependan, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás que sean formulados por el Poder Ejecutivo.
- XI. Ejecutar por acuerdo del Ejecutivo del Estado el Derecho de Expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio en los casos de utilidad pública.
- XII. Recopilar, controlar y verificar el cumplimiento de las leyes, decretos y acuerdos en los que tenga intervención el Poder Ejecutivo.
- XIII. Coordinar, controlar y vigilar la elaboración y publicación del Periódico Oficial del Estado.
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 40.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Archivo General y Notarías del Estado se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Departamento de Archivo General del Estado

Departamento de Notarías

Artículo 41.

El titular de la Dirección del Archivo General y Notarías del Estado, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y programar las actividades a desarrollar por los departamentos a su cargo.
- II. Valorar los objetivos y metas alcanzadas, con base al programa anual de actividades pertinentes para la debida realización, cuando las mismas no hayan sido logradas.
- III. Coordinar la elaboración de estadísticas notariales y archivísticas, con el propósito de crear y mantener una fuente de información para los organismos gubernamentales y público en general.
- IV. Dirigir la integración del Sistema Estatal de Archivos, así como las relaciones interinstitucionales para la entrega y recepción de archivos vigilando que se cumpla con la normatividad para este efecto.
- V. Vigilar el ejercicio de las funciones notariales; así como coordinar la realización

de visitas de inspección general y especial a las Notarias del Estado.

VI. Disponer la realización de visitas de valoración a los archivos generados por la Administración Pública Estatal y Municipal; así también coordinar la organización, limpieza, registro, clasificación, catalogación y restauración de los libros y apéndices que obran en resguardos del archivo de notarias.

VII. Elaborar las resoluciones que den conclusión a cualquier procedimiento administrativo, instaurado en contra de Notarios del Estado por inobservancia de la ley.

VIII. Brindar atención a las quejas sobre la actuación de los servidores públicos adscritos a la Dirección.

IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 42.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Servicios Privados de Seguridad se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Departamento de Autorización y Registro

Departamento de Verificación y Supervisión

Artículo 43.

El titular de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Planear, dirigir y controlar los programas en materia de seguridad privada.

II. Regular, controlar y supervisar las actividades que los particulares realicen en su carácter de prestadores de servicios privados de seguridad, protección, operación de sistemas y equipos de seguridad de bienes y valores, vigilancia y custodia de personas, bienes muebles o inmuebles; incluyendo el momento en que fuesen objeto de traslado.

III. Vigilar que los prestadores de los servicios privados de seguridad, se sujeten a lo señalado por las disposiciones legales vigentes y a lo que establece la autorización respectiva.

IV. Establecer los procedimientos de supervisión a los prestadores de los servicios privados de seguridad.

V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 44.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Prevención y Readaptación Social se auxiliará de los siguientes órganos administrativos.

Delegación Administrativa

Departamento de Seguridad

Departamento Técnico

Departamento Jurídico

Centros de Prevención y Readaptación Social (Organos Desconcentrados)

Artículo 45.

El titular de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Vigilar la aplicación y el debido cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el sistema penitenciario.

- II. Dirigir y coordinar conjuntamente con otras instituciones programas de readaptación social aplicables a la población interna; así como vigilar la aplicación adecuada de medidas tendientes a conservar el respeto y la dignidad dentro de los Centros de Prevención y Readaptación Social.
- III. Apoyar en actividades operativas a los Centros de Prevención y Readaptación Social, cuando por necesidades y/o urgencias así se requiera; así también proponer ante las autoridades correspondientes los beneficios de preliberación o reducción parcial de las penas impuestas a los internos.
- IV. Coordinar la capacitación y adiestramiento del personal Técnico del Sistema Penitenciario.
- V. Verificar el funcionamiento administrativo y operativo de los Centros de Prevención y Readaptación Social; así también apoyar el desarrollo de actividades cívicas, culturales y deportivas en las que participe la población interna de estos centros.
- VI. Apoyar el desarrollo de campañas de salud, para prevenir enfermedades dentro de los Centros de Prevención y Readaptación Social.
- VII. Verificar que los Centros de Prevención y Readaptación Social, se encuentren debidamente equipados para prevenir accidentes que alteren la seguridad de los mismos y pongan en peligro la integridad física del personal y de la población interna.
- VIII. Proponer de manera conjunta con los jefes de los Centros de Prevención y Readaptación Social, las medidas que a su juicio consideren necesarias para fortalecer la seguridad en cada una de sus instalaciones.
- IX. Verificar el cumplimiento de los programas relativos a la Prevención, Readaptación Social tanto de los delincuentes como de los menores infractores y tutela de estos mismos.
- X. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario y el Secretario de Gobierno.

Artículo 46.

El titular de la Dirección de Atención Social, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Dar atención a las solicitudes de intervención que formulen las organizaciones sociales y ciudadanos en general.
- II. Atender las controversias que se presenten en los distintos sectores de la sociedad y dar solución a estas.
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

Artículo 47.

El titular de la Dirección de Atención Municipal, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Participar como enlace institucional entre los Ayuntamientos Municipales y el Ejecutivo Estatal.
- II. Atender las peticiones de intervención de los grupos sociales y ciudadanos de los municipios.
- III. Encausar las demandas de los grupos sociales y ciudadanos de los municipios, a los diversos niveles de gobierno según corresponda el caso.
- IV. Convocar a reuniones interinstitucionales para dirimir las diversas controversias

que se susciten entre los grupos sociales o ciudadanos y canalizarlas para su debida atención en los diferentes niveles de gobierno.

V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

Artículo 48.

De conformidad con la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno; la Dirección de Acción Cívica se auxiliará de los siguientes órganos administrativos:

Departamento de Coordinación Ejecutiva

Departamento Cívico Cultural

Departamento de Promoción Social y Artística

Departamento Técnico y Operativo

Departamento de Divulgación

Artículo 49.

El titular de la Dirección de Acción Cívica, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Ejecutar las políticas que establezca el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Gobierno en materia de educación cívica.

II. Planear, organizar y supervisar las actividades cívico culturales de las dependencias del Gobierno del Estado; así como mantener constante coordinación con instituciones nacionales e internacionales, la federación y otros Estados, con el objeto de propiciar el intercambio de apoyos, para proyectar y difundir los valores y tradiciones del Estado y de la nación.

III. Representar a la Secretaría de Gobierno previa autorización de su titular, ante las autoridades, dependencias, órganos e instancias relacionadas con las acciones cívico culturales.

IV. Verificar que se ejecuten las gestiones y trámites ante las dependencias de gobierno o entidades particulares para la realización de los eventos programados.

V. Tener comunicación y coordinación constante con los miembros del Consejo Cívico y representantes municipales, para realizar de manera conjunta las acciones comunes a desarrollar en materia cívico cultural.

VI. Coordinar la realización de eventos de cultura popular de acuerdo a los lineamientos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, así como desarrollar programas de impulso a las manifestaciones artísticas populares existentes en el Estado.

VII. Organizar las acciones, tendientes a fomentar y enaltecer los valores cívicos, locales y nacionales.

VIII. Ordenar la realización oportuna y eficaz de las disposiciones del Secretario de Gobierno.

IX. Informar al Secretario de Gobierno respecto al ejercicio de las funciones asignadas.

X. Disponer la elaboración del proyecto del presupuesto de egresos de gasto corriente de la Dirección de Acción Cívica, de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

Artículo 50.

El titular de la Dirección de Atención a los Asuntos Religiosos, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Auxiliar al Subsecretario de Asuntos Religiosos en el despacho de los asuntos que le sean encomendados.
- II. Dar atención a la problemática que en materia religiosa le corresponda a la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, proponiendo alternativas de solución armoniosa y concertadas.
- III. Realizar el registro de las diferentes Asociaciones Religiosas existentes en el Estado; así como también de los templos y sus respectivas autorizaciones.
- IV. Llevar el control del padrón de las diferentes Asociaciones Religiosas existentes en el Estado.
- V. Tener comunicación constante con los Presidentes Municipales del Estado, con el objeto de tener conocimiento y darle el tratamiento adecuado a los diferentes conflictos religiosos que se susciten.
- VI. Informar al Subsecretario de Asuntos Religiosos de los conflictos de naturaleza religiosa relevantes que se susciten en el Estado.
- VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Asuntos Religiosos y el Secretario de Gobierno.

Artículo 51.

El titular de la Dirección de Control Operativo y Trámite, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Apoyar al Subsecretario de Asuntos Religiosos en el despacho de los asuntos que este le encomiende.
- II. Atender de manera inmediata los problemas religiosos existentes en las diversas zonas del Estado y proponer la instrumentación de proyectos alternos tendientes a resolver los problemas interreligiosos más urgentes.
- III. Llevar a cabo la evaluación del desarrollo de las actividades realizadas por los analistas técnicos en las diversas zonas del Estado, en materia de asuntos religiosos.
- IV. Vincular, enlazar acciones y actividades con la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, para cumplir con los ordenamientos operativos y jurídicos, además de la reglamentación y normatividad de templos religiosos.
- V. Crear un banco de información que permita dar seguimiento a las acciones emprendidas por las distintas asociaciones religiosas en cada una de las regiones del estado; además de estar en condiciones de proporcionar apoyo informativo a otras instituciones gubernamentales que lo soliciten.
- VI. Dar atención y asesorar a las autoridades municipales, ejidales y organizaciones que lo soliciten en materia de respeto a los derechos religiosos.
- VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Asuntos Religiosos y el Secretario de Gobierno.

Artículo 52.

El titular de la Dirección de atención a organizaciones políticas, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Atender las demandas formuladas por las organizaciones políticas, así como promover acciones estratégicas para el desarrollo político del Estado.

II. Difundir Acciones que fortalezcan la vida democrática del Estado, a efecto de fomentar la cultura política y ampliar la participación ciudadana .

III. Formular y establecer mecanismos de atención a las distintas organizaciones políticas, así como apoyar a estas en sus diversas gestiones.

IV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Relaciones Políticas y el Secretario de Gobierno.

Artículo 53.

El titular de la Dirección de Seguimiento de Convenios y Compromisos del Ejecutivo, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Dar seguimiento a la solución de las demandas formuladas por la ciudadanía.

II. Brindar atención a la ciudadanía con base a los convenios y compromisos que el Ejecutivo contrae con los diversos sectores de la sociedad.

III. Apoyar a las organizaciones en general en sus diversas gestiones ante el Ejecutivo del Estado.

IV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, el Subsecretario de Relaciones Políticas y el Secretario de Gobierno.

Artículo 54.

Los titulares de las delegaciones regionales, tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Proporcionar apoyo jurídico y administrativo a los municipios del Estado.

II. Apoyar al Secretario de Gobierno en las funciones de coordinación y supervisión de los procesos que le competen.

III. Orientar a los ciudadanos en los trámites necesarios para la obtención de pasaportes.

IV. Conducir y supervisar los trámites administrativos en materia poblacional en coordinación con la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población.

V. Dar trámite a las solicitudes para compra, transporte, almacenamiento y uso de explosivos y artificios de aplicación industrial, que presenten las dependencias oficiales y particulares.

VI. Las demás que en el ámbito de sus competencias les asignen las leyes, el Subsecretario de Operación Regional y el Secretario de Gobierno.

TÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Capítulo Único De la Normatividad que los Rige

Artículo 55.

Los órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobierno, cuentan con sus propias leyes, decretos o acuerdos de creación, por lo que sus titulares se supeditarán a lo estipulado por estas, actuando dentro del marco de legalidad vigente.

TÍTULO QUINTO DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Capítulo Único

De las Ausencias y Orden de Suplencias

Artículo 56.

El Secretario de Gobierno será suplido en sus ausencias, por el servidor público que designe el Ejecutivo del Estado de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Artículo 57.

Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe el Secretario de Gobierno.

Artículo 58.

Los Coordinadores, Jefes de Unidad, Directores y Delegados serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe el Secretario de Gobierno.

Artículo 59.

Las ausencias de los titulares de los departamentos, áreas, oficinas, secciones y demás personal de la Secretaría de Gobierno serán suplidos por los servidores públicos que designe el responsable que corresponda, previo acuerdo de su superior.

Artículo 60.

Las cuestiones no previstas en el presente reglamento, respecto de los departamentos, oficinas, áreas y secciones, se estarán a lo dispuesto por el manual de organización de la Secretaría de Gobierno.

Transitorios

Primero.

El Presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

(Reforma, publicada en el Periódico Oficial N° 077, Decreto 430-A-01, Tomo II, de fecha 13 de noviembre del 2001).

Segundo.

Se derogan todas las disposiciones que tengan similar o menor jerarquía que el presente Reglamento Interior y se opongan al mismo.

Tercero.

Los órganos administrativos regulados por el presente Reglamento con una denominación nueva o distinta y que tienen competencia en asuntos que anteriormente correspondían a otros órganos se harán cargo de los mismos; respecto a los asuntos pendientes, estos serán concluidos y dictarán la resoluciones que correspondan.

Cuarto.

Cuando las facultades y obligaciones de algún órgano administrativo a que se refiere este ordenamiento, deba ser ejercida por otros órganos conforme a lo estipulado en el mismo; los recursos humanos, materiales y financieros con que aquel contaba y que le fueron necesarios, pasaran a los órganos administrativos competentes, distribuyéndose en su caso, de conformidad con el ámbito de atribuciones que a cada una le corresponda.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los doce días del mes de mayo del año dos mil.

Roberto Albores Guillén.- Gobernador del Estado de Chiapas.- Jorge Mario Lescieur Talavera Secretario de Gobierno.- Rubricas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES
(SEDE CHIAPAS)**

TESIS

**LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS:
EL CASO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS EN
CHIAPAS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN ESTUDIOS ORGANIZACIONALES**

PRESENTA:

HERMINIO FERNANDO CHANONA PÉREZ

**DIRECTORA DE TESIS
DRA. TERESA PÁRAMO RICOY MÉNDEZ**



**TUXTLÁ GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DICIEMBRE 2006**